DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
No. de oficio: DA/SRM/1036/2025
Asunto: Respuesta a la Solicitud de información 00355/CUAUTIT/IP/2025

Cuautitlán, Estado de México; a 07 de abril de 2025.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo, en relación al oficio No. **ST/CGDyMR/UT/0647/2025**, de fecha 03 de abril de 2025 recibido en esta oficina con la misma fecha, relativa a la solicitud registrada vía internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) identificada con el número de folio **00355/CUAUTIT/IP/2025** ingresada el 02 de abril del año 2025 en la que se solicita lo siguiente:

"Se solicitan los documentos en formato PDF de los siguientes contratos celebrados por el ayuntamiento de Cuautitlán, así como las correspondientes convocatorias, actas de fallo, de presentación de propuestas y de dictamen. Se añade código de contrato para los contratos requeridos: 1. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019 2. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020 3. CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 4. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021 5. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020 6. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021 7. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021 8. CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 9. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020 10. CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019 11. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020 12. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020 13. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019 14. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021 15. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020 16. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020 17. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021 18. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020 19. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021 20. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019 21. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020 22. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019." (SIC.)

Sobre el particular, atendiendo a su solicitud y con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículos 64, 65 y 66 del Bando Municipal 2025 por actividades y funciones esta Dirección de Administración no es competente para dar respuesta a la misma ya que estas nomenclaturas de los contratos enumerados en el párrafo anterior no corresponden a este sujeto obligado, por lo tanto me permito solicitarle dirija su requerimiento al área que considere pertinente a fin de dar atención a la solicitud realizada.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

RECIBIDO 08 ABR 2025 11:45
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
Folio 624

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LBPG/SRM/mu
Elaboró: Carlos Montoro

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas
OFICIO: DOP/447/2025
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información número 00355/CUAUTIT/IP/2025

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 09 de mayo de 2025

RECIBIDO 09 MAY 2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

16:20 #76 D 11 anexos

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19 párrafo tercero, 23 fracción IV, 143 fracción I y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México. Y en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/0646/2025**, recibido con folio interno: **OP370/25**, el día tres de abril de dos mil veinticinco; por el cual hace de conocimiento la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00355/CUAUTIT/IP/2025,** consistente en:

> ***"Se solicitan los documentos en formato PDF de los siguientes contratos celebrados por el ayuntamiento de Cuautitlán, así como las correspondientes convocatorias, actas de fallo, de presentación de propuestas y de dictamen. Se añade código de contrato para los contratos requeridos: 1. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019 2. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020 3. CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 4. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021 5. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020 6. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021 7. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021 8. CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 9. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020 10. CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019 11. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020 12. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020 13. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019 14. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021 15. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020 16.***

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020 17. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021 18. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020 19. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021 20. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019 21. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020 22. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019" (SIC).

Al respecto, y de conformidad con lo preceptuado en los numerales 12 segundo párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mismos que disponen que los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; aunado a que solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo este contexto, respetuosamente me permito informarle que en cuanto a las convocatorias, actas de presentación de propuestas, actas de dictamen, actas de fallo derivado de los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, con la siguiente nomenclatura; **CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019, CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020, CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021, CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020, CUAM/DOP/RP/LP-049/2021, CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021, CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020, CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020, CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020, CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019, CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021, CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020, CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020, CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021, CUAM/DOP/RP/AD-047/2020, CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021, CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019, CUAM/DOP/RP/IR-046/2020, CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019,** se adjuntan al presente en versión pública, toda vez que dichas documentales contienen datos personales, por lo que fueron clasificadas, bajo el acuerdo número **UT/CUAU/SE018/AVPP004/2025** aprobado el día ocho de mayo del presente año, en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de Cuautitlán, Estado de México.

Ahora bien, referente a las convocatorias, actas de presentación de propuestas, actas de dictamen, actas de fallo derivado de los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, con la siguiente nomenclatura **CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019**

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 y CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019, hago de su conocimiento que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales de esta Dirección, así como en los de la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, derivado de la temporalidad de la información toda vez que, ya es considerada archivo en concentración, sin embargo NO EXISTEN dichos contratos por lo que se aprobó la declaratoria de INEXISTENCIA, bajo el acuerdo número **UT/CUAU/SE018/DII002/2025** aprobado el día ocho de mayo del presente año, en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de Cuautitlán, Estado de México.

Finalmente, le informo que, de la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO HUMANISTA"

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPAL H. AYUNTAMIENTO FRACC. SANTA MARIA

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**23 DE DICIEMBRE DE 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**24 DE DICIEMBRE DE 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) ADJUDICACIÓN DIRECTA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA (**X**)

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
18 DE DICIEMBRE DE 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$ 252,039.45** I.V.A. **$ 40,326.31**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$ 292,365.76**

(DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María, C.P. 54828, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel. (55) 26 20 7800

Arq. José Pablo Urbán

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPAL H. AYUNTAMIENTO FRACC. SANTA MARIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **JUAN PABLO URBAN DRUMOND** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION, FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSO DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RECURSOS FEFOM 2020)** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPAL H. AYUNTAMIENTO FRACC. SANTA MARIA** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO..

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTA DE NACIMIENTO No. [redacted] DE FECHA [redacted] DE [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UADJ790225DG7.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. JUÁREZ No. 47, COL. VISITACIÓN, MPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPAL H. AYUNTAMIENTO FRACC. SANTA MARIA** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$252,039.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$40,326.31 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 31/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$ 292,365.76 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FEFOM 2020.** OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2020.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS. NO HABRA ANTICIPO DE OBRA

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO

DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Barrio. Sta. Martha, Pasajes de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel. (55) 26.20.78.00

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"**

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. Maria Paseos de Santa Maria s/n, C.P. 54820, Cuautitlan, Edo. Mex. - Tel. (55) 26 20 78 00

ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Y SU REGLAMENTO. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Pueblo de Santa María, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel. (55) 2620 7800

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.</u>

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel: (55) 26 20 78 00

VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FEFOM 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FÍSICA

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
[illegible]

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-061/2020** 00156
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Municipio de Cuautitlán, México a 19 de Diciembre del 2020.

JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FÍSICA

AV. JUÁREZ NO. 47 COL. VISITACION, MPIO MELCHO OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 12.21 fracción II, 12.33 y 12.37 fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México así como los artículos 70, 90 y 91 de su Reglamento, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, por este conducto extiende a Usted una cordial invitación para que se le adjudique directamente los trabajos relacionados con la obra pública: **"REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPAL H. AYUNTAMIENTO"**, en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Se anexan a la presente en archivo magnético la siguiente información: bases de adjudicación, anexos, catálogo de conceptos, proyecto y modelo general de contrato para la elaboración de su propuesta técnico-económica.

2. El escrito de aceptación deberá ser entregado al día hábil siguiente a la invitación.

3. Los recursos para la ejecución de los trabajos fueron autorizados en el **ACTA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** de fecha **18 DE DICIEMBRE DEL 2020**

4. El origen de los recursos para la adjudicación y ejecución de la obra provienen del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020**

5. El Municipio **NO OTORGARÁ ANTICIPO**.

6. Se tiene programado iniciar la obra el próximo **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** y terminando el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

7. La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el próximo **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** a las **10:00 HRS.**, guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas, para lo cual deberá presentarse en estas oficinas con media hora de anticipación.

8. Deberá presentarse el día **23 DE DICIEMBRE DEL 2020** a las **11:00 HRS.**, para hacer entrega de su propuesta técnica y económica debidamente integrada conforme a lo establecido en bases para su evaluación correspondiente.

9. El fallo de adjudicación se dará a conocer el día **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas.

10. La fecha estimada de firma del contrato respectivo, una vez evaluada y aprobada su propuesta es el día **24 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-061/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Calendario simplificado:

Cronología del Procedimiento					
Costo de las Bases	**Invitación**	**Visita de Obra**	**Apertura**	**Fallo de adjudicación**	**Firma de Contrato**
$0.00	19 DE DICIEMBRE DEL 2020	22 DE DICIEMBRE DEL 2020	23 DE DICIEMBRE DEL 2020	24 DE DICIEMBRE DEL 2020	24 DE DICIEMBRE DEL 2020

El invitado deberá entregar la siguiente documentación en su propuesta técnica-económica:

FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán estar foliados a color en la esquina superior derecha y firmada por el invitado o representante legal; las manifestaciones, oficios o cédulas donde aparezca el nombre del Representante Legal deberán presentarse con la firma completa, los demás documentos podrán ser rubricados.

El invitado entregará su propuesta en una carpeta tipo archivo verde Lefort tamaño carta, la que contendrá los requisitos y documentos señalados en las presentes bases, salvo aquellos que deban exhibirse en original para su debida compulsa y devolución, identificando la carpeta en hoja membretada de la empresa adherida a la pasta de la misma que señale los datos generales de la obra (nombre de la obra, numero de adjudicación, nombre del representante legal y firma) con la fecha de presentación de la propuesta y se entregara para su revisión y evaluación correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA.
El invitado deberá entregar todos y cada uno de los documentos citados a continuación debidamente requisitados, firmados y sellados, de acuerdo con los formatos anexos:

Documento DT-1.- Personalidad del representante.
1.1 El representante debe acreditar su personalidad anexando copia del documento que lo acredita y/o Poder Notarial en original o copia certificada debidamente protocolizado ante notario público para su cotejo e integrado en copia simple en la propuesta. (**Persona moral**)

1.2 Si el representante no cuenta con el poder anteriormente señalado deberá presentar carta poder simple en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal de la empresa, acompañada de copia fotostática de identificación de la persona que otorga el poder para la entrega de la propuesta.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-061/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

1.3 Identificación oficial vigente en original para su cotejo y copia simple integrada en la propuesta del representante (puede ser: Cédula profesional, pasaporte o credencial de elector), este requisito aplica también para la **persona física** que participe como invitado.

1.4 Escrito por el que se hace entrega de la proposición. **(FORMATO 01).**

Documento DT-2.- Poderes que debe acreditar.
2.1 Escrito por medio del cual el invitado acredita estar constituido conforme a las normas mexicanas y contar con todos y cada uno de los registros correspondientes. **(FORMATO 02).**

2.2 Si se trata de persona moral: copia simple del acta notarial constitutiva de la empresa, así como las modificaciones a ésta y en su caso actualización última, exhibiendo el documento original para cotejo.

2.3 En caso de persona física original y/o copia certificada para cotejo de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, la cual se deberá integrar en copia simple en su propuesta.

2.4 Copia de los Registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, este último será opcional.

2.5 Invitación a participar en el presente proceso de adjudicación directa, así mismo anexar copia del recibo de pago de las bases de adjudicación o en su defecto manifestación de ser a título gratuito.

2.6 Copia de la cédula de registro en el catálogo de contratistas de obra pública en el Estado de México expedida por la Secretaria de Infraestructura (**VIGENTE Y ACTUALIZADA**).

Documento DT-3.- Capacidad Financiera.
3.1 Se deberá presentar declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio fiscal y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales previas al a la entrega de la propuesta, ambas en copia simple, exhibiendo original para su cotejo.

En cumplimiento al artículo 34 fracción V del Reglamento a fin de acreditar la solvencia, capacidad financiera y el capital contable requerido, el participante deberá presentar sus estados financieros actualizados a la fecha de la celebración de la presente adjudicación.

Los estados financieros deberán especificar el capital contable, estar acompañados de dictamen de contador público certificado avalándolos y anexar copia de la cédula profesional y de la autorización emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a favor del contador público, el capital contable mínimo requerido es de **$500,000.00**

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 45 fracción IV del Reglamento.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-061/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Documento DT-4.- Curriculum Vitae.
Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el invitado entregará obligatoriamente como parte de la acreditación de su experiencia y capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos motivo de la presente adjudicación los siguientes requisitos:

4.1 Currículum Vitae detallado de la empresa que contenga datos generales, objetivos, infraestructura, experiencia comprobable.

4.2 Relación de los trabajos de contratos vigentes que realiza el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas, anexando copia simple de los mismos debidamente requisitados.

4.3 Relación de contratos de obras concluidas similares a la convocada anexando copia de contratos (caratula y firma) y actas de entrega recepción (últimos tres años).

4.4 Organigrama del personal directivo, administrativo y técnico que participará directamente en la ejecución de los trabajos, indicando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.

4.5 Curricular de los profesionales al servicio del invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, deberá presentar su domicilio vigente y número telefónico e integrará copia de la cédula profesional; estos documentos deberán estar firmados por los profesionales y por el representante del invitado.

4.6 Las certificaciones de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción.

Documento DT-5.- Manifestaciones por escrito.
5.1 Domicilio en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación directa y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales procedentes mientras no se señale otro distinto en el propio Estado, deberá anexar comprobante de domicilio en copia simple. **(FORMATO 03).**

5.2 Conocer y acatar las Leyes, Reglamentos, especificaciones generales que emite la Secretaría del Ramo y especificaciones particulares en su caso, así como las distintas disposiciones en materia de protección ambiental vigentes en el Estado de México. **(FORMATO 04).**

5.3 De que el invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México ni estar inhabilitado por instancia facultada alguna. **(FORMATO 05).**

5.4 Haber considerado las modificaciones que se hayan realizado a las bases de adjudicación. **(FORMATO 06).**

5.5 Conocer las condiciones particulares específicas y ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos anexando copia fotostática de la minuta de la visita al sitio de la obra, constancia de asistencia al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos expedidos por la Residencia de Construcción. **(FORMATO 07).**

5.6 Que no subcontratará ninguno de los trabajos. **(FORMATO 08).**

5.7 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que, para el acto de presentación de la propuesta Técnico-Económica, el invitado cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. Ésta contendrá los datos siguientes:

a) De empresa: Denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, número y fecha de las mismas, descripción del objeto social, nombre de los accionistas, capital social, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

b) Del representante: Nombre del apoderado, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó los instrumentos notariales y número y fecha de ellos en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta. **(FORMATO 09).**

5.8 Que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condición de prácticas desleales de comercio internacional, en caso de que se requieran materiales, maquinaria y equipo de Instalación permanente de origen extranjero. **(FORMATO 10).**

5.9 Conocer el formato de estimaciones en Microsoft Excel proporcionado a través del sistema de estimaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **(FORMATO 11).**

Documento DT-6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

6.1 Relación de maquinaria indicando si son propiedad del invitado o en arrendamiento, con o sin opción a compra; modelo y usos actuales; su ubicación física; la fecha en que se dispondrá de ellos en el sitio de la obra.

Para la maquinaria o equipo de construcción en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; así como las características solicitadas en el formato anexo. **(FORMATO 12).**

6.2 Deberá presentar copias de las facturas del equipo a utilizarse si son propiedad de la empresa y en caso de ser rentada presentar carta del arrendador de compromiso y disposición del equipo.

Documento DT-7.- Bases de proceso de Adjudicación y modelo de contrato, manifestaciones escritas de:
7.1 Aceptar y haber tomado en cuenta los requerimientos de la invitación y sus anexos. **(FORMATO 13).**

7.2 Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(FORMATO 14).**

7.3 Anexar copias debidamente rubricadas de los documentos referidos en los puntos anteriores (formato de anexos y modelo general de contrato).

Documento DT-8.- Descripción de la planeación de los trabajos y del procedimiento constructivo.
8.1 Descripción de la forma en que el invitado va a realizar los trabajos, en donde se incluyan procedimientos de construcción (formato libre).

Documento DT-9.- Juego de planos o croquis y declaración de conocerlos y apegarse a ellos.
9.1 Manifestación por escrito de conocer el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas técnicas y de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción y las leyes y reglamentos aplicables. **(FORMATO 15).**

9.2 Anexar copias debidamente rubricadas de los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Municipio.

Documento DT- 10.- Programas calendarizados sin montos (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con periodos, de:
10.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, el periodo y porcentaje de participación. **(FORMATO 16).**

10.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario y periodo. **(FORMATO 17).**

10.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías y periodo (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 18).**

10.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características y periodo. **(FORMATO 19).**

10.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus periodos. **(FORMATO 20).**

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-061/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Documento 11.- Garantía de seriedad y carta compromiso, modelos de fianzas:
11.1 Carta compromiso para realizar la obra por el importe que señala, cumpliendo los requisitos determinados por la convocante. **(FORMATO 21).**

11.2 Nombramiento del superintendente de construcción anexando copia de la cédula profesional y certificación de conocimientos.

11.3 Modelo de póliza de fianza de cumplimiento. **(FORMATO 22).**

11.4 Modelo de póliza de fianza de anticipo (en caso de otorgarse). **(FORMATO 23).**

11.5 Modelo de póliza de fianza de vicios ocultos. **(FORMATO 24).**

11.6 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado a favor del Municipio de Cuautitlán, equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de su propuesta incluyendo el I.V.A. (hoja membretada). **(FORMATO 25).**

11.7 Recibo del cheque de garantía. (Hoja membretada). **(FORMATO 26).**

Documento 12.- Catálogo de conceptos:
12.1 Catálogo de conceptos proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, por partida y concepto con su descripción, unidades de medida y cantidades de trabajo, el cual deberá ser llenado por el participante con sus precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales (subtotal), I.V.A. y el total de la propuesta con letra y número en moneda nacional. El formato de captura deberá ser llenado, impreso y firmado por el participante y deberá ser entregado el día de la apertura para el debido análisis y proceso de la información contenida. **(FORMATO 27).**

El importe total propuesto por el participante es el que servirá para formalizar el contrato correspondiente. No debe contener tachaduras ni enmendaduras y el importe total de la propuesta deberá ser cubierto para protección con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra.

Documento 13.- Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo:
13.1 Costos de materiales puestos en el sitio de la obra. **(FORMATO 28).**

13.2 Salarios base de la mano de obra. **(FORMATO 29).**

13.3 Costo de adquisición, costo horario de la maquinaria y el equipo. **(FORMATO 30).**

Documento 14.- Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados:
14.1 Análisis detallado de factores de salario integrado, considerando los factores del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el factor de riesgo de la empresa, actualizados al último ejercicio. **(FORMATO 31).**

14.2 Relación de salarios integrados a utilizar por cada categoría. **(FORMATO 32).**

14.3 Análisis para la determinación del costo de indirectos, dicho costo deberá estar representado como porcentaje del costo directo, se deberá considerar dentro de este

cargo el costo por concepto del letrero informativo de la obra de acuerdo al diseño anexo; en su caso se deberá considerar dentro de este rubro un mínimo de tres pruebas de laboratorio de acuerdo a la volumetría y a las especificaciones técnicas siempre y cuando la naturaleza de la obra lo requiera. Los laboratorios serán previamente avalados y autorizados por el Municipio. **(FORMATO 33).**

14.4 Análisis del costo por financiamiento (anexar copia del indicador económico). **(FORMATO 34).**

14.5 Análisis del porcentaje de utilidad que considera, aplicando los porcentajes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades vigentes y la manifestación de utilidad que aplicará. **(FORMATO 35).**

14.6 Análisis del cálculo de cargos adicionales (dependiendo de la fuente de financiamiento). **(FORMATO 36).**

14.7 Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. (Matrices de precios unitarios). **(FORMATO 37).**

14.8 Análisis de costos horarios. **(FORMATO 38).**

14.9 Análisis de básicos. **(FORMATO 39).**

14.10 Integración de cuadrillas. **(FORMATO 40).**

14.11 Explosión de insumos. (Considerando insumos de costo horario). **(FORMATO 41).**

Documento 15.- Programas calendarizados (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con montos, de:
15.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, sus importes y porcentaje de participación. **(FORMATO 42).**

15.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario e importe. **(FORMATO 43).**

15.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 44).**

15.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes. **(FORMATO 45).**

15.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes. **(FORMATO 46).**

15.6 El total de la propuesta económica se deberá anexar en formato digital (**Excel**), el cual se adjuntará en CD o USB.

FORMA DE PAGO.
El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado mediante estimaciones de obra que cubran un período mínimo de 15 DÍAS, máximo de 30

0016

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-061/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

DÍAS, aplicando los precios unitarios convenidos a las cantidades de obra ejecutadas, observando las especificaciones y normas de calidad pertinentes.

Para el cobro de estimaciones el contratista, deberá presentar:
I. Factura debidamente autorizada;
II. Estimación (control de estimaciones, control acumulativo, números generadores, álbum fotográfico y croquis de localización);
III. Notas de bitácora (del periodo que se estima).
IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio en los casos que la naturaleza de la obra lo requiera;
V. Presentación de fianzas (anticipo según sea el caso, cumplimiento y para el caso de estimación finiquito, fianza de vicios ocultos);
VI. Oficios de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios según corresponda; y
VII. Para el caso de cobro de estimaciones derivado de la celebración de un convenio por la ampliación de monto y metas, deberá presentar además endoso de la fianza por el importe correspondiente al monto de lo convenido.
VIII. Sobre el importe de cada una de las estimaciones presentadas se retendrá el 2% (dos por ciento) por el siguiente concepto:
a) 2.00% (dos por ciento) del monto de los trabajos contratados sin IVA por concepto de derechos relativos LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.

Las estimaciones con las cantidades de obra reales ejecutadas y pagadas se asentarán en el acta respectiva. Los anexos, oficios y formatos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C0471

ACTA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:30** DEL DIA **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA AL CONCURSANTE INTERESADO EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020** DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPAL H. AYUNTAMIENTO FRACC. SANTA MARIA,** SE REUNIERÓN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO.

PARA ANALIZAR LA PROPOSICION RECIBIDA, SE TOMO EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE **ADJUDICACION DIRECTA**, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DECLARANDO EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ $292,365.76 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
JEFE DE SUPERVISORES

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FISICA

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00466

•REGISTRO ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUEDTAS.

N/A

[redacted]

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.37 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA DE ACCESO PRINCIPALH. AYUNTAMIENTO FRACC. SANTA MARIA** CUYO ACTO DE INVITACION SE REALIZO EN **CUAUTITLAN MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE **ADJUDICACION DIRECTA**, SE INVITO A PRESENTAR SU PROPUESTA A LA PERSONA FISICA.

1.- JUAN PABLO URBAN DRUMOND

DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ENTREGARON, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS, EN PRESENCIA DE LA PERSONA FISICA INVITADA.

EL DIA **23 DE DICIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE RECEPCION DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA; DE LA CUAL SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

  A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO
  C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN:

PERSONA FISICA	IMPORTE
JUAN PABLO URBAN DRUMOND	**$252,039.45**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESA, SE CONSIDERO QUE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE ADJUDICACION DIRECTA ES LA PERSONA FISICA:

JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CON SU PROPUESTA DE: **$ 252,039.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **24 DE DICIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

00474

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**23 DE DICIEMBRE DE 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**24 DE DICIEMBRE DE 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACIÓN RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA (X)

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
18 DE DICIEMBRE DE 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$ 266,980.65** I.V.A. **$ 42,716.90**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$ 309,697.55**

(TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **JUAN PABLO URBAN DRUMOND** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION, FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSO DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RECURSOS FEFOM 2020)** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTA DE NACIMIENTO No. [redacted] DE FECHA [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UADJ790225DG7.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. JUÁREZ No. 47, COL. VISITACIÓN, MPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO B), DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE

EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$266,980.65 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$42,716.90 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$309,697.55 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FEFOM 2020**. OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS,

EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Calle Alfonso Reyes Poniente Número Cincuenta, Barrio San Mateo Xalpa, Santa María Tepetlixpa, C.P. 55820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. (55) 36 20 78 00

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN** II DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO,

MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Barrio Sto. María, Pueblo de Santa María, C.P. 54830, Cuautitlán, Méx. Tel. 5558 76 20 78 00

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" CUANDO "EL CONTRATISTA":

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO";
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO";
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO";
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI "EL AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.

Calle Alfonso Reyes #24, Venustiano Carranza, Barrio Santa María, Pueblos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. (55) 26 20 78 00

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- **OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FEFOM 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA.- **JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FISICA

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
[illegible]

00153

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Municipio de Cuautitlán, México a 19 de Diciembre del 2020.

JUAN PABLO URBAN DRUMOND.
PERSONA FISICA

AV. JUÁREZ No. 47, COL. VISITACIÓN, MPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 12.21 fracción II, 12.33 y 12.37 fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México así como los artículos 70, 90 y 91 de su Reglamento, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, por este conducto extiende a Usted una cordial invitación para que se le adjudique directamente los trabajos relacionados con la obra pública: **"REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES"**, en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:
1. Se anexan a la presente en archivo magnético la siguiente información: bases de adjudicación, anexos, catálogo de conceptos, proyecto y modelo general de contrato para la elaboración de su propuesta técnico-económica.

2. El escrito de aceptación deberá ser entregado al día hábil siguiente a la invitación.

3. Los recursos para la ejecución de los trabajos fueron autorizados por medio de **SESION DE CABILDO** de fecha **18 DE DICIEMBRE DEL 2020**

4. El origen de los recursos para la adjudicación y ejecución de la obra provienen del **FFEFOM**

5. El Municipio **NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA ESTA OBRA.**

6. Se tiene programado iniciar la obra el próximo **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** y terminarlos el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

7. La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el próximo **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** a las **10:00 HRS**, guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas, para lo cual deberá presentarse en estas oficinas con media hora de anticipación.

8. Deberá presentarse el día **23 DE DICIEMBRE DEL 2020** a las **11:00 HRS,** para hacer entrega de su propuesta técnica y económica debidamente integrada conforme a lo establecido en bases para su evaluación correspondiente.

9. El dictamen de adjudicación se dará a conocer el día **24 DE DICIEMBREEL 2019** a las **11:00 HRS**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

10. La fecha estimada de firma del contrato respectivo, una vez evaluada y aprobada su propuesta es el día **24 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

Calendario simplificado:

Cronología del Procedimiento					
Costo de las Bases	**Invitación**	**Visita de Obra**	**Apertura**	**Dictamen**	**Firma de Contrato**
$0.00	19 DE DICIEMBRE DEL 2020	22 DE DICIEMBRE DEL 2020	23 DE DICIEMBRE DEL 2020	24 DE DICIEMBRE DEL 2020	24 DE DICIEMBRE DEL 2020

El invitado deberá entregar la siguiente documentación en su propuesta técnica-económica:

FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán estar foliados a color en la esquina superior derecha y firmada por el invitado o representante legal; las manifestaciones, oficios o cédulas donde aparezca el nombre del Representante Legal deberán presentarse con la firma completa, los demás documentos podrán ser rubricados.

El invitado entregará su propuesta en una carpeta tipo archivo verde Lefort tamaño carta, la que contendrá los requisitos y documentos señalados en las presentes bases, salvo aquellos que deban exhibirse en original para su debida compulsa y devolución, identificando la carpeta en hoja membretada de la empresa adherida a la pasta de la misma que señale los datos generales de la obra (nombre de la obra, numero de adjudicación, nombre del representante legal y firma) con la fecha de presentación de la propuesta y se entregara para su revisión y evaluación correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA.
El invitado deberá entregar todos y cada uno de los documentos citados a continuación debidamente requisitados, firmados y sellados, de acuerdo con los formatos anexos:
Documento DT-1.- Personalidad del representante.
1.1 El representante debe acreditar su personalidad anexando copia del documento que lo acredita y/o Poder Notarial en original o copia certificada debidamente protocolizado ante notario público para su cotejo e integrado en copia simple en la propuesta. (**Persona moral**)

1.2 Si el representante no cuenta con el poder anteriormente señalado deberá presentar carta poder simple en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

de la empresa, acompañada de copia fotostática de identificación de la persona que otorga el poder para la entrega de la propuesta.

1.3 Identificación oficial vigente en original para su cotejo y copia simple integrada en la propuesta del representante (puede ser: Cédula profesional, pasaporte o credencial de elector), este requisito aplica también para la **persona física** que participe como invitado.

1.4 Escrito por el que se hace entrega de la proposición. **(FORMATO 01).**

Documento DT-2.- Poderes que debe acreditar.

2.1 Escrito por medio del cual el invitado acredita estar constituido conforme a las normas mexicanas y contar con todos y cada uno de los registros correspondientes. **(FORMATO 02).**

2.2 Si se trata de persona moral: copia simple del acta notarial constitutiva de la empresa, así como las modificaciones a ésta y en su caso actualización última, exhibiendo el documento original para cotejo.

2.3 En caso de persona física original y/o copia certificada para cotejo de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, la cual se deberá integrar en copia simple en su propuesta.

2.4 Copia de los Registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, este último será opcional.

2.5 Invitación a participar en el presente proceso de adjudicación directa, así mismo anexar copia del recibo de pago de las bases de adjudicación o en su defecto manifestación de ser a título gratuito.

2.6 Copia de la cédula de registro en el catálogo de contratistas de obra pública en el Estado de México expedida por la Secretaria de Infraestructura (**VIGENTE Y ACTUALIZADA**).

Documento DT-3.- Capacidad Financiera.

3.1 Se deberá presentar declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio fiscal y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales previas al a la entrega de la propuesta, ambas en copia simple, exhibiendo original para su cotejo.

En cumplimiento al artículo 34 fracción V del Reglamento a fin de acreditar la solvencia, capacidad financiera y el capital contable requerido, el participante deberá presentar sus estados financieros actualizados a la fecha de la celebración de la presente adjudicación.

Los estados financieros deberán especificar el capital contable, estar acompañados de dictamen de contador público certificado avalándolos y anexar copia de la cédula profesional y de la autorización emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a favor del contador público, el capital contable mínimo requerido es de **$500,000.00**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 45 fracción IV del Reglamento.

Documento DT-4.- Curriculum Vitae.
Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el invitado entregará obligatoriamente como parte de la acreditación de su experiencia y capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos motivo de la presente adjudicación los siguientes requisitos:

4.1 Currículum Vitae detallado de la empresa que contenga datos generales, objetivos, infraestructura, experiencia comprobable.

4.2 Relación de los trabajos de contratos vigentes que realiza el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas, anexando copia simple de los mismos debidamente requisitados.

4.3 Relación de contratos de obras concluidas similares a la convocada anexando copia de contratos (caratula y firma) y actas de entrega recepción (últimos tres años).

4.4 Organigrama del personal directivo, administrativo y técnico que participará directamente en la ejecución de los trabajos, indicando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.

4.5 Curricular de los profesionales al servicio del invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, deberá presentar su domicilio vigente y número telefónico e integrará copia de la cédula profesional; estos documentos deberán estar firmados por los profesionales y por el representante del invitado.

4.6 Las certificaciones de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción.

Documento DT-5.- Manifestaciones por escrito.
5.1 Domicilio en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación directa y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales procedentes mientras no se señale otro distinto en el propio Estado, deberá anexar comprobante de domicilio en copia simple. **(FORMATO 03).**

5.2 Conocer y acatar las Leyes, Reglamentos, especificaciones generales que emite la Secretaría del Ramo y especificaciones particulares en su caso, así como las distintas

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

disposiciones en materia de protección ambiental vigentes en el Estado de México. **(FORMATO 04).**

5.3 De que el invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México ni estar inhabilitado por instancia facultada alguna. **(FORMATO 05).**

5.4 Haber considerado las modificaciones que se hayan realizado a las bases de adjudicación. **(FORMATO 06).**

5.5 Conocer las condiciones particulares específicas y ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos anexando copia fotostática de la minuta de la visita al sitio de la obra, constancia de asistencia al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos expedidos por la Residencia de Construcción. **(FORMATO 07).**

5.6 Que no subcontratará ninguno de los trabajos. **(FORMATO 08).**

5.7 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que, para el acto de presentación de la propuesta Técnico-Económica, el invitado cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. Ésta contendrá los datos siguientes:

a) De empresa: Denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, número y fecha de las mismas, descripción del objeto social, nombre de los accionistas, capital social, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

b) Del representante: Nombre del apoderado, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó los instrumentos notariales y número y fecha de ellos en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta. **(FORMATO 09).**
5.8 Que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condición de prácticas desleales de comercio internacional, en caso de que se requieran materiales, maquinaria y equipo de Instalación permanente de origen extranjero. **(FORMATO 10).**

5.9 Conocer el formato de estimaciones en Microsoft Excel proporcionado a través del sistema de estimaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **(FORMATO 11).**

Documento DT-6.- Bases de proceso de Adjudicación y modelo de contrato, manifestaciones escritas de:
7.1 Aceptar y haber tomado en cuenta los requerimientos de la invitación y sus anexos. **(FORMATO 13).**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

7.2 Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(FORMATO 14).**

7.3 Anexar copias debidamente rubricadas de los documentos referidos en los puntos anteriores (formato de anexos y modelo general de contrato).

Documento DT-7.- Juego de planos o croquis y declaración de conocerlos y apegarse a ellos.
9.1 Manifestación por escrito de conocer el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas técnicas y de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción y las leyes y reglamentos aplicables. **(FORMATO 15).**

9.2 Anexar copias debidamente rubricadas de los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Municipio.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:
Documento 11.- Carta compromiso, modelos de fianzas:
11.1 Carta compromiso para realizar la obra por el importe que señala, cumpliendo los requisitos determinados por la convocante. **(FORMATO 21).**

Documento 12.- Catálogo de conceptos:
12.1 Catálogo de conceptos proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, por partida y concepto con su descripción, unidades de medida y cantidades de trabajo, el cual deberá ser llenado por el participante con sus precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales (subtotal), I.V.A. y el total de la propuesta con letra y número en moneda nacional. El formato de captura deberá ser llenado, impreso y firmado por el participante y deberá ser entregado el día de la apertura para el debido análisis y proceso de la información contenida. **(FORMATO 27).**

El importe total propuesto por el participante es el que servirá para formalizar el contrato correspondiente. No debe contener tachaduras ni enmendaduras y el importe total de la propuesta deberá ser cubierto para protección con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra.
Documento 13.- Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo:
13.1 Costos de materiales puestos en el sitio de la obra. **(FORMATO 28).**

13.2 Salarios base de la mano de obra. **(FORMATO 29).**

13.3 Costo de adquisición, costo horario de la maquinaria y el equipo. **(FORMATO 30).**
Documento 14.- Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados:
14.1 Análisis detallado de factores de salario integrado, considerando los factores del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el factor de riesgo de la empresa, actualizados al último ejercicio. **(FORMATO 31).**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

14.2 Relación de salarios integrados a utilizar por cada categoría. **(FORMATO 32).**

14.3 Análisis para la determinación del costo de indirectos, dicho costo deberá estar representado como porcentaje del costo directo, se deberá considerar dentro de este cargo el costo por concepto del letrero informativo de la obra de acuerdo al diseño anexo; en su caso se deberá considerar dentro de este rubro un mínimo de tres pruebas de laboratorio de acuerdo a la volumetría y a las especificaciones técnicas siempre y cuando la naturaleza de la obra lo requiera. Los laboratorios serán previamente avalados y autorizados por el Municipio. **(FORMATO 33).**

14.4 Análisis del costo por financiamiento (anexar copia del indicador económico). **(FORMATO 34).**

14.5 Análisis del porcentaje de utilidad que considera, aplicando los porcentajes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades vigentes y la manifestación de utilidad que aplicará. **(FORMATO 35).**

14.6 Análisis del cálculo de cargos adicionales (dependiendo de la fuente de financiamiento). **(FORMATO 36).**

14.7 Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. (Matrices de precios unitarios). **(FORMATO 37).**

14.8 Análisis de costos horarios. **(FORMATO 38).**

14.9 Matrices de básicos. **(FORMATO 39).**

14.10 Matrices de cuadrillas. **(FORMATO 40).**

14.11 Explosión de insumos. (Considerando insumos de costo horario). **(FORMATO 41).**

Documento 15.- Programas calendarizados (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con montos, de:
15.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, sus importes y porcentaje de participación. **(FORMATO 42).**

15.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario e importe. **(FORMATO 43).**

15.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 44).**

15.4 Maquinaria y equipo de construcción y relación de maquinaria expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes. **(FORMATO 45).**

15.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes. **(FORMATO 46).**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

FORMA DE PAGO.
El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado mediante estimaciones de obra que cubran un período mínimo de 15 DÍAS, máximo de 30 DÍAS, aplicando los precios unitarios convenidos a las cantidades de obra ejecutadas, observando las especificaciones y normas de calidad pertinentes.

Para el cobro de estimaciones el contratista, deberá presentar:
I. Factura debidamente autorizada;
II. Estimación (control de estimaciones, control acumulativo, números generadores, álbum fotográfico y croquis de localización);
III. Notas de bitácora (del periodo que se estima).
IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio en los casos que la naturaleza de la obra lo requiera;
V. Presentación de fianzas (anticipo según sea el caso, cumplimiento y para el caso de estimación finiquito, fianza de vicios ocultos);
VI. Oficios de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios según corresponda; y
VII. Para el caso de cobro de estimaciones derivado de la celebración de un convenio por la ampliación de monto y metas, deberá presentar además endoso de la fianza por el importe correspondiente al monto de lo convenido.
VIII. Sobre el importe de cada una de las estimaciones presentadas se retendrá el 2% (dos por ciento) por el siguiente concepto:
a) 2.00% (dos por ciento) del monto de los trabajos contratados sin IVA por concepto de derechos relativos LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.

Las estimaciones con las cantidades de obra reales ejecutadas y pagadas se asentarán en el acta respectiva. Los anexos, oficios y formatos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE C... 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

00471

ACTA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:30** DEL DIA **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA AL CONCURSANTE INTERESADO EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES,** SE REUNIERÓN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO.

PARA ANALIZAR LA PROPOSICION RECIBIDA, SE TOMO EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE **ADJUDICACION DIRECTA**, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DECLARANDO EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ 266,980.65 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

00472

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2019 - 2021
OBRAS PÚBLICAS

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
JEFE DE SUPERVIDORES

JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00466

•REGISTRO ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUEDTAS.

N/A

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020

00468

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.37 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACION DE MODULO DE VIGILANCIA CEBADALES UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** CUYO ACTO DE INVITACION SE REALIZO EN **CUAUTITLAN MEXICO A 19 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE **ADJUDICACION DIRECTA**, SE INVITO A PRESENTAR SU PROPUESTA A LA PERSONA FISICA.

1.- JUAN PABLO URBAN DRUMOND

DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ENTREGARON, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS, EN PRESENCIA DE LA PERSONA FISICA INVITADA.

EL DIA **23 DE DICIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE RECEPCION DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA; DE LA CUAL SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **JUAN PABLO URBAN DRUMOND** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

  A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO
  C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

00469

RESUMEN:

EMPRESA	IMPORTE
JUAN PABLO URBAN DRUMOND	**$266,980.65**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESA, SE CONSIDERO QUE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE ADJUDICACION DIRECTA ES LA PERSONA FISICA:

JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CON SU PROPUESTA DE: **$266,980.65 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **24 DE DICIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

00574

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
FECHA DE ADJUDICACION	20 DE AGOSTO 2021	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA (X)

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
02 DE JULIO 2021		

AUTORIZADA MEDIANTE
NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FECHA DE INICIO **23 DE AGOSTO 2021** FECHA DE TÉRMINO: **21 DE OCTUBRE 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO $247,315.18
I.V.A. $39,570.43
TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $286,885.61

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

Recibí Original
Arch. Juan Pablo Urbina

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL. *LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;* ASISTIDOS POR EL *LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO* A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **JUAN PABLO URBAND DRUMOND** REPRESENTADA POR *ARQ. JUAN PABLO URBAND DRUMOND* CON EL CARGO DE *PERSONA FISICA* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,** ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2021** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **ADJUDICACION DIRECTA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM),** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO,** LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LA ADJUDICACION DIRECTA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021,** SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN,** UBICADA EN **JOYAS DE CUAUTITLÁN,** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. STA. MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA No. [redacted] DE FECHA [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UADJ790225DG7**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV JUAREZ No. 47, COLONIA VISITACION MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO;** LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACION DIRECTA NO. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021** EN

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN** UBICADO EN **JOYAS DE CUAUTITLÁN** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$247,315.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 18/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$39,570.43 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 43/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$286,885.61 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, LOS CUALES SERAN EROGADOS CON EL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM).**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **23 DE AGOSTO 2021** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **21 DE OCTUBRE 2021** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. – ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARÁN ANTICIPOS

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO".**

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN; EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL 100% DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA".**

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL**

AYUNTAMIENTO" SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - <u>PENAS CONVENCIONALES.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA; PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - **SUBCONTRATACIÓN.**

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA QUINTA. - <u>RÉGIMEN JURÍDICO</u>.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - <u>RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.</u>

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - <u>CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR</u>.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS

(DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - <u>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</u>.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES AL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)**

- POR SERVICIOS Y CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 PO CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS **20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO URBANDI RUMOND
PERSONA FISICA

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00101

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Municipio de Cuautitlán, México a 03 DE AGOSTO 2021.

JUAN PABLO URBAND DRUMOND
ARQ. JUAN PABLO URBAND DRUMOND
PERSONA FISICA
AV JUAREZ No. 47, COLONIA VISITACION MELCHOR
OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO
CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 12.21 fracción II, 12.33 y 12.37 fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México así como los artículos 70, 90 y 91 de su Reglamento, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, por este conducto extiende a Usted una cordial invitación para que se le adjudique directamente los trabajos relacionados con la obra pública: **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN"**, ubicada en **JOYAS DE CUAUTITLÁN,** Cuautitlán, en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Se anexan a la presente en archivo magnético la siguiente información: bases de adjudicación, anexos, catálogo de conceptos, proyecto y modelo general de contrato para la elaboración de su propuesta técnico-económica.

2. El escrito de aceptación deberá ser entregado al día hábil siguiente a la invitación.

3. Los recursos para la ejecución de los trabajos fueron autorizados en el **ACTA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

4. El origen de los recursos para la adjudicación y ejecución de la obra provienen del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)**

5. El Municipio **NO OTORGARÁ ANTICIPO.**

6. El plazo de ejecución de los trabajos es de **60 días naturales** estimando iniciarlos el próximo **23 DE AGOSTO 2021** y terminando el día **21 DE OCTUBRE 2021.**

7. La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el próximo **09 DE AGOSTO 2021** a las **13:00 HRS.**, guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas, para lo cual deberá presentarse en estas oficinas con media hora de anticipación.

8. Deberá presentarse el día **16 DE AGOSTO 2021** a las **15:00 HRS.**, para hacer entrega de su propuesta técnica y económica debidamente integrada conforme a lo establecido en bases para su evaluación correspondiente.

9. El fallo de adjudicación se dará a conocer el día **20 DE AGOSTO 2021** en un horario de **09:00 horas a 18:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

10. La fecha estimada de firma del contrato respectivo, una vez evaluada y aprobada su propuesta es el día **20 DE AGOSTO 2021** a las **15:00 HRS.**

Calendario simplificado:

Cronología del Procedimiento					
Costo de las Bases	**Invitación**	**Visita de Obra**	**Apertura**	**Fallo de adjudicación**	**Firma de Contrato**
$0.00	03 DE AGOSTO 2021	09 DE AGOSTO 2021	16 DE AGOSTO 2021	20 DE AGOSTO 2021	20 DE AGOSTO 2021

El invitado deberá entregar la siguiente documentación en su propuesta técnica-económica:

FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán estar foliados a color en la esquina superior derecha y firmada por el invitado o representante legal; las manifestaciones, oficios o cédulas donde aparezca el nombre del Representante Legal deberán presentarse con la firma completa, los demás documentos podrán ser rubricados.

El invitado entregará su propuesta en una carpeta tipo archivo verde Lefort tamaño carta, la que contendrá los requisitos y documentos señalados en las presentes bases, salvo aquellos que deban exhibirse en original para su debida compulsa y devolución, identificando la carpeta en hoja membretada de la empresa adherida a la pasta de la misma que señale los datos generales de la obra (nombre de la obra, numero de adjudicación, nombre del representante legal y firma) con la fecha de presentación de la propuesta y se entregara para su revisión y evaluación correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA.
El invitado deberá entregar todos y cada uno de los documentos citados a continuación debidamente requisitados, firmados y sellados, de acuerdo con los formatos anexos:

Documento DT-1.- Personalidad del representante.
1.1 El representante debe acreditar su personalidad anexando copia del documento que lo acredita y/o Poder Notarial en original o copia certificada debidamente protocolizado ante notario público para su cotejo e integrado en copia simple en la propuesta. (**Persona moral**)

1.2 Si el representante no cuenta con el poder anteriormente señalado deberá presentar carta poder simple en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal

Concurso 16/Agosto/21
citael padron de contratistas: 16/marzo/2021 9:30

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

de la empresa, acompañada de copia fotostática de identificación de la persona que otorga el poder para la entrega de la propuesta.

1.3 Identificación oficial vigente en original para su cotejo y copia simple integrada en la propuesta del representante (puede ser: Cédula profesional, pasaporte o credencial de elector), este requisito aplica también para la **persona física** que participe como invitado.

1.4 Escrito por el que se hace entrega de la proposición. **(FORMATO 01).**

Documento DT-2.- Poderes que debe acreditar.
2.1 Escrito por medio del cual el invitado acredita estar constituido conforme a las normas mexicanas y contar con todos y cada uno de los registros correspondientes. **(FORMATO 02).**

2.2 Si se trata de persona moral: copia simple del acta notarial constitutiva de la empresa, así como las modificaciones a ésta y en su caso actualización última, exhibiendo el documento original para cotejo.

2.3 En caso de persona física original y/o copia certificada para cotejo de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, la cual se deberá integrar en copia simple en su propuesta.

2.4 Copia de los Registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, este último será opcional.

2.5 Invitación a participar en el presente proceso de adjudicación directa, así mismo anexar copia del recibo de pago de las bases de adjudicación o en su defecto manifestación de ser a título gratuito.

2.6 Copia de la cédula de registro en el catálogo de contratistas de obra pública en el Estado de México expedida por la Secretaria de Infraestructura (**VIGENTE Y ACTUALIZADA**).

tramite 16/03/21 9:30

Documento DT-3.- Capacidad Financiera. NO CUMPLE
3.1 Se deberá presentar declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio fiscal y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales previas al a la entrega de la propuesta, ambas en copia simple, exhibiendo original para su cotejo.

En cumplimiento al artículo 34 fracción V del Reglamento a fin de acreditar la solvencia, capacidad financiera y el capital contable requerido, el participante deberá presentar sus estados financieros actualizados a la fecha de la celebración de la presente adjudicación.

Los estados financieros deberán especificar el capital contable, estar acompañados de dictamen de contador público certificado avalándolos y anexar copia de la cédula profesional y de la autorización emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a favor del contador público, el capital contable mínimo requerido es de **$500,000.00**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 45 fracción IV del Reglamento.

Documento DT-4.- Curriculum Vitae.
Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el invitado entregará obligatoriamente como parte de la acreditación de su experiencia y capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos motivo de la presente adjudicación los siguientes requisitos:

4.1 Currículum Vitae detallado de la empresa que contenga datos generales, objetivos, infraestructura, experiencia comprobable.

4.2 Relación de los trabajos de contratos vigentes que realiza el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas, anexando copia simple de los mismos debidamente requisitados.

4.3 Relación de contratos de obras concluidas similares a la convocada anexando copia de contratos (caratula y firma) y actas de entrega recepción (últimos tres años).

4.4 Organigrama del personal directivo, administrativo y técnico que participará directamente en la ejecución de los trabajos, indicando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.

4.5 Curricular de los profesionales al servicio del invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, deberá presentar su domicilio vigente y número telefónico e integrará copia de la cédula profesional; estos documentos deberán estar firmados por los profesionales y por el representante del invitado.

4.6 Las certificaciones de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción.

Documento DT-5.- Manifestaciones por escrito.
5.1 Domicilio en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación directa y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales procedentes mientras no se señale otro distinto en el propio Estado, deberá anexar comprobante de domicilio en copia simple. **(FORMATO 03).**

5.2 Conocer y acatar las Leyes, Reglamentos, especificaciones generales que emite la Secretaría del Ramo y especificaciones particulares en su caso, así como las distintas disposiciones en materia de protección ambiental vigentes en el Estado de México. **(FORMATO 04).**

5.3 De que el invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México ni estar inhabilitado por instancia facultada alguna. **(FORMATO 05).**

5.4 Haber considerado las modificaciones que se hayan realizado a las bases de adjudicación. **(FORMATO 06).**

5.5 Conocer las condiciones particulares específicas y ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos anexando copia fotostática de la minuta de la visita al sitio de la obra, constancia de asistencia al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos expedidos por la Residencia de Construcción. **(FORMATO 07).**

5.6 Que no subcontratará ninguno de los trabajos. **(FORMATO 08).**

5.7 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que, para el acto de presentación de la propuesta Técnico-Económica, el invitado cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. Ésta contendrá los datos siguientes:

a) De empresa: Denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, número y fecha de las mismas, descripción del objeto social, nombre de los accionistas, capital social, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

b) Del representante: Nombre del apoderado, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó los instrumentos notariales y número y fecha de ellos en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta. **(FORMATO 09).**

5.8 Que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condición de prácticas desleales de comercio internacional, en caso de que se requieran materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero. **(FORMATO 10).**

5.9 Conocer el formato de estimaciones en Microsoft Excel proporcionado a través del sistema de estimaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **(FORMATO 11).**

Documento DT-6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

6.1 Relación de maquinaria indicando si son propiedad del invitado o en arrendamiento, con o sin opción a compra; modelo y usos actuales; su ubicación física; la fecha en que se dispondrá de ellos en el sitio de la obra.

Para la maquinaria o equipo de construcción en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; así como las características solicitadas en el formato anexo. **(FORMATO 12).**

6.2 Deberá presentar copias de las facturas del equipo a utilizarse si son propiedad de la empresa y en caso de ser rentada presentar carta del arrendador de compromiso y disposición del equipo.

Documento DT-7.- Bases de proceso de Adjudicación y modelo de contrato, manifestaciones escritas de:
7.1 Aceptar y haber tomado en cuenta los requerimientos de la invitación y sus anexos. **(FORMATO 13).**

7.2 Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(FORMATO 14).**

7.3 Anexar copias debidamente rubricadas de los documentos referidos en los puntos anteriores (formato de anexos y modelo general de contrato).

Documento DT-8.- Descripción de la planeación de los trabajos y del procedimiento constructivo.
8.1 Descripción de la forma en que el invitado va a realizar los trabajos, en donde se incluyan procedimientos de construcción (formato libre).

Documento DT-9.- Juego de planos o croquis y declaración de conocerlos y apegarse a ellos.
9.1 Manifestación por escrito de conocer el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas técnicas y de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción y las leyes y reglamentos aplicables. **(FORMATO 15).**

9.2 Anexar copias debidamente rubricadas de los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Municipio.

Documento DT- 10.- Programas calendarizados sin montos (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con periodos, de:
10.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, el periodo y porcentaje de participación. **(FORMATO 16).**

10.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario y periodo. **(FORMATO 17).**

10.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías y periodo (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 18).**

10.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características y periodo. **(FORMATO 19).**

10.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus periodos. **(FORMATO 20).**

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Documento 11.- Garantía de seriedad y carta compromiso, modelos de fianzas:
11.1 Carta compromiso para realizar la obra por el importe que señala, cumpliendo los requisitos determinados por la convocante. **(FORMATO 21).**

11.2 Nombramiento del superintendente de construcción anexando copia de la cédula profesional y certificación de conocimientos.

11.3 Modelo de póliza de fianza de cumplimiento. **(FORMATO 22).**

11.4 Modelo de póliza de fianza de anticipo (en caso de otorgarse). **(FORMATO 23).**

11.5 Modelo de póliza de fianza de vicios ocultos. **(FORMATO 24).**

11.6 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado a favor del Municipio de Cuautitlán, equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de su propuesta incluyendo el I.V.A. (hoja membretada). **(FORMATO 25).**

11.7 Recibo del cheque de garantía. (Hoja membretada). **(FORMATO 26).**

Documento 12.- Catálogo de conceptos:
12.1 Catálogo de conceptos proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, por partida y concepto con su descripción, unidades de medida y cantidades de trabajo, el cual deberá ser llenado por el participante con sus precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales (subtotal), I.V.A. y el total de la propuesta con letra y número en moneda nacional. El formato de captura deberá ser llenado, impreso y firmado por el participante y deberá ser entregado el día de la apertura para el debido análisis y proceso de la información contenida. **(FORMATO 27).**

El importe total propuesto por el participante es el que servirá para formalizar el contrato correspondiente. No debe contener tachaduras ni enmendaduras y el importe total de la propuesta deberá ser cubierto para protección con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra.

Documento 13.- Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo:
13.1 Costos de materiales puestos en el sitio de la obra. **(FORMATO 28).**

13.2 Salarios base de la mano de obra. **(FORMATO 29).**

13.3 Costo de adquisición, costo horario de la maquinaria y el equipo. **(FORMATO 30).**

Documento 14.- Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados:
14.1 Análisis detallado de factores de salario integrado, considerando los factores del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el factor de riesgo de la empresa, actualizados al último ejercicio. **(FORMATO 31).**

14.2 Relación de salarios integrados a utilizar por cada categoría. **(FORMATO 32).**

14.3 Análisis para la determinación del costo de indirectos, dicho costo deberá estar representado como porcentaje del costo directo, se deberá considerar dentro de este

cargo el costo por concepto del letrero informativo de la obra de acuerdo al diseño anexo; en su caso se deberá considerar dentro de este rubro un mínimo de tres pruebas de laboratorio de acuerdo a la volumetría y a las especificaciones técnicas siempre y cuando la naturaleza de la obra lo requiera. Los laboratorios serán previamente avalados y autorizados por el Municipio. **(FORMATO 33).**

14.4 Análisis del costo por financiamiento (anexar copia del indicador económico). **(FORMATO 34).**

14.5 Análisis del porcentaje de utilidad que considera, aplicando los porcentajes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades vigentes y la manifestación de utilidad que aplicará. **(FORMATO 35).**

14.6 Análisis del cálculo de cargos adicionales (dependiendo de la fuente de financiamiento). **(FORMATO 36).**

14.7 Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. (Matrices de precios unitarios). **(FORMATO 37).**

14.8 Análisis de costos horarios. **(FORMATO 38).**

14.9 Análisis de básicos. **(FORMATO 39).**

14.10 Integración de cuadrillas. **(FORMATO 40).**

14.11 Explosión de insumos. (Considerando insumos de costo horario). **(FORMATO 41).**

Documento 15.- Programas calendarizados (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con montos, de:
15.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, sus importes y porcentaje de participación. **(FORMATO 42).**

15.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario e importe. **(FORMATO 43).**

15.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 44).**

15.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes. **(FORMATO 45).**

15.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes. **(FORMATO 46).**

15.6 El total de la propuesta económica se deberá anexar en formato digital (**Excel**), el cual se adjuntará en CD o USB.

FORMA DE PAGO.
El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado mediante estimaciones de obra que cubran un período mínimo de 15 DÍAS, máximo de 30

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

DÍAS, aplicando los precios unitarios convenidos a las cantidades de obra ejecutadas, observando las especificaciones y normas de calidad pertinentes.

Para el cobro de estimaciones el contratista, deberá presentar:
I. Factura debidamente autorizada;
II. Estimación (control de estimaciones, control acumulativo, números generadores, álbum fotográfico y croquis de localización);
III. Notas de bitácora (del periodo que se estima).
IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio en los casos que la naturaleza de la obra lo requiera;
V. Presentación de fianzas (anticipo según sea el caso, cumplimiento y para el caso de estimación finiquito, fianza de vicios ocultos);
VI. Oficios de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios según corresponda; y
VII. Para el caso de cobro de estimaciones derivado de la celebración de un convenio por la ampliación de monto y metas, deberá presentar además endoso de la fianza por el importe correspondiente al monto de lo convenido.
VIII. Sobre el importe de cada una de las estimaciones presentadas se retendrá el 2% (dos por ciento) por el siguiente concepto:
a) 2.00% (dos por ciento) del monto de los trabajos contratados sin IVA por concepto de derechos relativos LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.

Las estimaciones con las cantidades de obra reales ejecutadas y pagadas se asentarán en el acta respectiva. Los anexos, oficios y formatos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00571

ACTA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **15:00 HRS.** DEL DIA **20 DE AGOSTO 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA AL CONCURSANTE INTERESADO EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021** DE FECHA **16 DE AGOSTO 2021,** RELATIVO A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN JOYAS DE CUAUTITLÁN,** SE REUNIERÓN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO.

PARA ANALIZAR LA PROPOSICION RECIBIDA, SE TOMO EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE **ADJUDICACION DIRECTA**, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCURSANTE EL **ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DECLARANDO EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

JUAN PABLO URBAND DRUMOND

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$247,315.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 18/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **23 DE AGOSTO 2021** AL **21 DE OCTUBRE 2021.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HENRY PINEDA VALLE
JEFE DE SUPERVIDORES

JUAN PABLO URBAND DRUMOND
ARQ. JUAN PABLO URBAND DRUMOND
PERSONA FISICA

00567

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

•REGISTRO ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUEDTAS.

N/A

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00566

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021**, RELATIVO A LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA EN JOYAS DE CUAUTITLÁN"** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA 16 DE AGOSTO 2021.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- JUAN PABLO URBAND DRUMOND

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **13:00 HRS.** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **14:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE LA PERSONA FÍSICA INVITADA A LA ADJUDICACION.

EL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LA PERSONA FISICA INVITADA A LA **ADJUDICACION DIRECTA**, No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021** A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTA; DE LA CUAL SE DETERMINO QUE:

- LA PERSONA FÍSICA **JUAN PABLO URBAND DRUMOND** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA, SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  - EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
  - LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA INSCRITA EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

B) SE VERIFICO QUE EL PROGRAMA DE EJECUCION PRESENTADO, SE APEGARA A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
JUAN PABLO URBAND DRUMOND	**$247,315.18**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

JUAN PABLO URBAND DRUMOND
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA EMPRESA CONCURSANTE, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA ES:

JUAN PABLO URBAND DRUMOND

CON SU PROPUESTA DE: **$247,315.18 MÁS I.V.A.**
TIEMPO DE EJECUCION: **60 días**
FECHA DE INICIO: 23 DE AGOSTO 2021
FECHA DE TERMINACION: 21 DE OCTUBRE 2021

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRCTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO.

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
FECHA DE ADJUDICACION	20 DE AGOSTO 2021	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA (X)

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
02 DE JULIO 2021		

AUTORIZADA MEDIANTE
NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FECHA DE INICIO **23 DE AGOSTO 2021** FECHA DE TÉRMINO: **21 DE OCTUBRE 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO $270,870.02
I.V.A. $43,339.20
TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $314,209.22

(TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL. *LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;* ASISTIDOS POR EL *LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO* A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. **JUAN PABLO URBAND DRUMOND** CON EL CARGO DE *PERSONA FISICA* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,** ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2021** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **ADJUDICACION DIRECTA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM),** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO,** LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LA ADJUDICACION DIRECTA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO.**, UBICADA EN **FRACC. SANTA MARIA.**, MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. STA. MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA No. [redacted] DE FECHA [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UADJ790225DG7**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV JUAREZ No. 47, COLONIA VISITACION MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO;** LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACION DIRECTA NO. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021** EN

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - **OBJETO DEL CONTRATO. -**

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO.** UBICADO EN **FRACC. SANTA MARIA.** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$270,870.02 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$43,339.20 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$314,209.22 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, LOS CUALES SERAN EROGADOS CON EL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021.**

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **23 DE AGOSTO 2021** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **21 DE OCTUBRE 2021** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN

ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. – ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARÁN ANTICIPOS

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y

VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA".**

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO".**

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL 100% DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE

NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - <u>MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.</u>

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - <u>SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - <u>PENAS CONVENCIONALES.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**. DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRÁTISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES AL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)**

- POR SERVICIOS Y CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 PO CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS **20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTAT
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO URBAND DRUMOND
PERSONA FISICA

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00119

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Municipio de Cuautitlán, México a 03 DE AGOSTO 2021.

JUAN PABLO URBAND DRUMOND
ARQ. JUAN PABLO URBAND DRUMOND
PERSONA FISICA
AV JUAREZ No. 47, COLONIA VISITACION MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO
CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 12.21 fracción II, 12.33 y 12.37 fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México así como los artículos 70, 90 y 91 de su Reglamento, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, por este conducto extiende a Usted una cordial invitación para que se le adjudique directamente los trabajos relacionados con la obra pública: **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO."**, ubicada en **FRACC. SANTA MARIA.**, Cuautitlán, en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Se anexan a la presente en archivo magnético la siguiente información: bases de adjudicación, anexos, catálogo de conceptos, proyecto y modelo general de contrato para la elaboración de su propuesta técnico-económica.

2. El escrito de aceptación deberá ser entregado al día hábil siguiente a la invitación.

3. Los recursos para la ejecución de los trabajos fueron autorizados en el **ACTA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

4. El origen de los recursos para la adjudicación y ejecución de la obra provienen del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021**

5. El Municipio **NO OTORGARÁ ANTICIPO.**

6. El plazo de ejecución de los trabajos es de **60 días naturales** estimando iniciarlos el próximo **23 DE AGOSTO 2021** y terminando el día **21 DE OCTUBRE 2021.**

7. La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el próximo **09 DE AGOSTO 2021** a las **15:00 HRS.**, guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas, para lo cual deberá presentarse en estas oficinas con media hora de anticipación.

8. Deberá presentarse el día **16 DE AGOSTO 2021** a las **16:00 HRS.**, para hacer entrega de su propuesta técnica y económica debidamente integrada conforme a lo establecido en bases para su evaluación correspondiente.

9. El fallo de adjudicación se dará a conocer el día **20 DE AGOSTO 2021** en un horario de **09:00 horas a 18:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

10. La fecha estimada de firma del contrato respectivo, una vez evaluada y aprobada su propuesta es el día **20 DE AGOSTO 2021** a las **16:00 HRS**

Calendario simplificado:

Cronología del Procedimiento					
Costo de las Bases	**Invitación**	**Visita de Obra**	**Apertura**	**Fallo de adjudicación**	**Firma de Contrato**
$0.00	03 DE AGOSTO 2021	09 DE AGOSTO 2021	16 DE AGOSTO 2021	20 DE AGOSTO 2021	20 DE AGOSTO 2021

El invitado deberá entregar la siguiente documentación en su propuesta técnica-económica:

FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán estar foliados a color en la esquina superior derecha y firmada por el invitado o representante legal; las manifestaciones, oficios o cédulas donde aparezca el nombre del Representante Legal deberán presentarse con la firma completa, los demás documentos podrán ser rubricados.

El invitado entregará su propuesta en una carpeta tipo archivo verde Lefort tamaño carta, la que contendrá los requisitos y documentos señalados en las presentes bases, salvo aquellos que deban exhibirse en original para su debida compulsa y devolución, identificando la carpeta en hoja membretada de la empresa adherida a la pasta de la misma que señale los datos generales de la obra (nombre de la obra, numero de adjudicación, nombre del representante legal y firma) con la fecha de presentación de la propuesta y se entregara para su revisión y evaluación correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA.
El invitado deberá entregar todos y cada uno de los documentos citados a continuación debidamente requisitados, firmados y sellados, de acuerdo con los formatos anexos:

Documento DT-1.- Personalidad del representante.
1.1 El representante debe acreditar su personalidad anexando copia del documento que lo acredita y/o Poder Notarial en original o copia certificada debidamente protocolizado ante notario público para su cotejo e integrado en copia simple en la propuesta. **(Persona moral)**

1.2 Si el representante no cuenta con el poder anteriormente señalado deberá presentar carta poder simple en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal

de la empresa, acompañada de copia fotostática de identificación de la persona que otorga el poder para la entrega de la propuesta.

1.3 Identificación oficial vigente en original para su cotejo y copia simple integrada en la propuesta del representante (puede ser: Cédula profesional, pasaporte o credencial de elector), este requisito aplica también para la **persona física** que participe como invitado.

1.4 Escrito por el que se hace entrega de la proposición. **(FORMATO 01).**

Documento DT-2.- Poderes que debe acreditar.
2.1 Escrito por medio del cual el invitado acredita estar constituido conforme a las normas mexicanas y contar con todos y cada uno de los registros correspondientes. **(FORMATO 02).**

2.2 Si se trata de persona moral: copia simple del acta notarial constitutiva de la empresa, así como las modificaciones a ésta y en su caso actualización última, exhibiendo el documento original para cotejo.

2.3 En caso de persona física original y/o copia certificada para cotejo de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, la cual se deberá integrar en copia simple en su propuesta.

2.4 Copia de los Registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, este último será opcional.

2.5 Invitación a participar en el presente proceso de adjudicación directa, así mismo anexar copia del recibo de pago de las bases de adjudicación o en su defecto manifestación de ser a título gratuito.

2.6 Copia de la cédula de registro en el catálogo de contratistas de obra pública en el Estado de México expedida por la Secretaria de Infraestructura (**VIGENTE Y ACTUALIZADA**).

Documento DT-3.- Capacidad Financiera.
3.1 Se deberá presentar declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio fiscal y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales previas al a la entrega de la propuesta, ambas en copia simple, exhibiendo original para su cotejo.

En cumplimiento al artículo 34 fracción V del Reglamento a fin de acreditar la solvencia, capacidad financiera y el capital contable requerido, el participante deberá presentar sus estados financieros actualizados a la fecha de la celebración de la presente adjudicación.

Los estados financieros deberán especificar el capital contable, estar acompañados de dictamen de contador público certificado avalándolos y anexar copia de la cédula profesional y de la autorización emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a favor del contador público, el capital contable mínimo requerido es de **$500,000.00**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 45 fracción IV del Reglamento.

Documento DT-4.- Curriculum Vitae.
Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el invitado entregará obligatoriamente como parte de la acreditación de su experiencia y capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos motivo de la presente adjudicación los siguientes requisitos:

4.1 Currículum Vitae detallado de la empresa que contenga datos generales, objetivos, infraestructura, experiencia comprobable.

4.2 Relación de los trabajos de contratos vigentes que realiza el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas, anexando copia simple de los mismos debidamente requisitados.

4.3 Relación de contratos de obras concluidas similares a la convocada anexando copia de contratos (caratula y firma) y actas de entrega recepción (últimos tres años).

4.4 Organigrama del personal directivo, administrativo y técnico que participará directamente en la ejecución de los trabajos, indicando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.

4.5 Curricular de los profesionales al servicio del invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, deberá presentar su domicilio vigente y número telefónico e integrará copia de la cédula profesional; estos documentos deberán estar firmados por los profesionales y por el representante del invitado.

4.6 Las certificaciones de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción.

Documento DT-5.- Manifestaciones por escrito.
5.1 Domicilio en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación directa y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales procedentes mientras no se señale otro distinto en el propio Estado, deberá anexar comprobante de domicilio en copia simple. **(FORMATO 03).**

5.2 Conocer y acatar las Leyes, Reglamentos, especificaciones generales que emite la Secretaría del Ramo y especificaciones particulares en su caso, así como las distintas disposiciones en materia de protección ambiental vigentes en el Estado de México. **(FORMATO 04).**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

5.3 De que el invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México ni estar inhabilitado por instancia facultada alguna. **(FORMATO 05).**

5.4 Haber considerado las modificaciones que se hayan realizado a las bases de adjudicación. **(FORMATO 06).**

5.5 Conocer las condiciones particulares específicas y ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos anexando copia fotostática de la minuta de la visita al sitio de la obra, constancia de asistencia al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos expedidos por la Residencia de Construcción. **(FORMATO 07).**

5.6 Que no subcontratará ninguno de los trabajos. **(FORMATO 08).**

5.7 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que, para el acto de presentación de la propuesta Técnico-Económica, el invitado cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. Ésta contendrá los datos siguientes:

a) De empresa: Denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, número y fecha de las mismas, descripción del objeto social, nombre de los accionistas, capital social, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

b) Del representante: Nombre del apoderado, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó los instrumentos notariales y número y fecha de ellos en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta. **(FORMATO 09).**
5.8 Que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condición de prácticas desleales de comercio internacional, en caso de que se requieran materiales, maquinaria y equipo de Instalación permanente de origen extranjero. **(FORMATO 10).**

5.9 Conocer el formato de estimaciones en Microsoft Excel proporcionado a través del sistema de estimaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **(FORMATO 11).**

Documento DT-6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.
6.1 Relación de maquinaria indicando si son propiedad del invitado o en arrendamiento, con o sin opción a compra; modelo y usos actuales; su ubicación física; la fecha en que se dispondrá de ellos en el sitio de la obra.

Para la maquinaria o equipo de construcción en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; así como las características solicitadas en el formato anexo. **(FORMATO 12).**

6.2 Deberá presentar copias de las facturas del equipo a utilizarse si son propiedad de la empresa y en caso de ser rentada presentar carta del arrendador de compromiso y disposición del equipo.

Documento DT-7.- Bases de proceso de Adjudicación y modelo de contrato, manifestaciones escritas de:
7.1 Aceptar y haber tomado en cuenta los requerimientos de la invitación y sus anexos. **(FORMATO 13).**

7.2 Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(FORMATO 14).**

7.3 Anexar copias debidamente rubricadas de los documentos referidos en los puntos anteriores (formato de anexos y modelo general de contrato).

Documento DT-8.- Descripción de la planeación de los trabajos y del procedimiento constructivo.
8.1 Descripción de la forma en que el invitado va a realizar los trabajos, en donde se incluyan procedimientos de construcción (formato libre).

Documento DT-9.- Juego de planos o croquis y declaración de conocerlos y apegarse a ellos.
9.1 Manifestación por escrito de conocer el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas técnicas y de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción y las leyes y reglamentos aplicables. **(FORMATO 15).**

9.2 Anexar copias debidamente rubricadas de los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Municipio.

Documento DT- 10.- Programas calendarizados sin montos (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con periodos, de:
10.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, el periodo y porcentaje de participación. **(FORMATO 16).**

10.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario y periodo. **(FORMATO 17).**

10.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías y periodo (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 18).**

10.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características y periodo. **(FORMATO 19).**

10.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus periodos. **(FORMATO 20).**

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

Documento 11.- Garantía de seriedad y carta compromiso, modelos de fianzas:
11.1 Carta compromiso para realizar la obra por el importe que señala, cumpliendo los requisitos determinados por la convocante. **(FORMATO 21).**

11.2 Nombramiento del superintendente de construcción anexando copia de la cédula profesional y certificación de conocimientos.

11.3 Modelo de póliza de fianza de cumplimiento. **(FORMATO 22).**

11.4 Modelo de póliza de fianza de anticipo (en caso de otorgarse). **(FORMATO 23).**

11.5 Modelo de póliza de fianza de vicios ocultos. **(FORMATO 24).**

11.6 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado a favor del Municipio de Cuautitlán, equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de su propuesta incluyendo el I.V.A. (hoja membretada). **(FORMATO 25).**

11.7 Recibo del cheque de garantía. (Hoja membretada). **(FORMATO 26).**

Documento 12.- Catálogo de conceptos:
12.1 Catálogo de conceptos proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, por partida y concepto con su descripción, unidades de medida y cantidades de trabajo, el cual deberá ser llenado por el participante con sus precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales (subtotal), I.V.A. y el total de la propuesta con letra y número en moneda nacional. El formato de captura deberá ser llenado, impreso y firmado por el participante y deberá ser entregado el día de la apertura para el debido análisis y proceso de la información contenida. **(FORMATO 27).**

El importe total propuesto por el participante es el que servirá para formalizar el contrato correspondiente. No debe contener tachaduras ni enmendaduras y el importe total de la propuesta deberá ser cubierto para protección con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra.

Documento 13.- Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo:
13.1 Costos de materiales puestos en el sitio de la obra. **(FORMATO 28).**

13.2 Salarios base de la mano de obra. **(FORMATO 29).**

13.3 Costo de adquisición, costo horario de la maquinaria y el equipo. **(FORMATO 30).**

Documento 14.- Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados:
14.1 Análisis detallado de factores de salario integrado, considerando los factores del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el factor de riesgo de la empresa, actualizados al último ejercicio. **(FORMATO 31).**

14.2 Relación de salarios integrados a utilizar por cada categoría. **(FORMATO 32).**

14.3 Análisis para la determinación del costo de indirectos, dicho costo deberá estar representado como porcentaje del costo directo, se deberá considerar dentro de este

cargo el costo por concepto del letrero informativo de la obra de acuerdo al diseño anexo; en su caso se deberá considerar dentro de este rubro un mínimo de tres pruebas de laboratorio de acuerdo a la volumetría y a las especificaciones técnicas siempre y cuando la naturaleza de la obra lo requiera. Los laboratorios serán previamente avalados y autorizados por el Municipio. **(FORMATO 33).**

14.4 Análisis del costo por financiamiento (anexar copia del indicador económico). **(FORMATO 34).**

14.5 Análisis del porcentaje de utilidad que considera, aplicando los porcentajes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades vigentes y la manifestación de utilidad que aplicará. **(FORMATO 35).**

14.6 Análisis del cálculo de cargos adicionales (dependiendo de la fuente de financiamiento). **(FORMATO 36).**

14.7 Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. (Matrices de precios unitarios). **(FORMATO 37).**

14.8 Análisis de costos horarios. **(FORMATO 38).**

14.9 Análisis de básicos. **(FORMATO 39).**

14.10 Integración de cuadrillas. **(FORMATO 40).**

14.11 Explosión de insumos. (Considerando insumos de costo horario). **(FORMATO 41).**

Documento 15.- Programas calendarizados (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con montos, de:
15.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, sus importes y porcentaje de participación. **(FORMATO 42).**

15.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario e importe. **(FORMATO 43).**

15.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 44).**

15.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes. **(FORMATO 45).**

15.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes. **(FORMATO 46).**

15.6 El total de la propuesta económica se deberá anexar en formato digital (**Excel**), el cual se adjuntará en CD o USB.

FORMA DE PAGO.
El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado mediante estimaciones de obra que cubran un período mínimo de 15 DÍAS, máximo de 30

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA.**

DÍAS, aplicando los precios unitarios convenidos a las cantidades de obra ejecutadas, observando las especificaciones y normas de calidad pertinentes.

Para el cobro de estimaciones el contratista, deberá presentar:
I. Factura debidamente autorizada;
II. Estimación (control de estimaciones, control acumulativo, números generadores, álbum fotográfico y croquis de localización);
III. Notas de bitácora (del periodo que se estima).
IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio en los casos que la naturaleza de la obra lo requiera;
V. Presentación de fianzas (anticipo según sea el caso, cumplimiento y para el caso de estimación finiquito, fianza de vicios ocultos);
VI. Oficios de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios según corresponda; y
VII. Para el caso de cobro de estimaciones derivado de la celebración de un convenio por la ampliación de monto y metas, deberá presentar además endoso de la fianza por el importe correspondiente al monto de lo convenido.
VIII. Sobre el importe de cada una de las estimaciones presentadas se retendrá el 2% (dos por ciento) por el siguiente concepto:
a) 2.00% (dos por ciento) del monto de los trabajos contratados sin IVA por concepto de derechos relativos LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.

Las estimaciones con las cantidades de obra reales ejecutadas y pagadas se asentarán en el acta respectiva. Los anexos, oficios y formatos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00581

ACTA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **16:00 HRS** DEL DIA **20 DE AGOSTO 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA AL CONCURSANTE INTERESADO EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021** DE FECHA **16 DE AGOSTO 2021,** RELATIVO A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO. FRACC. SANTA MARIA.**, SE REUNIERÓN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO.

PARA ANALIZAR LA PROPOSICION RECIBIDA, SE TOMO EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE **ADJUDICACION DIRECTA**, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCURSANTE EL **ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DECLARANDO EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

JUAN PABLO URBAND DRUMOND

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$270,870.02 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **23 DE AGOSTO 2021** AL **21 DE OCTUBRE 2021**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HENRY PINEDA VALLE
JEFE DE SUPERVISORES

JUAN PABLO URBANO DRUMOND
PERSONA FISICA

00576

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

•REGISTRO ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUEDTAS.

N/A

18

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00578

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.37 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**, RELATIVO A LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE VIGILANCIA DEL ACCESO ORIENTE DEL H.AYUNTAMIENTO.FRACC. SANTA MARIA.** CUYO ACTO DE INVITACION SE REALIZO EN **03 DE AGOSTO 2021.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE **ADJUDICACION DIRECTA**, SE INVITO A PRESENTAR SU PROPUESTA A LA .

1.- JUAN PABLO URBAND DRUMOND

DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ENTREGARON, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **15:00 HRS.** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **16:00 HRS.** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS, EN PRESENCIA DE LA INVITADA.

EL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE RECEPCION DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA; DE LA CUAL SE DETERMINO:

LA **JUAN PABLO URBAND DRUMOND** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO
C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00579

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN:

EMPRESA	IMPORTE
JUAN PABLO URBAND DRUMOND	**$270,870.02**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

JUAN PABLO URBAND DRUMOND

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESA, SE CONSIDERO QUE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE ADJUDICACION DIRECTA ES LA PERSONA FISICA:

JUAN PABLO URBAND DRUMOND

CON SU PROPUESTA DE: **$270,870.02 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **23 DE AGOSTO 2021**

FECHA DE TERMINACION: **21 DE OCTUBRE 2021**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (**X**)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
28 DE MAYO DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **31 DE OCTUBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$2,802,224.10** I.V.A. **$448,355.86**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$3,250,579.96**

(TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54120, Cuautitlan, Edo. Mex. Tel. 55 26 20 7800

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACION RESTRINGIDA**, EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION , FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSO DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RECURSOS FEFOM 2020)** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **No. 145,885** DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEP 180822 3T7.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. TECNOLOGICO No. 1623 ANT. 863 INT 4 Y 5 SAN SALVADOR TIZATLALLI** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO B), DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$2,802,224.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$448,355.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$3,250,579.96 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FEFOM 2020.** OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE OCTUBRE DEL 2020.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO),** ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO),** MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **30% (TREINTA POR CIENTO),** DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA CANTIDAD DE **$975,173.98 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.),** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN,** VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, LIQUIDÁNDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN** II DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL

FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA".**

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS

MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE "EL **CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE ***5* (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL

SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU

DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FEFOM 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTRUCCIONES

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.
C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PEÑON VIEJO

00 83

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

C. [redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

PRESENTE:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020	$0.00	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO		60 días hábiles	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	31 DE OCTUBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

2019-2021

c.c.p. Archivo

Recibi [redacted]

00 89

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.
C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AV. TECNOLOGICO No. 1623 ANT. 863 INT 4 Y 5 SAN SALVADOR TIZATLALLI C.P. 52172
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020	$0.00	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO		60 días hábiles	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	31 DE OCTUBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

Recibí

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **11:00** DEL DIA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020** DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE COLONIA CENTRO,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$2,802,224.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** AL **31 DE OCTUBRE DEL 2020.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

C. DIANA MARTINEZ RAZA
SUPLENTE DEL VOCAL "A"
C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]
REPRESENTANTE
[redacted]
PERSONA FISICA

[redacted]
SUPERVISOR
[redacted]
PERSONA FISICA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.
C. JOSE GUADALUPE MORENO CORTES
REPRESENTANTE

[redacted]

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00408

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **11:00 HRS** DEL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE** UBICADA EN **COLONIA CENTRO** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS FEFOM**. PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR ALEJANDRO HERNANDEZ CANCHOLA** CON EL CARGO DE **SUPERVISOR; ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. JOSE GABRIEL MORENO SÁNCHEZ** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. JOSE GUADALUPE MORENO CORTES** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. MANUEL GAMA SANCHEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A" REPRESENTADO POR C. DIANA MARTINEZ RAZA, ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A" REPRESENTADO POR JOSE LOPEZ RAMIREZ, Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", REPRESENTADO POR C. BRENDA ANAI SOLANO GARFIAS EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO

6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 2,844,056.61 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 17/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 455,049.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 3,299,105.67 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS 67/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA**: ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$2,810,214.47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 47/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$449,634.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$3,259,848.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL TERCER TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA

1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$2,802,224.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$448,355.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$3,250,579.96 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00.**

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. MANUEL GAMA SÁNCHEZ
SECRETARIO TECNICO

C. DIANA MARTINEZ RAZA
SUPLENTE DEL VOCAL "A"
C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

REPRESENTANTE
ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FISICA

[redacted]

SUPERVISOR
C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA
PERSONA FISICA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.
C. JOSE GUADALUPE MORENO CORTES
REPRESENTANTE

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020

00016

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACION DE BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE"**, UBICADA **COLONIA CENTRO** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1. [redacted]
2. [redacted]

3.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** A LAS **12:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA LICITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **C.** [redacted] CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN EL ANALISIS CUÁLITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL COSTO DE FINANCIAMIENTO PRESENTA UN PORCENTAJE FUERA DE LO TOLERABLE.
B) EN LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTA FALTANTE EN SU ANALISIS.

LA PERSONA FISICA [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL PRECIO UNITARIO DE LA PROPUESTA NO CONTEMPLA EL DESGLOSE DE LOS INSUMOS.
B) EL FACTOR DE SALARIO REAL CONTEMPLA MAS DIAS SABADO Y DEBEN SER UNICAMENTE LOS DE PERIODO DE CONTRATO LO CUAL AFECTA EL COSTO DE LA PROPUESTA.
C) EL IMPUESTO DEL I.S.R. QUE PRESENTA ES DEL 25% Y DEBE ESTAR DENTRO DEL 30%

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO

C) LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
C. [redacted]	**$ 2,844,056.61**
[redacted]	**$2,810,214.47**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.	**$2,802,224.10**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

C [redacted]

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

ARQ [redacted]

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$2,802,224.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO:	**17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**
FECHA DE TERMINACION:	**31 DE OCTUBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**05 DE NOVIEMBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**06 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (**X**)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
28 DE MAYO DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$1,515,067.40** I.V.A. **$242,410.78**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$1,757,478.18**

(UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. (55) 26 20 78 00

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. WBLESTER EDUARDO SANTIAGO GUERRERO** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACION RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION, FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSO DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RECURSOS FEFOM 2020)** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **No. 152,820** DE FECHA **ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE,** CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEL180822 7W3.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **MIGUEL HIDALGO S/N PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$1,515,067.40 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$242,410.78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 78/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$1,757,478.18 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FEFOM 2020**. OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO)**, ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**, DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA CANTIDAD DE **$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**, VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, LIQUIDÁNDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA

FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL

FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA".**

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS

MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA,** DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.**

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO **DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL

SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU

DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FEFOM 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. WBLESTER EDUARDO SANTIAGO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

00111

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2020

SJJ CONSULTING EMPRESARIAL S. DE RL DE C.V.

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020	$0.00	29 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	29 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:15 HRS
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES		22 días hábiles	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

[redacted]
Archivo

00112

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2020

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020	$0.00	29 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	29 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:15 HRS
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES		22 días hábiles	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2019-2021
OBRAS PÚBLICAS

RECIBI

[redacted]

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. WBLESTER EDUARDO SANTIAGO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL HIDALGO S/N PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO OCOYOACAC EDO. DE MEX. C.P. 51756
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020	$0.00	29 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	29 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:15 HRS
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES		22 días hábiles	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2019-2021
OBRAS PUBLICAS

Recibí
Santiago Guerrero W.

c.c.p. Archivo

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00** DEL DIA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$1,515,067.40 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** AL **30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS

QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

C. [redacted]

REPRESENTANTE

[redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ASISTENTE

SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.

REPRESENTANTE

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

ARQ. [redacted]

REPRESENTANTE

[redacted]

[redacted]

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **12:00 HRS** DEL DIA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS** UBICADA EN **UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS FEFOM 2020**. PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **ASISTENTE:** [redacted] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C** [redacted] CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ARQ.** [redacted] CON EL CARGO DE **RESIDENTE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", ING. ISAAC VARGAS PONCE, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", REPRESENTADO POR C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO

7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$1,552,487.35 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 248,397.98 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 1,800,885.33 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA PERSONA FISICA: [redacted]

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$1,524,243.73 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$243,879.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$1,768,122.73 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 73/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA,** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL TERCER TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO

2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$1,515,067.40 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$242,410.78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 78/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$1,757,478.18 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00.**

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

C. [redacted]
REPRESENTANTE
[redacted]

[redacted]

C. [redacted]
ASISTENTE

SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
ARQ. [redacted]
REPRESENTANTE

[redacted]

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACION DE DOS PARQUES RECREATIVOS "**, UBICADA **UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- [redacted]

2.- SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.

3.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **29 DE OCTUBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **29 DE OCTUBRE DEL 2020** A LAS **12:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA LICITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA EMPRESA **SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) LA EMPRESA EN EL CURRICULUM QUE PRESENTO NO JUSTIFICA LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO
B) LOS ANALISIS DE COSTOS NO CONCUERDAN CON LOS DEL MERCADO

LA PERSONA FISICA [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EN TRES CONCEPTOS NO PRESENTA DESGLOSE DE LOS INSUMOS.
B) EN LOS ANALISIS DE BASICOS NO CONTEMPLA LO ADECUADO.

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO

C) LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	**$ 1,552,487.35**
[redacted]	**$ 1,524,243.73**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.	**$ 1,515,067.40**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

SJJ CONSULTING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

[redacted]

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$1,515,067.40 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA (**X**) B) INVITACION RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
28 DE MAYO DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **31 DE OCTUBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$4,030,168.03** I.V.A. **$644,826.88**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$4,674,994.91**

(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)

IMPORTE CON LETRA

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. VICTOR PINEDA TERRONES** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**.

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **LICITACION PUBLICA**, EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION , FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSO DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RECURSOS FEFOM 2020)** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020

DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **No. 145,884** DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEL180822 5Q2.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted]' DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. ZARAGOZA 1329 LOC B MANUEL BUSTAMANTE Y CDA. BUGAMBILIAS TEPALCATES C.P. 09210** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **LICITACION PUBLICA No. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA**

DEL HIERRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO B), DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$4,030,168.03 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$644,826.88 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$4,674,994.91 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FEFOM 2020.** OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE OCTUBRE DEL 2020**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO),** ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO),** MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **30% (TREINTA POR CIENTO),** DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA CANTIDAD DE **$1,402,498.47 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.),** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN,** VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, LIQUIDÁNDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN

REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE

SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO

RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. (55) 20 20 7800

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL

CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FEFOM 2020**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No.CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).
- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
C. VICTOR PINEDA TERRONES
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES

EL LLANO
R.F.C. CEL 1808225 Q2

e Ayala Falcón, quien isó que estas labores alizán de la mano con 100 trabajadores con que cuenta el Gobier- Municipal para estas as.

o a conocer que se dio tenimiento sobre la ida Fernando Márquez, ocida como "La Manga" l pueblo de San Francis- epojaco, con poda de

por las lluvias, por lo que refirió que se irán atendiendo poco a poco las solicitudes, dando prioridad a las colonias y zonas industriales que por muchos años han estado en el abandono.

Bacheo

Sobre la atención a solicitudes de bacheo en diversas

COVID-19, para garantizar los servicios básicos a la población, siempre cumpliendo con todas las medidas sanitarias establecidas por la Federación y el Estado.

Habitantes de esta colonia agradecieron al Gobierno de Izcalli los trabajos que realiza, pues dijeron que durante más de 30 años no se les había brindado atención.



rograma de Empleo Temporal en Cuautitlán Izcalli, se refleja en el mantenimiento de calles y avenidas.

Villar, durante un reconocimiento a 14 policías que se graduaron como Licenciados en Derecho.

Ante los elementos policíacos que realizaron sus estudios en Derecho, recordó el avance que se ha tenido en el municipio en el tema de seguridad, ya que se ha renovado en su totalidad el parque vehicular y el armamento, además de la inversión que se ha realizado en capacitación, equipamiento y mejorar sus condiciones laborales.

Apoyo económico

Como parte del reconocimiento por parte de la administración municipal, el edil informó que se les hará llegar un apoyo económico por haber concluido satisfactoriamente sus estudios de licenciatura.

Municipio mejor evaluado

Agregó, que actualmente Huixquilucan es

CUAUTITLÁN

Convocatoria

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115, 123 y 125 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 33,34,35,36,37,38,39 Y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos FEFOM del ejercicio fiscal 2020.:

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAMUNDOP/FEFOM/LP-029/2020	$3,000.00	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE 10:00 A 11:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE 11:00 A 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:15 HRS.
Descripción general de la obra		Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
REPARACIÓN DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. PERSONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO	45 días naturales	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		31 DE OCTUBRE DEL 2020	$1,000,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 04 de SEPTIEMBRE del 2020 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.

2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2019, las dos últimas declaraciones parciales del 2019, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia, 3.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del gobierno del estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevara a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales se otorgara el 30% (treinta por ciento) de anticipo del importe total del contrato de acuerdo al Art. 12.44 del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato respectivo la fecha de la misma se enterara al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las hojas por el mismo representante de la empresa en base al Art. 49 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Presidirá todos Y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Rogelio Dominguez Echeverria Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán

(RUBRICA)

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Cuautitlán a 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

noviembre y diciembre la STPS no aumentará de manera significativa la cantidad de beneficiarios, ya que en el corte de junio estaba por llegar a la meta anual.

Por medio del *Diario Oficial de la Federación*, la Secretaría publicó una modificación a las reglas de operación del programa.

Con ello abre la posibilidad para que los jóvenes, quienes deseen sumarse al programa y elijan como medio laboral para su capacitación los Centros Integradores, puedan permanecer dos años con su beca y su seguro ante el IMSS, en lugar de un año como está definido para el resto de los centros laborales.

Sigue acéfala la Subsecretaría de Planeación

La Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Bienestar, en la cual se encuentra Sembrando Vida, permanece acéfala, luego de que su titular, Javier May, ascendió como titular de la dependencia. Se prevé que la dependencia continúe con dos subsecretarías, ya que en el proyecto del reglamento interior que se encuentra en evaluación en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se plantea sólo su cambio de nombre: de Bienestar y de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. También se propone el establecimiento de 28 direcciones generales para los diferentes programas, así como las áreas de comunicación social, la de transparencia y derechos humanos, la de padrones de beneficiarios y la de estrategias de proyectos para el desarrollo, entre otras.

De la Redacción

cuento "porque ellos perderían la titularidad y ganaría el Sindicato Minero".

autoridades se dejan presionar, pero eso era antes; ahora debe respetarse la ley".

CUAUTITLÁN
TRANSFORMANDO PARA MEJORAR

Convocatoria
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN
CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 116, 123 y 125 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 33,34,35,36,37,38,39 Y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos FEFOM del ejercicio fiscal 2020.

No. de Licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020	$3,000.00	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE 10:00 A 11:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE 11:00 A 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:15 HRS.
Descripción general de la obra	**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable mínimo requerido**	
REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJOPUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERROVIALES A CALLE AURORA DEL HIERRO	45 días naturales	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	31 DE OCTUBRE DEL 2020	$1,000,000.00	

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 04 de SEPTIEMBRE del 2020 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.

2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2019, las dos últimas declaraciones parciales del 2019, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia, 3.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del gobierno del estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevara a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales se otorgara el 30% (treinta por ciento) de anticipo del importe total del contrato de acuerdo al Art. 12.44 del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato respectivo la fecha de la misma se enterara al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las hojas por el mismo representante de la empresa en base al Art. 49 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Rogelio Domínguez Echeverría Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán
(RUBRICA)
ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
Cuautitlán a 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

#TransformaraMejorarCuautitlánOrgulloMexiquenseCuautitlán | H. Ayuntamiento Cuautitlán

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1° fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 1 fracción III, 4, 5, 15, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 61, 62, 67 fracción I y 68 de su Reglamento.

CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas colectivas, con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial que se describe a continuación:

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DE BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	DICTAMEN Y FALLO
LPNP-HAT-RP-16 -2020	250102 FORTAMUNDF RAMO 33	Adquisición de Equipo de Protección Personal Contra Incendios	$1,490.00 (Mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.).	04, 07 y 08 de septiembre de 2020 de 10:00 a 15:00 horas.	09 de septiembre de 2020 a las 15:30 horas.	15 de septiembre de 2020 a las 10:30 horas.	Se celebrará dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la Publicación de la Convocatoria de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 68 fracción I de su Reglamento.

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	U.M.	CANTIDAD
1	CHAQUETÓN EN TELA XOPMBAT FLEX	Pieza (H87)	19
2	PANTALÓN EN TELA KOMBAT FLEX	Pieza (H87)	19
3	CASCO TIPO NEW YORK CON CARETA FACIAL DE 4"	Pieza (H87)	19
4	LAMPARA ESPECIAL PARA CASCO	Pieza (H87)	33
5	GUANTES EN PIEL	Pieza (H87)	20

Consulta de bases. Las bases podrán consultarse antes de su adquisición en el domicilio de la convocante, en el Departamento de Programación de Comités de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "C", segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P 50000, Toluca, Estado de México y/o en el sistema COMPRAMEX, en los días **04, 07 y 08 de septiembre de 2020 de 10:00 a 15:00 horas.** Si el interesado desea adquirir las bases de Licitación Pública, deberá solicitar dentro de las fechas y horarios señalados en el Departamento de Programación de Comités la orden de pago correspondiente y efectuar el depósito en la Tesorería Municipal.

Forma de Pago de las bases: El pago de bases deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque certificado a favor del **Municipio de Toluca**, en las cajas de cobro de la **Tesorería Municipal**, ubicadas en:

-Calle Miguel Hidalgo Poniente No. 408, Planta baja, (entre calles Vicente Villada y Pedro Ascencio) Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los días **04, 07 y 08 de septiembre de 2020 de 10:00 a 15:00 horas.**

Una vez efectuado el pago, el interesado deberá pasar al Departamento de Programación de Comités, en el domicilio indicado, a recibir las bases, previa presentación del recibo de pago. Para la recepción de las bases, deberá entregar copia del comprobante de pago, en la oficina del Departamento de Programación de Comités, en los días **04, 07 y 08 de septiembre de 2020 de 10:00 a 15:00 horas.**

-Es responsabilidad absoluta del interesado, considerar los tiempos para realizar los trámites de pago en el horario estipulado en esta convocatoria.

-El acto de presentación y apertura de propuestas: Se realizará en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, sito en la Plaza Fray Andrés de Castro edificio "C", segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P 50000, Toluca, Estado de México, **los interesados deberán registrarse desde las 10:00 horas y hasta las 10:30 horas, entregando original del recibo de pago de bases expedido,** se hace mención que el registro se cerrará exactamente a la hora señalada anteriormente.

-Presentación de muestras: Los oferentes participantes deberán presentar muestra física de las partidas solicitadas en el punto 12 de las bases, para su evaluación por parte del área solicitante, las muestras deberán ser entregadas en el acto de presentación y apertura de propuestas con etiqueta que identifique al oferente que presenta dicha muestra y haciendo referencia al número y concepto de la presente convocatoria.

-Lugar de entrega de los bienes: Los bienes se entregarán libre a bordo (LAB), incluye descarga, en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, sito en: Paseo Fidel Velázquez S/N. esq. 28 de Octubre, Delegación San Sebastián Toluca, México. C.P. 5009.

-Horario y plazo para la entrega de los bienes: La entrega de los bienes se realizará en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 45 días hábiles a partir de la emisión del fallo de adjudicación; sin aceptarse demoras por efectos derivados de cualquier contingencia en su caso, o cualquier otra causa. Una vez recibidos los bienes objeto de los presentes bases, la Unidad Solicitante, dispondrá de 10 días hábiles para la revisión de los mismos, así mismo se informará al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas para su reposición.

-Forma de pago: La forma de pago será sujeto a disponibilidad de los recursos, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados a la Tesorería Municipal, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

-Personas impedidas para participar: Quienes se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los indicados en las bases.

-Las propuestas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.

-Los criterios del análisis y evaluación de las propuestas serán los estipulados en los numerales 6, 7, 9, 10 y 14 de las bases.

-Fuera de negociación: Las condiciones de las bases y de las propuestas presentadas, no podrán negociarse o modificarse una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

-Garantías:

-La garantía relativa al Cumplimiento del contrato deberá constituirse por el licitante ganador, misma que deberá ser entregada dentro, de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

-La garantía relativa a los defectos o vicios ocultos del contrato deberá constituirse por el licitante ganador, la cual deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los bienes.

-En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

Toluca, México, a 04 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE:

L. en D. CARLOS ROMERO RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA No. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00** DEL DIA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **LICITACION PUBLICA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020** DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ 4,030,168.03 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** AL **31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE LICITACION PUBLICA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

C. DIANA MARTINEZ RAZA
SUPLENTE DEL VOCAL "A"
C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ

INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS

REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

C. ALBINO JAVIER ROSALES PEREZ
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

C. [redacted]
CONSTRUCCIONES Y ELECT SAGRO S.A. DE C.V.

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00450

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **10:00 HRS** DEL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **LICITACION PUBLICA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020** RELATIVO A LA OBRA: **REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS FEFOM 2020**. PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **ASISTENTE TECNICO; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. ALBINO JAVIER ROSALES** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. MANUEL GAMA SANCHEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A" REPRESENTADO POR C. DIANA MARTINEZ RAZA, ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", REPRESENTADO POR C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO

7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 4,081,764.84 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$653,082.37 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 4,734,847.21 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE AL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		**PROPUESTA ECONOMICA**
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 4,030,168.03 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$644,826.88 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 4,674,994.91 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00.**

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00452

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

C. DIANA MARTINEZ RAZA
SUPLENTE DEL VOCAL "A"
C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ

INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS

REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

[redacted]

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

C. ALBINO JAVIER ROSALES PEREZ
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

C. [redacted]
CONSTRUCCIONES Y ELECT SAGRO S.A. DE C.V.

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

 03457

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

LICITACION PUBLICA No. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **LICITACION PUBLICA** No. **CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LATERALES DEL BAJO PUENTE CALZADA GUADALUPE TRAMOS"**, UBICADA **DE AV. FERRONALES A CALLE AURORA DEL HIERRO** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

2.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA LICITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE PRESENTO CUMPLE PERO EN RELACION CON EL TECHO FINANCIERO LO REBASA
B) EN LOS COSTOS HORARIOS CON RESPECTO A LA TASA DE INTERES PRESENTA OTRA QUE NO ES LA MISMA DE SU INDICADOR ECONOMICO
C) LOS CARGOS ADICIONALES SE DEBEN ENCONTRAR DENTRO DEL 2% Y PRESENTO UNOS POR EL 2.48%
D) POR LO ANTERIOR REFERENCIADO LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS

INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.	**$ 4,081,764.84**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.	**$ 4,030,168.03**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE LICITACION PUBLICA ES:

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00459

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$ 4,030,168.03 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE OCTUBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2019-2021
OBRAS PÚBLICAS

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN
LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**17 DE NOVIEMBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**18 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (**X**)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
22 DE OCTUBRE DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$2,359,615.41** I.V.A. **$377,538.47**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$2,737,153.88**

(DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. VICTOR PINEDA TERRONES** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACION RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION , FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON **RECURSOS FISMDF 2020** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **No. 145,884** DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEL180822 5Q2.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. ZARAGOZA 1329 LOC B MANUEL BUSTAMANTE Y CDA. BUGAMBILIAS TEPALCATES C.P. 09210** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO B), DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$2,359,615.41 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$377,538.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$2,737,153.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FISMDF 2020**. OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES**. ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. "EL **CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU

CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL

AYUNTAMIENTO" DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;

5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;

6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.</u>

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS

TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- **OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FISMDF 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA.- **JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
C. VICTOR PINEDA TERRONES
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES
EL LLANO
R.F.C. CEL 1808225 Q2

00088

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

CONSTRUCCIONES RTX
C. [redacted]
PERSONA FISICA
DOM. [redacted]
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES I EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES I**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020	$0.00	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:15 HRS
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES I EN CUAUTITLAN, LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTMIENTO MISIONES I		22 días hábiles	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	10 DE DICIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

Recibi invitacion

[redacted]

c.c.p. Archivo

00089

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
C. VICTOR PINEDA TERRONES
REPRESENTANTE LEGAL
[redacted]
PRESENTE:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES I EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES** I, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020	$0.00	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:15 HRS
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES I EN CUAUTITLAN, LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTMIENTO MISIONES I		22 días hábiles	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	10 DE DICIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

RECIBI

c.c.p. Archivo

00090

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES I EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES I**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020	$0.00	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:15 HRS
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES I EN CUAUTITLAN, LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTMIENTO MISIONES I		22 días hábiles	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	10 DE DICIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

Recibí

[redacted]

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

[redacted]

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

 0041 5

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **11:00** DEL DIA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA INVITACION RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$2,359,615.41 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** AL **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO RINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

C. [redacted]
REPRESENTANTE
RTX CONSTRUCCIONES

C. [redacted]
ASISTENTE
[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
ARQ. PAMELA WENDOLYNE MARTINEZ FERNANDEZ
RESIDENTE

[redacted]

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00405

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **12:00 HRS** DEL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN** UBICADA EN **LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS FISMDF 2020**. PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

CLEMENTE LORENZO MAGANDA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] CON EL CARGO DE **ASISTENTE; RTX CONSTRUCCIONES** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ARQ. PAMELA WENDOLYNE MARTINEZ FERNANDEZ** CON EL CARGO DE **RESIDENTE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", ING. ISAAC VARGAS PONCE, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", REPRESENTADO POR C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA PERSONA FISICA: **CLEMENTE LORENZO MAGANDA**

PROPUESTA TECNICA		**PROPUESTA ECONOMICA**
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO

7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$2,389,896.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 382,383.50 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 2,772,280.35 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA PERSONA FISICA**: RTX CONSTRUCCIONES**

PROPUESTA TECNICA		**PROPUESTA ECONOMICA**
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $2,430,354.07 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$388,856.65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$2,819,210.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL TERCER TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		**PROPUESTA ECONOMICA**
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00407

2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$2,359,615.41 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$377,538.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$2,737,153.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00**.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO
PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

C. [redacted]
REPRESENTANTE
RTX CONSTRUCCIONES

[redacted]

C. [redacted]
ASISTENTE
CLEMENTE LORENZO MAGANDA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
ARQ. PAMELA WENDOLYNE MARTINEZ FERNANDEZ
RESIDENTE

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00411

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACION DE CARCAMO MISIONES 1 EN CUAUTITLAN "**, UBICADA **LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO MISIONES 1** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- RTX CONSTRUCCIONES

2.- CLEMENTE LORENZO MAGANDA

3.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA LICITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **CLEMENTE LORENZO MAGANDA** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) LA RELACION DE MATERIALES QUE VA A OCUPAR EN LA OBRA CARECE DE ELEMENTOS
B) LA MANO DE OBRA QUE PRESENTA EN EL CURRICULUM NO ES LA CONVENIENTE

LA EMPRESA **RTX CONSTRUCCIONES** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) LOS PRECIOS UNITARIOS NO ESTAN CALCULADOS CONFORME A LAS BASES DE CONCURSO
B) EL PROGRAMA DE OBRA REQUIERE ESPECIFICACIONES DE TIEMPOS
C) EL IMPUESTO DEL I.S.R. QUE PRESENTA NO ESTA EN TIEMPO

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

  A) LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO

C) LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO 09412

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
CLEMENTE LORENZO MAGANDA	**$2,389,896.85**
RTX CONSTRUCCIONES	**$2,430,354.07**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.	**$2,359,615.41**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CLEMENTE LORENZO MAGANDA

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

RTX CONSTRUCCIONES

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$2,359,615.41 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN
LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**17 DE NOVIEMBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**18 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (**X**)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
22 DE OCTUBRE DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$1,874,642.20** I.V.A. **$299,942.75**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$2,174,584.95**

(DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Frace. Sta. Martín, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. (55) 26 20 78 00

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. WBLESTER EDUARDO SANTIAGO GUERRERO** CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**.

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACION RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION , FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON **RECURSOS FISMDF 2020** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO,** CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS

DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CES 180822 7W3.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **MIGUEL HIDALGO S/N PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO OCOYOACAC EDO. DE MEX. C.P. 51756** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$1,874,642.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** , MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$299,942.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$2,174,584.95 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS FISMDF 2020**. OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU

CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- **RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- **MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL**

AYUNTAMIENTO" DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;

5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;

6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS

TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS FISMDF 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. WBLESTER EDUARDO SANTIAGO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

SAGRO

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00 85

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. WBLESTER EDUARDO SANTIAGO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL HIDALGO S/N PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO OCOYOACAC EDO. DE MEX. C.P. 51756
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020	$0.00	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HRS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN		22 días hábiles	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	10 DE DICIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

Recibí Original
5/Nov/2020
Santiago Guerrero

c.c.p. Archivo

00 86

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

II Administración 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020	$0.00	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HRS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN		22 días hábiles	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	10 DE DICIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
OBRAS PÚBLICAS

recibí original
05 - nov - 2020

[redacted]

c.c.p. Archivo

00 87

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ARQ. [redacted]
PERSONA FISICA
[redacted]
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020	$0.00	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HRS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN		22 días hábiles	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	10 DE DICIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

RECIBI ORIGINAL
[redacted]
[redacted] Archivo
05/Nov/2020

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **12:00** DEL DIA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA**, **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$1,874,642.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** AL **10 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

[redacted]

C. [redacted]

REPRESENTANTE

ARQ. [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ASISTENTE

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. LUIS ANTONIO CUELLAR CRUZ.
RESIDENTE

[redacted]

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00341

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **13:00 HRS** DEL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN** UBICADA EN **LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS FISMDF 2020**. PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **ASISTENTE; ARQ.** [redacted] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **RESIDENTE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", ING. ISAAC VARGAS PONCE, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", REPRESENTADO POR C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO

6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$1,906,970.53 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 53/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$305,115.28 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 28/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 2,212,085.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA PERSONA FISICA: **ARQ.** [redacted]

PROPUESTA TECNICA		**PROPUESTA ECONOMICA**
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $1,928,643.34 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$308,582.93 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$2,237,226.27 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 27/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA,** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL TERCER TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		**PROPUESTA ECONOMICA**

1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$1,874,642.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$299,942.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$2,174,584.95 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 95/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **12:00.**

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

C. [redacted]
REPRESENTANTE
ARQ. [redacted]

C. [redacted]
GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. [redacted]
RESIDENTE

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00347

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACION DE CARCAMO HACIENDA EN CUAUTITLAN "**, UBICADA **LOCALIDAD CUAUTITLAN ASENTAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- ARQ. [redacted]

2.- GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

3.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** A LAS **12:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA LICITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL COSTO DE LA MANO DE OBRA NO CONTEMPLA LOS PAGOS COMPLETOS
B) LAS CALENDARIZACIONES NO ERAN LAS CONVENIENTES

LA PERSONA FISICA **ARQ.** [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) NO PRESENTA DESGLOSE DE LOS INSUMOS.
B) CON RELACION AL PROGRAMA DE OBRA FALTARIA CONTEMPLAR ALGUNOS DIAS CALENDARIO
C) EL IMPUESTO DEL I.S.R. ESTA MAL CALCULADO

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO

B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
C) LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	**IMPORTE**
GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA	**$1,906,970.53**
ARQ. [redacted]	**$1,928,643.34**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.	**$1,874,642.20**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

ARQ. [redacted]

00349

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$1,874,642.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2019-2021
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

CONTRATO No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021**
FECHA DE ADJUDICACION	20 DE AGOSTO 2021	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (X)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
02 DE JULIO 2021		

AUTORIZADA MEDIANTE
NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FECHA DE INICIO **23 DE AGOSTO 2021** FECHA DE TÉRMINO: **21 DE OCTRUBRE 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO $3,200,962.06
I.V.A. $512,153.93
TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $3,713,115.99

(TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO QUINCE PESOS 99/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL. *LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;* ASISTIDOS POR EL *LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO* A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR C. *VICTOR PINEDA TERRONES* CON EL CARGO DE *APODERADO LEGAL* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,** ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2021** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021,** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO,** LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACIÓN RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO,** UBICADA EN **TLAXCULPAS,** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. STA. MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **145,884** DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEL1808225Q2**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. TECNOLOGICO 1623, SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO C.P. 52172** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO;** LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO** UBICADO EN **TLAXCULPAS** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO,HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$3,200,962.06 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$512,153.93 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$3,713,115.99 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO QUINCE PESOS 99/100 M.N.)**, LOS CUALES SERAN EROGADOS CON EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **23 DE AGOSTO 2021** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **21 DE OCTRUBRE 2021** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Barrio San Martín Tepotzotlán, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. 55 26 20 78 00

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. – ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARÁN ANTICIPOS

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL 100% DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE

CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - <u>MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.</u>

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - <u>SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA".**

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL**

AYUNTAMIENTO" DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA OCTAVA. - <u>PENAS CONVENCIONALES.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE ***5* (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y

CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - <u>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</u>.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021**

- POR SERVICIOS Y CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS.**20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021**

CONTRATO No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V
C. VICTOR PINEDA TERRONES
APODERADO LEGAL

EL LLANO
R.F.C. CEL 1808225 Q2

00071

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V
C. VICTOR PINEDA TERRONES
APODERADO LEGAL
AVENIDA TECNOLOGICO 1623 SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52172

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 10:00 HRS.	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTRUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

Recibí oficio

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

0002

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.

[redacted]

APODERADO LEGAL

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL *ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES* A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 10:00 HRS.	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTRUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

Recibí oficio

[redacted]

c.c.p. Archivo

00073

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 10:00 HRS.	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 dias hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTRUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

[redacted]

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
2019-2021

c.c.p. Archivo

00074

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 10:00 HRS.	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTRUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

Recibí

[redacted]

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS DEL DIA **20 DE AGOSTO 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021** DE FECHA **16 DE AGOSTO 2021** , RELATIVO A LA OBRA **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO**, LOCALIZADA EN **TLAXCULPAS**

SE REUNIERÓN EN LA SALA DE REGIDORES, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$3,200,962.06 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **23 DE AGOSTO 2021** AL **21 DE OCTRUBRE 2021.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO, SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA

INVITACIÓN RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PRADA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO ORIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V

C. [redacted]

ASISTENTE DE OBRA DE OBRA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.

ARQ. [redacted]

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

[redacted]

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **11:00 HRS.** DEL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO A DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, PARA LLEVAR A CABO LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021** RELATIVO A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO UBICADA EN TLAXCULPAS.**

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PONENTE DEL CÓMITE TOMÓ ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y ESTANDO PRESENTES: LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO VOCAL "B", ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRIA, PONENTE, LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", POR LO QUE SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM.

DE IGUAL MANERA SE TOMÓ ASISTENCIA A LAS EMPRESAS CONCURSANTES ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR PINEDA TERRONES** CON EL CARGO DE **APODERADO LEGAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAUL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ CON EL CARGO DE ASISTENTE DE OBRA DE OBRA; **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR ANGELICA GOROSTIETA JAIMES CON EL CARGO DE APODERADO LEGAL; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. IVAN HERRERA SILVA CON EL CARGO DE SUPERVISOR Y **ARQ. JUAN PABLO URBAND DRUMOND** CON EL CARGO DE PERSONA FISICA.

ASUNTO II.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;
II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;
III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;
IV. ASUNTOS GENERALES; Y
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

ASUNTO III.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA.

PRIMER PROPUESTA DE LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$3,200,962.06 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$512,153.93 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$3,713,115.99 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO QUINCE PESOS 99/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO

7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $3,225,957.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$516,153.25 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$3,742,111.05 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 05/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: [redacted]

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $3,249,991.42 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100)** UN I.V.A. DE **$519,998.63 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N)** UN MONTO TOTAL DE **$3,769,990.05 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION SE CONTINUO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO IV.

ASUNTOS GENERALES

SE NOTIFICA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES QUE EL **FALLO** DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **20 DE AGOSTO 2021** A LAS **12:00 HRS.**

ASUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, SIENDO LAS 11:30 HRS.DEL DÍA 16 DE AGOSTO 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V
C. [redacted]
ASISTENTE DE OBRA DE OBRA

[redacted]
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.
ARQ. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]
PERSONA FISICA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021**, RELATIVO A LA OBRA **"ENTUBADO DE ZANJA DE CALLE SANTIAGO, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO"** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA 16 DE AGOSTO 2021.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.

2.- [redacted]

3.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **11:00 HRS.** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021** A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO QUE:

- LA EMPRESA [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - EN TRES CONCEPTOS NO PRESENTA DESGLOSE DE LOS INSUMOS

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - LOS PRECIOS UNITARIOS SE PRESENTAN INCOMPLETOS

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  - EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO

- LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V	**$3,200,962.06**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.	**$3,225,957.80**
[redacted]	**$3,249,991.42**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

[redacted]
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA ES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO, S.A. DE C.V

CON SU PROPUESTA DE: **$3,200,962.06 MAS I.V.A.**
TIEMPO DE EJECUCION: **60 dias**
FECHA DE INICIO: 23 DE AGOSTO 2021
FECHA DE TERMINACION: 21 DE OCTRUBRE 2021

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRCTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

00412

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021**
FECHA DE ADJUDICACION	20 DE AGOSTO 2021	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (X)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
02 DE JULIO 2021		

AUTORIZADA MEDIANTE
NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FECHA DE INICIO **23 DE AGOSTO 2021** FECHA DE TÉRMINO: **21 DE OCTUBRE 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO $3,646,943.95
I.V.A. $583,511.03
TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $4,230,454.98

(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL *LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;* ASISTIDOS POR EL *LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO* A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR C. *EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ* CON EL CARGO DE *APODERADO LEGAL* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2021** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021,** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO,** LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACIÓN RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO,** UBICADA EN **TLAXCULPAS**, MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. STA. MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA No. **145,885** DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEP1808223T7**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE PARMA, No EXT 3, COL. RESIDENCIAL ACOXPAN TLALPAN, CDMX** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN: 00415

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO** UBICADO EN **TLAXCULPAS** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO,HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$3,646,943.95 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$583,511.03 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$4,230,454.98 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, LOS CUALES SERAN EROGADOS CON EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **23 DE AGOSTO 2021** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **21 DE OCTUBRE 2021** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. – ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARÁN ANTICIPOS

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- <u>GARANTÍAS.</u>

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL 100% DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **<u>CUMPLIMIENTO</u>** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - **AJUSTE DE COSTOS**.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL

PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL**

AYUNTAMIENTO" NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA".**

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE

APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - <u>PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.</u>

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

00427

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021**

- POR SERVICIOS Y CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS **20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.
C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

CONSTRUCCIONES
PEÑON VIEJO

00065

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de Mexico"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V
C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL
CALLE PARMA No. EXT 3, COLONIA RESIDENCIAL ACOXPAN, TLALPAN CDMX

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	09 AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

Recibí Oficio

c.c.p. Archivo

00066

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.

[redacted]

APODERADO LEGAL

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	09 AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

Recibí Oficio

[redacted]

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

00067

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	09 AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

Recibí oficio

[redacted]

c.c.p. Archivo

00068

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V.

[redacted]

APODERADO LEGAL [redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HRS..	09 AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS.	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO TLAXCULPAS		60 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	21 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

Recibí oficio

[redacted]

c.c.p. Archivo

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HRS. DEL DIA **20 DE AGOSTO 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021** DE FECHA **16 DE AGOSTO 2021** , RELATIVO A LA OBRA **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO,** LOCALIZADA EN **TLAXCULPAS**

SE REUNIERÓN EN LA SALA DE REGIDORES, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$3,646,943.95 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **23 DE AGOSTO 2021** AL **21 DE OCTUBRE 2021.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO, SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA

INVITACIÓN RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y [redacted]CTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V

C. [redacted]

ASISTENTE DE OBRA DE OBRA

[redacted]

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.

ARQ. [redacted]

SUPERVISOR

[redacted]

PERSONA FISICA

ARQ. [redacted]

SUPERVISOR

[redacted]

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **12:00 HRS.** DEL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO A DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, PARA LLEVAR A CABO LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021** RELATIVO A LA OBRA: **ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO UBICADA EN TLAXCULPAS.**

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PONENTE DEL CÓMITE TOMÓ ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y ESTANDO PRESENTES: LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO VOCAL "B", ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRIA, PONENTE, LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", POR LO QUE SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM.

DE IGUAL MANERA SE TOMÓ ASISTENCIA A LAS EMPRESAS CONCURSANTES ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V REPRESENTADA POR EL **C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ** CON EL CARGO DE **APODERADO LEGAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR HOMERO PLIEGO PINEDA CON EL CARGO DE ASISTENTE DE OBRA DE OBRA; **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.** REPRESENTADA POR [redacted] CON EL CARGO DE APODERADO LEGAL; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. [redacted] CON EL CARGO DE SUPERVISOR Y [redacted] CON EL CARGO DE PERSONA FISICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. [redacted] CON EL CARGO DE SUPERVISOR.

ASUNTO II.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;
II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;
III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;
IV. ASUNTOS GENERALES; Y
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

ASUNTO III.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA.

PRIMER PROPUESTA DE LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$3,646,943.95 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$583,511.03 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$4,230,454.98 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO

7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $3,745,928.74 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$599,348.60 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N)** UN MONTO TOTAL DE **$4,345,277.34 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: [redacted]

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $3,654,338.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$584,694.19 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$4,239,032.90 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION SE CONTINUO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO IV.

ASUNTOS GENERALES

SE NOTIFICA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES QUE EL **FALLO** DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **20 DE AGOSTO 2021** A LAS **13:00 HRS.**.

ASUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, SIENDO LAS 12:30 HRS.DEL DÍA 16 DE AGOSTO 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V
C. [redacted]
ASISTENTE DE OBRA DE OBRA

[redacted]

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.
ARQ. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

PERSONA FISICA
ARQ. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00430

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021**, RELATIVO A LA OBRA **"ENTUBADO DE ZANJA SANITARIA TLAXCULPAS, COLONIA TLAXCULPAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO"** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA 16 DE AGOSTO 2021.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.

2.- [redacted]

3.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **11:00 HRS.** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 AGOSTO 2021** A LAS **12:00 HRS.** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021** A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO QUE:

- LA EMPRESA [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:
  - EL FACTOR DEL SALARIO, ESTA MUY ARRIBA DE LO ESTABLECIDO
- LA EMPRESA **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:
  - NO PRESENTA LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO
- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:
  - LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  - EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO

- LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑO VIEJO, S.A. DE C.V	**$3,646,943.95**
PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, DE RL DE C.V.	**$3,745,928.74**
[redacted]	**$3,654,338.71**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

[redacted] CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE RL DE C.V.
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA ES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V

CON SU PROPUESTA DE: **$3,646,943.95 MAS I.V.A.**
TIEMPO DE EJECUCION: **60 dias**
FECHA DE INICIO: 23 DE AGOSTO 2021
FECHA DE TERMINACION: 21 DE OCTUBRE 2021

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRCTOR DE OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021**
FECHA DE ADJUDICACION	20 DE AGOSTO 2021	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (X)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
02 DE JULIO 2021		

AUTORIZADA MEDIANTE
NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FECHA DE INICIO **23 DE AGOSTO 2021** FECHA DE TÉRMINO: **06 DE OCTUBRE 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO $2,025,736.54
I.V.A. $324,117.85
TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $2,349,854.39

(DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL. *LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;* ASISTIDOS POR EL *LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO* A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **DANIEL RAMIREZ MACIAS** *PERSONA FISICA* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2021** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021**, QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACIÓN RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.**, UBICADA EN **LA JOYA**, MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. STA. MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES UNA PERSONA FISICA CON **ACTA DE NACIMIENTO NO.** [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RAMD8310268B6**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE DURERO MZ 30, NO. 55, COLONIA LAS PLAZAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55635** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE AGOSTO 2021** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.** UBICADO EN **LA JOYA** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO,HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$2,025,736.54 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$324,117.85 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$2,349,854.39 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N)**, LOS CUALES SERAN EROGADOS CON EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **23 DE AGOSTO 2021** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **06 DE OCTUBRE 2021** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. – ANTICIPOS

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E NSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO), ASI MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), MISMAS QUE SE DEBERAÁN ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO TOTAL DE **40% (CUARENTA POR CIENTO)**, DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIAD DE **$939,941.75 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIADES PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, VERIFIQUE QUE LA EMRPESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, SE AFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, LIQUIDANDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN.

III. EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR "EL CONTRATISTA" LO REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE "EL CONTRATISTA" RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUES DE LOS PRIMERO 20 (VEINTE) DIAS NATURALRES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A "EL CONTRATISTA"

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO

COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O

VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO".**

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL 100% DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA

CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

   NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

   LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

   EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

   "EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - **RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - **MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - <u>SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - <u>REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".</u>

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;

3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;

4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;

5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;

6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - <u>PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.</u>

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN

INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - <u>CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.</u>

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</u>.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO

QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021**

- POR SERVICIOS Y CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

DANIEL RAMIREZ MACIAS
PERSONA FISICA

00075

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

DANIEL RAMIREZ MACIAS
PERSONA FISICA
CALLE DURERO MZ 30 INT. 55 COL. LAS PLAZAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, C.P. 55635

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL *ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN* EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA		45 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	06 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

2019-2021

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

RECIBI OFICIO

c.c.p. Archivo

00076

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.
[redacted]
APODERADO LEGAL
[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA		45 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	06 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

[redacted]

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019 - 2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00077

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 12:00 HRS..	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA		45 dias hábiles	23 DE AGOSTO 2021	06 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

recibí oficio

[redacted]

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00078

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFICIO DE INVITACIÓN

03 DE AGOSTO 2021

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021	$1,000.00	09 DE AGOSTO 2021 . A LAS 12:00 HRS..	09 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS..	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS	16 DE AGOSTO 2021 A LAS 13:00 HRS.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. LA JOYA		45 días hábiles	23 DE AGOSTO 2021	06 DE OCTUBRE 2021	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

Recibí oficio

[redacted]

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00585

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DIA **20 DE AGOSTO 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021** DE FECHA **16 DE AGOSTO 2021** , RELATIVO A LA OBRA **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.**, LOCALIZADA EN **LA JOYA**

SE REUNIERÓN EN LA SALA DE REGIDORES, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA:

DANIEL RAMIREZ MACIAS

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$2,025,736.54 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **23 DE AGOSTO 2021** AL **06 DE OCTUBRE 2021.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO, SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA

INVITACIÓN RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO ENEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

DANIEL RAMIREZ MACIAS
PERSONA FISICA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.
C. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

CARMELO RENDON VALENTIN
PERSONA FISICA
C. DIEGO ANAYA RESENDIS
SUPERVISOR

[redacted]

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00350

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **13:00 HRS** DEL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO A DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, PARA LLEVAR A CABO LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021** RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA CONDUCCION DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO. UBICADA EN LA JOYA.**

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PONENTE DEL CÓMITE TOMÓ ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y ESTANDO PRESENTES: LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO VOCAL "B", ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRIA, PONENTE, LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", POR LO QUE SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM.

DE IGUAL MANERA SE TOMÓ ASISTENCIA A LAS EMPRESAS CONCURSANTES ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES:

DANIEL RAMIREZ MACIAS CON EL CARGO DE **PERSONA FISICA, CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR C. [redacted] GUERRERO CON EL CARGO DE APODERADO LEGAL; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [redacted] CON EL CARGO DE SUPERVISOR Y [redacted] CON EL CARGO DE PERSONA FISICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ANAYA RESENDIS CON EL CARGO DE SUPERVISOR.

ASUNTO II.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;
II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;
III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;
IV. ASUNTOS GENERALES; Y
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

ASUNTO III.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA.

PRIMER PROPUESTA DE LA EMPRESA: **DANIEL RAMIREZ MACIAS**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$2,025,736.54 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$324,117.85 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$2,349,854.39 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO

8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $2,063,322.90 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N)** UN I.V.A. DE **$330,131.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N)** UN MONTO TOTAL DE **$2,393,454.56 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: [redacted]

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $2,045,764.41 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$327,322.31 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 31/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$2,373,086.72 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION SE CONTINUO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO IV.

ASUNTOS GENERALES

SE NOTIFICA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES QUE EL **FALLO** DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **20 DE AGOSTO 2021** A LAS **14:00 HRS.**.

ASUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, SIENDO LAS 13:30 HRS.DEL DÍA 16 DE AGOSTO 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TÉCNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

DANIEL RAMIRES MACIAS
PERSONA FÍSICA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V
C. [redacted]
SUPERVISOR

CARMELO RENDON VALENTIN
PERSONA FÍSICA
C. DIEGO ANAYA RESENDIS
SUPERVISOR

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021**, RELATIVO A LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA CONDUCCIÓN DE POZO PROFUNDO A TANQUE ELEVADO, "LA JOYA", JOYAS DE CUAUTITLÁN MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO."** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA 16 DE AGOSTO 2021.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.

2.- [redacted]

3.- DANIEL RAMIREZ MACIAS

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **12:00 HRS.** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **09 DE AGOSTO 2021** A LAS **13:00 HRS.** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **16 DE AGOSTO 2021**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, No. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021** A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO QUE:

- LA PERSONA FÍSICA [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - NO PRESENTA MANIFESTACION DE DOMICILIO
  - LOS PRECIOS UNITARIOS ESTAN INCOMPLETOS

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA, SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  - EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
  - LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

- LA PERSONA FÍSICA **DANIEL RAMIREZ MACIAS** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA, SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  - LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  - EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
  - LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
DANIEL RAMIREZ MACIAS	**$2,025,736.54**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.	**$2,063,322.90**
[redacted]	**$2,045,764.41**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

[redacted] CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A DE C.V.
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

DANIEL RAMIREZ MACIAS
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA ES:

DANIEL RAMIREZ MACIAS

CON SU PROPUESTA DE: **$2,025,736.54 MAS I.V.A.**
TIEMPO DE EJECUCION: **45 dias**
FECHA DE INICIO: 23 DE AGOSTO 2021
FECHA DE TERMINACION: 06 DE OCTUBRE 2021

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRCTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

CONTRATO No. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCO

NÚM. DE CONTRATO:	CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019	NÚM. DE CONCURSO:	CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019
FECHA DE ADJUDICACION	**19 DE DICIEMBRE DEL 2019**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**19 DE DICIEMBRE DEL 2019**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACIÓN RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA (**X**)

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
SESION DE CABILDO		

AUTORIZADA MEDIANTE

24 DE OCTUBRE DEL 2019

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
20 DE DICIEMBRE DEL 2019	**31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

IMPORTE DEL CONTRATO **$247,855.21** I.V.A. **$39,656.83**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$287,512.04**

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

00199

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Pueblos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. (55) 26 20 78 00

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO, TESORERA MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2019 PUBLICADO PARA TRABAJOS POR LICITACIÓN PÚBLICA**, EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **RECURSOS PAD,** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCO** MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**. Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES DE NACIONALIDAD MÉXICANA LO CUAL ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [redacted] LIBRO [redacted] DE FECHA [redacted] DE [redacted] DE [redacted] EXPEDIDA POR EL MUNICIIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RACC840911MMCMSL01.**

II.4. QUE SE IDENTIFICA CON SU **CREDENCIAL DE ELECTOR** CON CLAVE DE ELECTOR **RMCSCL84091115M706**

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **PROLONGACIÓN SANTA RITA NUM. 4, COLONIA SANTA ROSA DE LIMA CUAUTITLAN IZCALLI CP. 54740** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.8. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"LA CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"LA CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **LICITACIÓN PÚBLICA No. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.20, 12.28 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL MUNICIPIO" REQUIERE Y **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCO** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: CONTRATO **$247,855.21 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$39,656.83 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$287,512.04 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N.)** LOS CUALES SERÁN EROGADOS CON **RECURSOS PAD.**

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P 54820, Cuautitlan, Edo. Mex. Tel: (55) 26 20 7800

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DEL 2019** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL MUNICIPIO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIÉR FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"LA CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO),** ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO),** MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"LA CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**, DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** ENTREGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD DE **$86,253.61 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUNTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"LA CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**, VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA DEDUCCIÓN DE UN PORCENTAJE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL ANTICIPO, LA QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE PARA SU PAGO LA CONTRATISTA, LIQUIDANDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN. SI LA CONTRATISTA NO REINTEGRA DICO SALDO EN UN PLAZO ESTABLECIDO SE PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"LA CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"LA CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"LA CONTRATISTA".**

00202

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES

EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES.

II. **"LA CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"LA CONTRATISTA"**.

IV. SI **"LA CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. "LA CONTRATISTA" EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

00203

II. **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL MUNICIPIO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** EL

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"LA CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"LA CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL MUNICIPIO"**.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO; MIENTRAS **"LA CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO"**.

III. **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN** II DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO. 00204

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "**LA CONTRATISTA**", A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL MUNICIPIO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"LA CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"LA CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL MUNICIPIO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"LA CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL MUNICIPIO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL MUNICIPIO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"LA CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL MUNICIPIO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL MUNICIPIO"**, POSTERIORMENTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARA A **"LA CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"LA CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL MUNICIPIO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**.

B). **"EL MUNICIPIO"** DETERMINEN SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

00205

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL MUNICIPIO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** PROPORCIONE A **"LA CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"LA CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL MUNICIPIO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"LA CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL MUNICIPIO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL MUNICIPIO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"LA CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL MUNICIPIO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"LA CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL MUNICIPIO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR LA CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y LA CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE

00206

BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"LA CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"LA CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"LA CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL MUNICIPIO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL MUNICIPIO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL MUNICIPIO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"LA CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL MUNICIPIO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"LA CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL MUNICIPIO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"LA CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A:

00207

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA

RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"LA CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL MUNICIPIO"** CONJUNTAMENTE CON **"LA CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"LA CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"LA CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"LA CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL MUNICIPIO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**.

"EL MUNICIPIO" INFORMARÁ A **"LA CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

00208

VIGÉSIMA.- <u>SUBCONTRATACIÓN.</u>

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** CUANDO **"LA CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL MUNICIPIO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"LA CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

00209

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL MUNICIPIO"** CONSIDERA QUE **"LA CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"LA CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"LA CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL MUNICIPIO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"LA CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - <u>CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.</u>

"LA CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</u>.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

00210

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL MUNICIPIO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "LA CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"LA CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"LA CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

00211

C). EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL

CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"LA CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"LA CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL MUNICIPIO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"LA CONTRATISTA".**

"EL MUNICIPIO" DARÁ POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL MUNICIPIO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES). -</u>

"LA CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS PAD**

- ☐ POR **SERVICIOS CONTROL** NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN **2.0% (DOS POR CIENTO).**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- TRATANDOSE DE RECURSOS FEDERAES, SE RETENDRA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EL APARTADO DE OTROS: (0.005) CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO COMO DERECHO, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA REGISTRAR DICHA AFECTACIÓN.

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

00212

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONTRATO No. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO.
TESORERA MUNICIPAL.

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTIZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR LA CONTRATISTA

CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO.
PERSONA FISICA

00213

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel 55 26 20 7800

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019

C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO
PERSONA FISICA
PROLONGACION SANTA RITA NUM 4 COLONIA SANTA ROSA DE LIMA CUAUTITLAN IZCALLI
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO**, POR LO CUAL SE HECE NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

Recibí oficio 12/Dic/2019

00060

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00** DEL DIA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA AL CONCURSANTE INTERESADO EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019** DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019,** RELATIVO A LA OBRA **APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO,** SE REUNIERÓN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO.

PARA ANALIZAR LA PROPOSICION RECIBIDA, SE TOMO EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE **ADJUDICACION DIRECTA**, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DECLARANDO EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$247,855.21 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **20 DE DICIEMBRE DEL 2019** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

00081

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

.G ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
JEFE DE SUPERVIDORES

C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

•REGISTRO ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUEDTAS.

N/A

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
II Ayuntamiento 2019 - 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.37 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019**, RELATIVO A LA OBRA **"APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACION DE LA GLORIETA DE AV. TEYAHUALCOMUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO** CUYO ACTO DE INVITACION SE REALIZO EN **CUAUTITLAN MEXICO A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE **ADJUDICACION DIRECTA**, SE INVITO A PRESENTAR SU PROPUESTA A LA PERSONA FISICA.

1.- C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO

DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ENTREGARON, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **14 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **12:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **16 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **13:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS, EN PRESENCIA DE LA PERSONA FISICA INVITADA.

EL DIA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE RECEPCION DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA; DE LA CUAL SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

  A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO
  C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

00071

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN:

EMPRESA	IMPORTE
C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO	**$247,855.21**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESA, SE CONSIDERO QUE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE ADJUDICACION DIRECTA ES LA PERSONA FISICA:

C. CLAUDIA GABRIELA RAMIREZ CASTILLO

CON SU PROPUESTA DE: **$247,855.21 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **20 DE DICIEMBRE DEL 2019**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN 2019-2021 OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

00075

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

NÚM. DE CONTRATO: **CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019** NÚM. DE CONCURSO: **CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019**

FECHA DE ADJUDICACION **19 DE DICIEMBRE DEL 2019** FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO **19 DE DICIEMBRE DEL 2019**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (**X**)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
24 DE OCTUBRE DE 2019		

AUTORIZADA MEDIANTE
SESIÓN DE CABILDO

FECHA DE INICIO **20 DE DICIEMBRE DEL 2019**

FECHA DE TERMINO **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

IMPORTE DEL CONTRATO **$1,935,955.00** I.V.A. **$309,752.80**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$2,245,707.80**

(DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

0374

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO, TESORERA MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V** REPRESENTADA POR EL **LIC. MIGUEL ANGEL SANTILLAN ATHIE** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2019 PUBLICADO PARA TRABAJOS POR INVITACION RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2019 (PAD),** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL OFICIO DE AUTORIZACION No. **20704000L-APAD-0778/19** CON No DE CONTROL **115780.**

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019,** SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS,** MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 145,885** ANTE LA FE DEL LIC. JOSE GUTIERREZ VALDEZ NOTARIO PUBLICO No. 202 DE LA CUIDAD DE MÉXICO, DE FECHA **06 DE DICIEMBRE DEL 2004,** CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO.

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **EFF 041206 DL2CEP1808223T7**

II.4. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO.

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **ATENAS # 20 JARDINES DE BELLAVISTA PRAGA Y AV. JARDINES DE BELLAVISTA TLALNEPANTLA MEXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.8. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.20, 12.28 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, COLOCACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE 500 (QUINIENTAS) LUMINARIAS EN EL **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, DE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO** DENTRO DE LOS **RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2019 (PAD),** HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

0376

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$1,935,955.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$309,752.80 ((TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$2,245,707.80 ((DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2019 (PAD)**.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DEL 2019** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL MUNICIPIO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO)**, ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**, DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD DE **$673,712.34 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**, VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA DEDUCCIÓN DE UN PORCENTAJE QUE SIRVIO DE BASE PARA DETERMINAR EL ANTICIPO, LA QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE PARA SU PAGO EL CONTRATISTA, LIQUIDANDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN. SI EL CONTRATISTA NO REINTEGRA DICO SALDO EN UN PLAZO ESTABLECIDO SE PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS

PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA".**

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES.

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL MUNICIPIO".**

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL MUNICIPIO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL MUNICIPIO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN** II DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL MUNICIPIO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL MUNICIPIO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL MUNICIPIO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL MUNICIPIO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL MUNICIPIO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL MUNICIPIO"**, POSTERIORMENTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL MUNICIPIO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

0380

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO".**

B). **"EL MUNICIPIO"** DETERMINEN SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL MUNICIPIO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL MUNICIPIO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL MUNICIPIO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL MUNICIPIO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL MUNICIPIO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA".**

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL MUNICIPIO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL MUNICIPIO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL MUNICIPIO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL MUNICIPIO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL MUNICIPIO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL MUNICIPIO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL MUNICIPIO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL MUNICIPIO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL MUNICIPIO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

0389-15

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL MUNICIPIO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

0384

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL MUNICIPIO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL MUNICIPIO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL MUNICIPIO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

0385

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU

0386

UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL MUNICIPIO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL MUNICIPIO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL MUNICIPIO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2019 (PAD)**

- ☐ POR **SERVICIOS CONTROL** NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN **2.0% (DOS POR CIENTO).**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- TRATANDOSE DE RECURSOS FEDERAES, SE RETENDRA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EL APARTADO DE OTROS: (0.005) CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO COMO DERECHO, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA REGISTRAR DICHA AFECTACIÓN.

TRIGÉSIMA.- <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

0337

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A **LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO
TESORERA MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR EL CONTRATISTA

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V
LIC. MIGUEL ANGEL SANTILLAN ATHIE
REPRESENTANTE LEGAL

0388

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa Mónica s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel. (55) 26 20 7800

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V
CARLOS FABIAN RUIZ VALLECILLOS
REPRESTANTE LEGAL
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO**, POR LO CUAL SE HECE NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

18/Nov/19 0075

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.
[redacted]
APODERADO
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO**, POR LO CUAL SE HECE NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN
OBRAS PÚBLICAS

Recibo Invitación
[redacted]
28/NOV/2019 0076

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
[redacted]
APODERADO
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO**, POR LO CUAL SE HECE NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2019-2021
OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

RECIBI INVITACION
28-NOV-19
ING. RAUL SILVA ESPINOZA
[redacted]

0077

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00** DEL DIA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DE **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019** DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019,** RELATIVO A LA OBRA **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA INVITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA**, **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA INVITACION RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ $1,935,955.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **20 DE DICIEMBRE DEL 2019** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

0125

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. LUIS UBALDO GARAZ RIOS
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. TERESA RUIZ PEREZ

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. ALINE ALEJANDRA GONZÁLEZ PLIEGO HERRERA
REPRESENTANTE DE LA
LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS
PONENTE

0126

LIC. JOSÉ FELIPE LÓPEZ
SUPLENTE DEL INVITADO PERMANENTE "A"
LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

[redacted]

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V
CARLOS FABIAN RUIZ VALLECILLOS
REPRESTANTE LEGAL

[redacted]

DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
[redacted]
PERSONA FISICA

[redacted]

EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.
[redacted]
APODERADO

0127

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **16:00 HRS** DEL DIA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019** RELATIVO A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS,** UBICADA EN **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS PAD.** PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CARLOS FABIAN RUIZ VALLECILLOS** QUIEN TIENE EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL, DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V** [redacted] **APODERADO, EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.,** [redacted] **APODERADO.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL **LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO REPRESENTADA POR **LIC. LUIS UBALDO GARAY RIOS, ING. MANUEL GAMA SANCHEZ**, SECRETARIO TECNICO, **LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO**, VOCAL "A", REPRESENTADA POR **LIC. ALINE ALEJANDRA GONZÁLEZ PLIEGO HERRERA, ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA,** VOCAL "B", **LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS**, PONENTE, **LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ**, INVITADO PERMANENTE "A", Y **LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ** INVITADO PERMANENTE "B", C. **ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ** CUARTA REGIDORA INVITADO PERMANENTE "B" EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO

0111

7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 1,935,957.75 SIN I.V.A. (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE DA POR ASENTADO QUE SE ENTREGA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANTES CITADA ORIGINALES DE SU DOCUMENTACION.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 2,118,935.00 SIN I.V.A. (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MISMO ACTO SE ENTREGA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ASI COMO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LA EMPRESA.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL TERCER TURNO A LA PERSONA FISICA: **EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA

1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 2,049,210.00 SIN I.V.A. DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE DA POR ASENTADO QUE SE ENTREGA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANTES CITADA ORIGINALES DE SU DOCUMENTACION.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **10:00**.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. LUIS OSVALDO GARAY RIOS
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. TERESA RUIZ PEREZ

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. ALINE ALEJANDRA GONZÁLEZ PLIEGO HERRERA
REPRESENTANTE DE LA
LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
SUPLENTE DEL INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V
CARLOS FABIAN RUIZ VALLECILLOS
REPRESTANTE LEGAL

[redacted]

DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

[redacted]

PERSONA FISICA

[redacted]

EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.

[redacted]

APODERADO

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019**, RELATIVO A LA OBRA **"APOYO ECONOMICO PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS, "**, UBICADA **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.

2.- DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

3.- ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **13 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **12:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **16 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **13:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA INVITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA EMPRESA **DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EN LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA CUMPLEN CON LO SOLICITADO PERO EL ANALISIS QUE APLICARON EN LOS PRECIOS UNITARIOS NO ES EL CORRECTO

B) EL CHEQUE GARANTIA DE LA PROPUESTA NO ES ADECUADO CON RELACION AL MONTO DEL 5% QUE DEBE PRESENTAR

C) NO SE CONTEMPLA EL INDICADOR ECONOMICO PARA EL FINANCIAMIENTO

LA EMPRESA **EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL COSTO DE LA PROPUESTA ESTA AFECTADO POR EL FACTOR DE SALARIO REAL QUE SE CONTEMPLA AL MINIMO

B) EL IMPUESTO DEL I.S.R. QUE PRESENTA ES DEL 20% Y DEBE ESTAR DENTRO DEL MINIMO QUE ES EL 30%

0122

- LA EMPRESA **ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

  A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
  C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	**$ 2,118,935.00**
EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.	**$ 2,049,210.00**
ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V	**$ 1,935,957.75**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

DACIFER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

0123

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019-2021

EDIFICADORA OSCAAR, S.A DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V

CON SU PROPUESTA DE: **$ 1,935,957.75 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS /100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **20 DE DICIEMBRE DEL 2019**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

0124

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019

00327

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS

NÚM. DE CONTRATO: **CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019** NÚM. DE CONCURSO: **CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019**

FECHA DE ADJUDICACION **06 DE DICIEMBRE DEL 2019** FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO **06 DE DICIEMBRE DEL 2019**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (X)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
24 DE OCTUBRE DE 2019		

AUTORIZADA MEDIANTE
SESIÓN DE CABILDO

FECHA DE INICIO
09 DE DICIEMBRE DEL 2019

FECHA DE TERMINO
31 DE DICIEMBRE DEL 2019

IMPORTE DEL CONTRATO **$909,704.33** I.V.A. **$145,552.69**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$1,055,257.02**

UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N
IMPORTE CON LETRA

Recibí Contrato Original
6 dic 2019

Luis Pablo Urrea B.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Pasos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel. 55 26 20 2800

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019 00328

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO, TESORERA MUNICIPAL; ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. MUNICIPIO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND** REPRESENTADA POR **ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FISICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2019 PUBLICADO PARA TRABAJOS POR INVITACION RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **RECURSOS PAD,** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO,** AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **06 DE DICIEMBRE DEL 2019**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA** MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES PERSONA FISICA CON ACTA DE NACIMIENTO **No.** [redacted] DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1979, QUIEN REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO.

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **UADJ790225DG7.**

II.4. QUE SE IDENTIFICA CON SU CEDULA PROFESIONAL [redacted] EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DECLARA SER MEXICANO.

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. JUAREZ No. 47 COLONIA VISITACION MELCHOR OCAMPO C.P 54890** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.8. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **06 DE DICIEMBRE DEL 2019** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.20, 12.28 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL MUNICIPIO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA, DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$909,704.33 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$145,552.69 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$1,055,257.02 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 002/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS PAD.**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **09 DE DICIEMBRE DEL 2019** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL MUNICIPIO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO),** ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO),** MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**, DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD DE **$316,577.11 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**, VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA DEDUCCIÓN DE UN PORCENTAJE QUE SIRVIO DE BASE PARA DETERMINAR EL ANTICIPO, LA QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE PARA SU PAGO EL CONTRATISTA, LIQUIDANDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN. SI EL CONTRATISTA NO REINTEGRA DICO SALDO EN UN PLAZO ESTABLECIDO SE PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES.

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL MUNICIPIO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL MUNICIPIO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO; DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL MUNICIPIO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL MUNICIPIO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL MUNICIPIO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL MUNICIPIO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL MUNICIPIO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL MUNICIPIO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL MUNICIPIO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL MUNICIPIO"**, POSTERIORMENTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL MUNICIPIO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A) SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**;

B) **"EL MUNICIPIO"** DETERMINEN SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C) DE COMÚN ACUERDO **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D) **"EL MUNICIPIO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL MUNICIPIO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL MUNICIPIO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL MUNICIPIO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL MUNICIPIO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL MUNICIPIO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlan, Edo. Mex. Tel. 55) 26 20 78 00

TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO; MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL MUNICIPIO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL MUNICIPIO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL MUNICIPIO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1:20 X 2:40; EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA; UBICACIÓN; PROGRAMA; NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL MUNICIPIO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL MUNICIPIO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL MUNICIPIO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL MUNICIPIO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL MUNICIPIO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel. (55) 26 20 78 00

VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL MUNICIPIO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL MUNICIPIO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL MUNICIPIO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **MUNICIPIO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL MUNICIPIO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C): EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL MUNICIPIO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL MUNICIPIO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL MUNICIPIO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS PAD**

- POR **SERVICIOS CONTROL** NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN **2.0% (DOS POR CIENTO).**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- TRATANDOSE DE RECURSOS FEDERAES, SE RETENDRA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EL APARTADO DE OTROS: (0.005) CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO COMO DERECHO, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA REGISTRAR DICHA AFECTACIÓN.

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Mex. Tel: (55) 26 20 7800

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**

"POR EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO
TESORERA MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FISICA

00053

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V
C [redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA, SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

Recibí oficio [redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00054

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FISICA

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA, SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS**,, POR LO CUAL SE HECE NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

RECIBI OFICIO

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00055

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. [redacted]

P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA, SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS,**, POR LO CUAL SE HECE NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

[redacted]

c.c.p. Archivo

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00119

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **11:00** DEL DIA **06 DE DICIEMBRE DEL 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DEL 2019,** RELATIVO A LA OBRA **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA FRACCION TLAXCULPAS,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA INVITACION RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ 909,704.33 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **09 DE DICIEMBRE DEL 2019** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. LUIS UBALDO GARAZ RIOS
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. TERESA RUIZ PEREZ

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. ALINE ALEJANDRA GONZÁLEZ PLIEGO HERRERA
REPRESENTANTE DE LA
LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS
PONENTE

LIC. JOSÉ FELIPE LÓPEZ
SUPLENTE DEL INVITADO PERMANENTE "A"
LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PENON VIEJO S.A. DE C.V.
C. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. [redacted]
REPRESENTANTE

[redacted]

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND
LIC. MARIA DEL CARMEN SORIA MACIAS
ASISTENTE

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00033

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **14:30 HRS** DEL DIA **04 DE DICIEMBRE DEL 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019** RELATIVO A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA** UBICADA EN **FRACCION TLAXCULPAS** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS PAD.** PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **SUPERVISOR; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC.** [redacted] CON EL CARGO DE **ASISTENTE**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO REPRESENTADA POR LIC. LUIS UBALDO GARAZ RIOS, ING. MANUEL GAMA SANCHEZ, SECRETARIO TECNICO, LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO, VOCAL "A", REPRESENTADA POR LIC. ALINE ALEJANDRA GONZÁLEZ PLIEGO HERRERA, ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", REPRESENTADO POR LIC. JOSÉ FELIPE LÓPEZ Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ CUARTA REGIDORA INVITADO PERMANENTE "B" EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO

4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 933,901.63 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO 63/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 149,424.26 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 26/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 1,083,325.89 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 921,138.73 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$147,382.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$ 1,068,520.93 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL TERCER TURNO A LA EMPRESA: **ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 909,704.33 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 145,552.69 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$ 1,055,257.02 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **06 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **11:00.**

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

GARAZ

LIC. LUIS UBALDO GARAZ RIOS
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. TERESA RUIZ PEREZ

ING. MANUEL GAMA SÁNCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. ALINE ALEJANDRA GONZÁLEZ PLIEGO HERRERA
REPRESENTANTE DE LA
LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS
PONENTE

LIC. JOSÉ FELIPE LÓPEZ
SUPLENTE DEL INVITADO PERMANENTE "A"
LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRÍFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.
C. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.
C. [redacted]
REPRESENTANTE

[redacted]

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND
LIC. [redacted]
ASISTENTE

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019**, RELATIVO A LA OBRA **"APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA"**, UBICADA **FRACCION TLAXCULPAS** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **04 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

2.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.

3.- ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **02 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **13:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **02 DE DICIEMBRE DEL 2019** A LAS **14:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **04 DE DICIEMBRE DEL 2019**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA INVITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE OBRA CONCORDARAN CON LOS TIEMPOS DE EJECUCION ENCONTRANDO UNA DISPARIDAD EN LOS MISMOS

B) SE LLEVO A CABO EL ANALISIS DE LOS CONCEPTOS EN LOS INSUMOS, NOTANDO QUE HACEN FALTA BASTANTES POR CONTEMPLAR

LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EN EL SALARIO MINIMO CONTEMPLO UN COSTO DE 89.45 LO CUAL ESTA POR DEBAJO DEL MERCADO YA QUE ES DE 102.68 Y LA UMA QUE PRESENTA ES DE 81.25 Y DEBE SER DE 84.49.

- LA PERSONA FISICA **ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.	**$ 933,901.63**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.	**$ 921,138.73**
ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND	**$ 909,704.33**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES SAGRO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND

CON SU PROPUESTA DE: **$ 909,704.33 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **09 DE DICIEMBRE DEL 2019**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

CONTRATO No.CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019

00303

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019**
FECHA DE ADJUDICACION	**29 DE NOVIEMBRE DEL 2019**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**29 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA (**X**) B) INVITACIÓN RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
24 DE OCTUBRE DE 2019		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESIÓN DE CABILDO

FECHA DE INICIO

30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

FECHA DE TERMINO

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

IMPORTE DEL CONTRATO **$4,555,529.07** I.V.A. **$728,884.65**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$5,284,413.72**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.
IMPORTE CON LETRA

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

CONTRATO No. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019

00304

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO, TESORERA MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. VICTOR PINEDA TERRONES** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2019 PUBLICADO PARA TRABAJOS POR LICITACIÓN PÚBLICA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **RECURSOS PAD,** QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO,** AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2019,** SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA** MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO.

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 145,884** ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIO 121 DE LA CUIDAD DE MÉXICO, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO.

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEL1808225Q2 .**

II.4. QUE EL C. **VICTOR PINEDA TERRONES** SE IDENTIFICA CON SU **CREDENCIAL DE ELECTOR** CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO.

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. ZARAGOZA 1329 LOC. B MANUEL BUSTAMANTE Y CDA. BUGAMBILIAS TEPALCATES IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO C.P. 09210,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.8. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **LICITACIÓN PÚBLICA No. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2019** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.20, 12.28 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

CONTRATO No. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$4,555,529.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.)**; MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$728,884.65 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$5,284,413.72 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS PAD.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2019** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL MUNICIPIO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO),** ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **20% (VEINTE POR CIENTO);** MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **40% (CUARENTA POR CIENTO),** DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD DE **$2,113,765.49 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOSSESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.),** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN,** VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA DEDUCCIÓN DE UN PORCENTAJE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL ANTICIPO, LA QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE PARA SU PAGO EL CONTRATISTA, LIQUIDANDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN. SI EL CONTRATISTA NO REINTEGRA DICHO SALDO EN UN PLAZO ESTABLECIDO SE PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS

PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES.

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL MUNICIPIO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL MUNICIPIO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO; EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN** II DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL MUNICIPIO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL MUNICIPIO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL MUNICIPIO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL MUNICIPIO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL MUNICIPIO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL MUNICIPIO"**, POSTERIORMENTE **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL MUNICIPIO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA; A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**;

B). **"EL MUNICIPIO"** DETERMINEN SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL MUNICIPIO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL MUNICIPIO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL MUNICIPIO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL MUNICIPIO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL MUNICIPIO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL MUNICIPIO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA; PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL MUNICIPIO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL MUNICIPIO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL MUNICIPIO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL MUNICIPIO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS; APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS; **"EL MUNICIPIO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL MUNICIPIO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL MUNICIPIO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON;DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL MUNICIPIO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.

SI **"EL MUNICIPIO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL MUNICIPIO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO; **"EL MUNICIPIO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL MUNICIPIO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL MUNICIPIO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL MUNICIPIO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES). -</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS PAD**

- POR **SERVICIOS CONTROL** NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN **2.0% (DOS POR CIENTO).**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- 0.2 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 0.5 POR CIENTO, PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- TRATANDOSE DE RECURSOS FEDERAES, SE RETENDRA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EL APARTADO DE OTROS: (0.005) CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO COMO DERECHO, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA REGISTRAR DICHA AFECTACIÓN.

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO.
TESORERA MUNICIPAL.

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

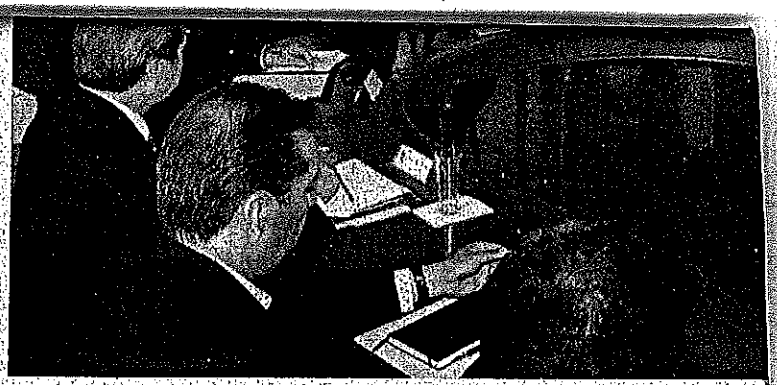
POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
C. VICTOR PINEDA TERRONES.
REPRESENTANTE LEGAL.

quema de recaudación, queremos crecer más, pero tenemos a sectores que perdieron el hábito de cumplir con sus obligaciones".

El alcalde refirió que continúan las negociaciones y gestiones con el gobierno estatal y con la Máxima Casa de Estudios mexiquense para cobrar los saldos, y dijo, confía en que la respuesta sea positiva para fortalecer las finanzas de la capital.

Recordó que son más de 300 millones de pesos los que se han dejado de pagar, siendo instituciones federales y estatales las más deudoras, entre ellas la UAEM y otras instancias que no cubren el pago de agua, porque históricamente no se les había cobrado, pero sí representan una importante fuente de consumo.



El presidente municipal precisó que son más de dos mil instituciones educativas las establecidas en la capital mexiquense, mismas que lamentó, no pagan por este servicio fundamental.

Elevar competitividad

Con el objetivo de proponer acciones que deriven en políticas públicas tendientes a elevar la competitividad y productividad de la capital, se llevó a cabo la instalación del Consejo Con

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 116, 123 y 125 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 33,34,35,36,37,38,39 Y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos PAD del ejercicio fiscal 2019.

No de Licitación	Costo de bases	Venta de bases de la obra a licitarse	Visita de obra	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019	$3,000.00	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019 (DE 10:00 A 11:00 HRS.	21 DE NOVIEMBRE 2019 DE 11:00 A 12:00 HRS.	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS.	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:10 HRS.
Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA	30 días naturales	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019	31 DE DICIEMBRE DEL 2019	$1,000,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 22 de NOVIEMBRE del 2019 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada), cuando se trate de personas morales; en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.

2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2018, los dos últimas declaraciones parciales del 2019, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia, 3.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del gobierno del estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales se otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo del importe total del contrato de acuerdo al Art. 12.44 del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato respectivo la fecha de la misma se enterara al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliados y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa en base al Art. 49 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Rogelio Domínguez Echeverría Encargado de despacho de la Dirección de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán
(RUBRICA)
ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.
Cuautitlán a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

#TransformarParaMejorar #CuautitlanOrgulloMexiquense #Cuautitlan H. Ayuntamiento Cuautitlán

Met
pres

Una forma de l
aniversario ma
es trabajando p
te y contribuye
país, y de mane
ñaló la alcalde
durante un req
das por su adm

La edil resal
participación de
taron 31 mil 105 a
año anterior, lo c
su gobierno mu
mentar entornos
la sociedad en g

Detalló que la
brados fueron pr
donde se lleva a c
ción especial, m
boles y plantas r
provinieron de la
xico y de la Prote
de México y el res
ponde al pago de
de arboles.

Resaltó que gr
ducción en el viv
huerto "La Ermita
no tenía utilidad h
sistema en el suel
profundas" que pe
tradiciones y cost
ducción de hierbas
dicinales.

go y Tlahuelilpan, Hidalgo, provocó ayer le hasta 30 metros de altura y el desalojo de

desconocidas. Foto *La Jornada*, con información de Juan Ricardo Montoya, corresponsal

ción Mexicana, el mandatario explicó que se bardeará dicha área. "Cuando no eres dueño de

ordenar la agresión y anunció que sus compañeros iniciaron ayer un plantón en la puerta lateral del palacio de gobierno.

TESTAS EN TEPIC

stalla huelga en la UAN or retrasos en salarios

NAVARRO
ONSAL
AY.

ccoles al mediodía comen- uelga en la Universidad a de Nayarit (UAN), con más de 5 mil 500 emplea- institución en activo, pen- y jubilados, adscritos a los s Estatal de Trabajadores y de Personal Académico que les paguen la primera de este mes y la mitad de r.

as 11 de la mañana se avisó s, docentes y personal ad- ivo que debían dejar aulas, patios, bibliotecas y todo nterior de la UAN.

rentemente, al terminar para conmemorar el inicio olución Mexicana, un con- le estudiantes universita- ó al primer cuadro de Te- anifestó frente al palacio no, donde gritó consignas e saliera el gobernador pa- onio Echevarría García, utos antes dejó el balcón principal tras presenciar el acto y se encontraba dentro haciendo entrega del Premio Estatal del Deporte.

Los alumnos permanecieron frente al edificio durante tres horas, pero el mandatario no los atendió.

En entrevista previa, Echevarría García dijo: "La Universidad Autónoma de Nayarit ya no aguanta. Tiene un presupuesto de 2 mil millones de pesos al año y el municipio de Tepic, de mil millones. La pregunta es: ¿en qué se gastan 2 mil millones de pesos?

"Eso lo vamos a platicar en la Secretaría de Educación Pública. Mañana (este jueves) tendremos una cita a la cual me acompañarán el secretario de Educación Pública (Arturo Javier Robles González), el rector (de la UAN, Ignacio Peña González) y el secretario general de Gobierno (Antonio Serrano Guzmán)", adelantó.

"Estaré en esa reunión para ver a qué se van a comprometer el rector y el gobierno del estado. Tenemos que hacer a un lado los intereses de grupo y personales porque hay mucha gente que tiene muchos años viviendo de la universidad sin trabajar, y los nayaritas estamos hartos de tanta corrupción", remató.

Además, en los desfiles conmemorativos de la Revolución efectuados en las cabeceras municipales de Acaponeta (en el norte de Nayarit) y de Ahuacatlán (sur), estudiantes mostraron mantas y cartulinas en apoyo a la UAN. En Acaponeta los universitarios portaron un ataúd de cartón para representar "la muerte de la educación pública".

La UAN comenzó a tener problemas financieros en 2014, cuando el rector era Juan López Salazar. Las dificultades se presentaban a fin de año, pero con el tiempo se ha retrasado incluso el pago de salarios.

Según diversas denuncias, López Salazar desvió poco más de 500 millones de pesos de la UAN a la cuenta de un velador, y aunque se le decomisaron varias propiedades que ya pasaron a manos de la Fiscalía General de Nayarit, el valor total de los inmuebles no rebasa 8 millones de pesos.

La UAN atiende a unos 30 mil alumnos, a quienes sus profesores les aseguraron que la huelga no afectará el término del semestre.

CUAUTITLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 33,34,35,36,37,38,39 Y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el convenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos PAD del ejercicio fiscal 2019.

No. de Licitación	Costo de bases	Venta de bases de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
CUAMUNOP/PAD/ 019/2019	$1,000.00	18 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE 10:00 A 12:00 HRS.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE 11:00 A.M.	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS.
Descripción de la(s) obra(s) o de los servicios		Plazo de ejecución de las obras	Fecha de inicio	Fecha de terminación	
APOYO ECONÓMICO PARA EL REENCARPETADO EN LA AV. SANTA ELENA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA	24 días naturales	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019	01 DE DICIEMBRE DE 2019	$1,000,000.00	

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 22 de NOVIEMBRE del 2019 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México. Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2018; las dos últimas declaraciones parciales del 2019, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia. 3.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del gobierno del estado.

Con una copia del recibo de pago deberá registrar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevara a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales se otorgara el 30% (treinta por ciento) de anticipo del importe total del contrato de acuerdo al Art. 12.44 del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato respectivo la fecha de la misma se enterara al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las hojas por el mismo representante de la empresa en base al Art. 49 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Rogelio Domínguez Echeverría Encargado de despacho de la Dirección de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán
(RUBRICA)
ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.
Cuautitlán a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00104

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA No. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00** DEL DIA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DEL **LICITACION PUBLICA** No. **CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2019,** RELATIVO A LA OBRA **APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LICITACION, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ 4,555,529.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **30 DE NOVIEMBRE DEL 2019** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE LICITACION PUBLICA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JOSE FERNANDO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NACIF
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. TERESA RUIZ PEREZ

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND
PERSONA FISICA

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
C. [redacted]

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00 73

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **12:00 HRS** DEL DIA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **LICITACION PUBLICA** No. **CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019** RELATIVO A LA OBRA: **APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA** UBICADA EN **FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS PAD.** PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

ARQ. JUAN PABLO URBAN DRUMOND REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **SUPERVISOR.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ SECRETARIO EJECUTIVO, REPRESENTADA POR EL C. JOSE FERNANDO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NACIF, ING. MANUEL GAMA SANCHEZ, SECRETARIO TECNICO, LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO, VOCAL "A", ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", REPRESENTADO POR LIC. JOSÉ FELIPE LÓPEZ Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ CUARTA REGIDORA, EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA PERSON FÍSICA: **ARQ.** [redacted]

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO

8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 4'723,674.90 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 755,787.98 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** Y UN MONTO TOTAL DE **$ 5'479,462.88 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$ 4'555,529.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 07/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$ 728,884.65 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$ 5'284,413.72 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTES TRECE PESOS 72/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2019** A LAS **10:00**.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JOSE FERNANDO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NACIF
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. TERESA RUIZ PEREZ

ING. MANUEL GAMA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. BLANCA E. SANDOVAL LUGO
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

LIC. ALEXIS CRUZ BARAJAS
PONENTE

LIC. JOSÉ FELIPE LÓPEZ
SUPLENTE DEL INVITADO PERMANENTE "A"
LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

ARQ. [redacted]
PERSONA FISICA

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.
C. [redacted]

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00101

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

LICITACION PUBLICA No. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **LICITACION PUBLICA** No. **CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019**, RELATIVO A LA OBRA **"APOYO ECONOMICO PARA EL REENCARPETADO DE LA AV. SANTA LUCIA"**, UBICADA **FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- ARQ. [redacted]

2.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **23 DE NOVIEMBRE DEL 2019** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **23 DE NOVIEMBRE DEL 2019** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA LICITACION, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA PERSONA FISICA **ARQ.** [redacted] CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE PRESENTO CUMPLE PERO EN RELACION CON EL TECHO FINANCIERO LO REBASA
B) EN LOS COSTOS HORARIOS CON RESPECTO A LA TASA DE INTERES PRESENTA OTRA QUE NO ES LA MISMA DE SU INDICADOR ECONOMICO
C) LOS CARGOS ADICIONALES SE DEBEN ENCONTRAR DENTRO DEL 2% Y PRESENTO UNOS POR EL 2.48%
D) POR LO ANTERIOR REFERENCIADO LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES EL LLANO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$ 4,555,529.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **30 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

FECHA DE TERMINACION: **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
OBRAS PÚBLICAS
2019-2021

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00897

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No.CUAM/DOP/RP/AD-047/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

RELOCALIZACION, PERFORACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLAN 2DA ETAPA JOYAS DE CUAUTITLAN

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**24 DE DICIEMBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**24 DE DICIEMBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA (**X**)

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
18 DE DICIEMBRE DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **28 DE DICIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **13 DE FEBRERO DEL 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO **$ 5,584,216.17** I.V.A. **$ 893,474.59**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$6,477,690.76**

(SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

00692

CONTRATO No.CUAM/DOP/RP/AD-047/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **RELOCALIZACION, PERFORACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLAN 2DA ETAPA JOYAS DE CUAUTITLAN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. ANA FABIOLA MEDINA BARRERA** CON EL CARGO DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **ADJUDICACION DIRECTA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON **(RECURSOS PROPIOS 2020)** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS **RECURSOS PROPIOS 2020** Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **RELOCALIZACION, PERFORACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLAN 2DA ETAPA JOYAS DE CUAUTITLAN** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **39,599** DE FECHA **09 DE ENERO DEL 2020**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE

00899

CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PII180206HK4.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **CERRO DEL CIMATORIO MZA. 98 LT. 1 COL. LA NEGRETA, C.P. 76907 CORREGIDORA QUERETARO** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **RELOCALIZACION, PERFORACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLAN 2DA ETAPA JOYAS DE CUAUTITLAN** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO B), DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$ 5,584,216.17 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 17/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$ 893,474.59 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$6,477,690.76 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 M.N.)** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS PROPIOS 2020**. OBRA QUE SERA REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **13 DE FEBRERO DEL 2021**. EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO **20% (VEINTE POR CIENTO)**, ASÍ MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)**, MISMOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO TOTAL DEL **40% (CUARENTA POR CIENTO)**, DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA CANTIDAD DE **$ 2,591,076.31 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**, VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, LIQUIDÁNDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN.

III. EN CASO DE **RESCISIÓN Ó TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR **"EL CONTRATISTA"** LO REINTEGRARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA

00595

FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO** QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, POR EL **100%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA **CLÁUSULA QUINTA**; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN** II DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL

FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS

MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;
5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES
7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;
9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;
12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.**

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ÉSTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL

SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU

DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS PROPIOS 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

007005

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No.CUAM/DOP/RP/AD-047/2020

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A **LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR EL CONTRATISTA

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.
C. ANA FABIOLA MEDINA BARRERA
APODERADO LEGAL

00706

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00132

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA**

Municipio de Cuautitlán, México a 21 de Diciembre 2020.

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S DE RL DE CV
C. ANA FABIOLA MEDINA BARRERA
APODERADO LEGAL

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 12.21 fracción II, 12.33 y 12.37 fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México así como los artículos 70, 90 y 91 de su Reglamento, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, por este conducto extiende a Usted una cordial invitación para que se le adjudique directamente los trabajos relacionados con la obra pública: **"RELOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLÁN, 2DA ETAPA"**, ubicada en **JOYAS DE CUAUTITLÁN**, Cuautitlán, en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Se anexan a la presente en archivo magnético la siguiente información: bases de adjudicación, anexos, catálogo de conceptos, proyecto y modelo general de contrato para la elaboración de su propuesta técnico-económica.

2. El escrito de aceptación deberá ser entregado al día hábil siguiente a la invitación.

3. Los recursos para la ejecución de los trabajos fueron autorizados en el **ACTA SEPTUAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA A DISTANCIA DE CABILDO**

4. El origen de los recursos para la adjudicación y ejecución de la obra provienen de **RECURSOS PROPIOS 2021**

5. El Municipio **OTORGARÁ EL 40% DE ANTICIPO.**

6. El plazo de ejecución de los trabajos es de **45 días naturales** estimando iniciarlos el próximo **28 DE DICIEMBRE 2020** y terminando el día **13 DE FEBRERO 2021.**

7. La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el próximo **21 DE DICIEMBRE 2020** a las **10:00 HRS**, guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas, para lo cual deberá presentarse en estas oficinas con media hora de anticipación.

8. Deberá presentarse el día **24 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **11:00 HRS.**, para hacer entrega de su propuesta técnica y económica debidamente integrada conforme a lo establecido en bases para su evaluación correspondiente.

9. El fallo de adjudicación se dará a conocer el día **24 DE DICIEMBRE** a las 11:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas.

10. La fecha estimada de firma del contrato respectivo, es el día **24 DE AGOSTO 2021** a las **12:00 HRS.**

00320

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA**

Calendario simplificado:

Cronología del Procedimiento					
Costo de las Bases	**Invitación**	**Visita de Obra**	**Apertura**	**Fallo de adjudicación**	**Firma de Contrato**
$0.00	21 DE DICIEMBRE 2020	21 DE DICIEMBRE 2020	-	24 DE DICIEMBRE 2020	24 DE DICIEMBRE 2020

El invitado deberá entregar la siguiente documentación en su propuesta técnica-económica:

FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán estar foliados a color en la esquina superior derecha y firmada por el invitado o representante legal; las manifestaciones, oficios o cédulas donde aparezca el nombre del Representante Legal deberán presentarse con la firma completa, los demás documentos podrán ser rubricados.

El invitado entregará su propuesta en una carpeta tipo archivo verde Lefort tamaño carta, la que contendrá los requisitos y documentos señalados en las presentes bases, salvo aquellos que deban exhibirse en original para su debida compulsa y devolución, identificando la carpeta en hoja membretada de la empresa adherida a la pasta de la misma que señale los datos generales de la obra (nombre de la obra, numero de adjudicación, nombre del representante legal y firma) con la fecha de presentación de la propuesta y se entregara para su revisión y evaluación correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA.
El invitado deberá entregar todos y cada uno de los documentos citados a continuación debidamente requisitados, firmados y sellados, de acuerdo con los formatos anexos:

Documento DT-1.- Personalidad del representante.
1.1 El representante debe acreditar su personalidad anexando copia del documento que lo acredita y/o Poder Notarial en original o copia certificada debidamente protocolizado ante notario público para su cotejo e integrado en copia simple en la propuesta. **(Persona moral)**

1.2 Si el representante no cuenta con el poder anteriormente señalado deberá presentar carta poder simple en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal de la empresa, acompañada de copia fotostática de identificación de la persona que otorga el poder para la entrega de la propuesta.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA**

1.3 Identificación oficial vigente en original para su cotejo y copia simple integrada en la propuesta del representante (puede ser: Cédula profesional, pasaporte o credencial de elector), este requisito aplica también para la **persona física** que participe como invitado.

1.4 Escrito por el que se hace entrega de la proposición. **(FORMATO 01).**

Documento DT-2.- Poderes que debe acreditar.
2.1 Escrito por medio del cual el invitado acredita estar constituido conforme a las normas mexicanas y contar con todos y cada uno de los registros correspondientes. **(FORMATO 02).**

2.2 Si se trata de persona moral: copia simple del acta notarial constitutiva de la empresa, así como las modificaciones a ésta y en su caso actualización última, exhibiendo el documento original para cotejo.

2.3 En caso de persona física original y/o copia certificada para cotejo de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, la cual se deberá integrar en copia simple en su propuesta.

2.4 Copia de los Registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, este último será opcional.

2.5 Invitación a participar en el presente proceso de adjudicación directa, así mismo anexar copia del recibo de pago de las bases de adjudicación o en su defecto manifestación de ser a título gratuito.

2.6 Copia de la cédula de registro en el catálogo de contratistas de obra pública en el Estado de México expedida por la Secretaria de Infraestructura **(VIGENTE Y ACTUALIZADA).**

Documento DT-3.- Capacidad Financiera.
3.1 Se deberá presentar declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio fiscal y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales previas al a la entrega de la propuesta, ambas en copia simple, exhibiendo original para su cotejo.

En cumplimiento al artículo 34 fracción V del Reglamento a fin de acreditar la solvencia, capacidad financiera y el capital contable requerido, el participante deberá presentar sus estados financieros actualizados a la fecha de la celebración de la presente adjudicación.

Los estados financieros deberán especificar el capital contable, estar acompañados de dictamen de contador público certificado avalándolos y anexar copia de la cédula profesional y de la autorización emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a favor del contador público, el capital contable mínimo requerido es de **$500,000.00**

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 45 fracción IV del Reglamento.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA**

Documento DT-4.- Curriculum Vitae.
Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el invitado entregará obligatoriamente como parte de la acreditación de su experiencia y capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos motivo de la presente adjudicación los siguientes requisitos:

4.1 Currículum Vitae detallado de la empresa que contenga datos generales, objetivos, infraestructura, experiencia comprobable.

4.2 Relación de los trabajos de contratos vigentes que realiza el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas, anexando copia simple de los mismos debidamente requisitados.

4.3 Relación de contratos de obras concluidas similares a la convocada anexando copia de contratos (caratula y firma) y actas de entrega recepción (últimos tres años).

4.4 Organigrama del personal directivo, administrativo y técnico que participará directamente en la ejecución de los trabajos, indicando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.

4.5 Curricular de los profesionales al servicio del invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, deberá presentar su domicilio vigente y número telefónico e integrará copia de la cédula profesional; estos documentos deberán estar firmados por los profesionales y por el representante del invitado.

4.6 Las certificaciones de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción.

Documento DT-5.- Manifestaciones por escrito.
5.1 Domicilio en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación directa y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales procedentes mientras no se señale otro distinto en el propio Estado, deberá anexar comprobante de domicilio en copia simple. **(FORMATO 03).**

5.2 Conocer y acatar las Leyes, Reglamentos, especificaciones generales que emite la Secretaría del Ramo y especificaciones particulares en su caso, así como las distintas disposiciones en materia de protección ambiental vigentes en el Estado de México. **(FORMATO 04).**

5.3 De que el invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México ni estar inhabilitado por instancia facultada alguna. **(FORMATO 05).**

5.4 Haber considerado las modificaciones que se hayan realizado a las bases de adjudicación. **(FORMATO 06).**

5.5 Conocer las condiciones particulares, específicas y ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos anexando copia fotostática de la minuta de la visita al sitio de la obra, constancia de asistencia al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos expedidos por la Residencia de Construcción. **(FORMATO 07).**

5.6 Que no subcontratará ninguno de los trabajos. **(FORMATO 08).**

5.7 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que, para el acto de presentación de la propuesta Técnico-Económica, el invitado cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. Ésta contendrá los datos siguientes:

a) De empresa: Denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, número y fecha de las mismas, descripción del objeto social, nombre de los accionistas, capital social, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

b) Del representante: Nombre del apoderado, nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizó los instrumentos notariales y número y fecha de ellos en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta. **(FORMATO 09).**

5.8 Que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condición de prácticas desleales de comercio internacional, en caso de que se requieran materiales, maquinaria y equipo de Instalación permanente de origen extranjero. **(FORMATO 10).**

5.9 Conocer el formato de estimaciones en Microsoft Excel proporcionado a través del sistema de estimaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **(FORMATO 11).**

Documento DT-6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

6.1 Relación de maquinaria indicando si son propiedad del invitado o en arrendamiento, con o sin opción a compra; modelo y usos actuales; su ubicación física; la fecha en que se dispondrá de ellos en el sitio de la obra.

Para la maquinaria o equipo de construcción en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; así como las características solicitadas en el formato anexo. **(FORMATO 12).**

6.2 Deberá presentar copias de las facturas del equipo a utilizarse si son propiedad de la empresa y en caso de ser rentada presentar carta del arrendador de compromiso y disposición del equipo.

Documento DT-7.- Bases de proceso de Adjudicación y modelo de contrato, manifestaciones escritas de:
7.1 Aceptar y haber tomado en cuenta los requerimientos de la invitación y sus anexos. **(FORMATO 13).**

7.2 Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(FORMATO 14).**

7.3 Anexar copias debidamente rubricadas de los documentos referidos en los puntos anteriores (formato de anexos y modelo general de contrato).

Documento DT-8.- Descripción de la planeación de los trabajos y del procedimiento constructivo.
8.1 Descripción de la forma en que el invitado va a realizar los trabajos, en donde se incluyan procedimientos de construcción (formato libre).

Documento DT-9.- Juego de planos o croquis y declaración de conocerlos y apegarse a ellos.
9.1 Manifestación por escrito de conocer el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas técnicas y de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción y las leyes y reglamentos aplicables. **(FORMATO 15).**

9.2 Anexar copias debidamente rubricadas de los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Municipio.

Documento DT- 10.- Programas calendarizados sin montos (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con periodos, de:
10.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, el periodo y porcentaje de participación. **(FORMATO 16).**

10.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario y periodo. **(FORMATO 17).**

10.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías y periodo (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 18).**

10.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características y periodo. **(FORMATO 19).**

10.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus periodos. **(FORMATO 20).**

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA**

Documento 11.- Garantía de seriedad y carta compromiso, modelos de fianzas:
11.1 Carta compromiso para realizar la obra por el importe que señala, cumpliendo los requisitos determinados por la convocante. **(FORMATO 21).**

11.2 Nombramiento del superintendente de construcción anexando copia de la cédula profesional y certificación de conocimientos.

11.3 Modelo de póliza de fianza de cumplimiento. **(FORMATO 22).**

11.4 Modelo de póliza de fianza de anticipo (en caso de otorgarse). **(FORMATO 23).**

11.5 Modelo de póliza de fianza de vicios ocultos. **(FORMATO 24).**

11.6 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado a favor del Municipio de Cuautitlán, equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de su propuesta incluyendo el I.V.A. (hoja membretada). **(FORMATO 25).**

11.7 Recibo del cheque de garantía. (Hoja membretada). **(FORMATO 26).**

Documento 12.- Catálogo de conceptos:
12.1 Catálogo de conceptos proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, por partida y concepto con su descripción, unidades de medida y cantidades de trabajo, el cual deberá ser llenado por el participante con sus precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales (subtotal), I.V.A. y el total de la propuesta con letra y número en moneda nacional. El formato de captura deberá ser llenado, impreso y firmado por el participante y deberá ser entregado el día de la apertura para el debido análisis y proceso de la información contenida. **(FORMATO 27).**

El importe total propuesto por el participante es el que servirá para formalizar el contrato correspondiente. No debe contener tachaduras ni enmendaduras y el importe total de la propuesta deberá ser cubierto para protección con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra.

Documento 13.- Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo:
13.1 Costos de materiales puestos en el sitio de la obra. **(FORMATO 28).**

13.2 Salarios base de la mano de obra. **(FORMATO 29).**

13.3 Costo de adquisición, costo horario de la maquinaria y el equipo. **(FORMATO 30).**

Documento 14.- Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados:
14.1 Análisis detallado de factores de salario integrado, considerando los factores del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el factor de riesgo de la empresa, actualizados al último ejercicio. **(FORMATO 31).**

14.2 Relación de salarios integrados a utilizar por cada categoría. **(FORMATO 32).**

14.3 Análisis para la determinación del costo de indirectos, dicho costo deberá estar representado como porcentaje del costo directo, se deberá considerar dentro de este

cargo el costo por concepto del letrero informativo de la obra de acuerdo al diseño anexo; en su caso se deberá considerar dentro de este rubro un mínimo de tres pruebas de laboratorio de acuerdo a la volumetría y a las especificaciones técnicas siempre y cuando la naturaleza de la obra lo requiera. Los laboratorios serán previamente avalados y autorizados por el Municipio. **(FORMATO 33).**

14.4 Análisis del costo por financiamiento (anexar copia del indicador económico). **(FORMATO 34).**

14.5 Análisis del porcentaje de utilidad que considera, aplicando los porcentajes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades vigentes y la manifestación de utilidad que aplicará. **(FORMATO 35).**

14.6 Análisis del cálculo de cargos adicionales (dependiendo de la fuente de financiamiento). **(FORMATO 36).**

14.7 Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. (Matrices de precios unitarios). **(FORMATO 37).**

14.8 Análisis de costos horarios. **(FORMATO 38).**

14.9 Análisis de básicos. **(FORMATO 39).**

14.10 Integración de cuadrillas. **(FORMATO 40).**

14.11 Explosión de insumos. (Considerando insumos de costo horario). **(FORMATO 41).**

Documento 15.- Programas calendarizados (de acuerdo a lo indicado por la contratante), con montos, de:
15.1 Ejecución general de los trabajos por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar, sus importes y porcentaje de participación. **(FORMATO 42).**

15.2 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente considerando cantidad, costo unitario e importe. **(FORMATO 43).**

15.3 De la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes (personal encargado de la ejecución de los trabajos). **(FORMATO 44).**

15.4 La maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes. **(FORMATO 45).**

15.5 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes. **(FORMATO 46).**

15.6 El total de la propuesta económica se deberá anexar en formato digital **(Excel)**, el cual se adjuntará en CD o USB.

FORMA DE PAGO.
El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado mediante estimaciones de obra que cubran un período mínimo de 15 DÍAS, máximo de 30

00140

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
ASUNTO: **Invitación a participar en la asignación de obra pública en la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA**

DÍAS, aplicando los precios unitarios convenidos a las cantidades de obra ejecutadas, observando las especificaciones y normas de calidad pertinentes.

Para el cobro de estimaciones el contratista, deberá presentar:
I. Factura debidamente autorizada;
II. Estimación (control de estimaciones, control acumulativo, números generadores, álbum fotográfico y croquis de localización);
III. Notas de bitácora (del periodo que se estima).
IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio en los casos que la naturaleza de la obra lo requiera;
V. Presentación de fianzas (anticipo según sea el caso, cumplimiento y para el caso de estimación finiquito, fianza de vicios ocultos);
VI. Oficios de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios según corresponda; y
VII. Para el caso de cobro de estimaciones derivado de la celebración de un convenio por la ampliación de monto y metas, deberá presentar además endoso de la fianza por el importe correspondiente al monto de lo convenido.
VIII. Sobre el importe de cada una de las estimaciones presentadas se retendrá el 2% (dos por ciento) por el siguiente concepto:
a) 2.00% (dos por ciento) del monto de los trabajos contratados sin IVA por concepto de derechos relativos LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.

Las estimaciones con las cantidades de obra reales ejecutadas y pagadas se asentarán en el acta respectiva. Los anexos, oficios y formatos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019 - 2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00894

ACTA DE FALLO

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:00 HRS.** DEL DIA **24 DE DICIEMBRE DE 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA AL CONCURSANTE INTERESADO EN LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA OBRA **RELOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLÁN, 2DA ETAPA,** SE REUNIERÓN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO.

PARA ANALIZAR LA PROPOSICION RECIBIDA, SE TOMO EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE **ADJUDICACION DIRECTA**, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONCURSANTE EL **ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,** Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DECLARANDO EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO DE RL DE CV

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ 5'584,216.17 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 17/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **28 DE DICIEMBRE DEL 2020** AL **13 DE FEBRERO DEL 2021**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
JEFE DE SUPERVIDORES

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S DE RL DE CV
C. ANA FABIOLA MEDINA BARRERA
APODERADO LEGAL

CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00669

• REGISTRO ACTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

N/A

00669

[redacted]

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

00891

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

ADJUDICACION DIRECTA No. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.37 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **ADJUDICACION DIRECTA** No. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**, RELATIVO A LA OBRA **"RELOCALIZACIÓN, PERFORACION Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL POZO JOYAS DE CUAUTITLAN 2DA ETAPA** CUYO ACTO DE INVITACION SE REALIZO EN **CUAUTITLAN MEXICO A 21 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE **ADJUDICACION DIRECTA**, SE INVITO A PRESENTAR SU PROPUESTA A LA EMPRESA.

1.- PROOVEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ENTREGARON, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS, EN PRESENCIA DE LA PERSONA FISICA INVITADA.

EL DIA **23 DE DICIEMBRE DEL 2020**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE RECEPCION DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA; DE LA CUAL SE DETERMINO:

- LA PERSONA EMPRESA **PROOVEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

  A) LOS COSTOS DIRECTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO
  B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO
  C) EL FASAR ES EL CORRECTO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE ADJUDICACION DIRECTA

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

00571

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN:

EMPRESA	IMPORTE
PROOVEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.	**$ 5,584,216.17**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

PROOVEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESA, SE CONSIDERO QUE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE ADJUDICACION DIRECTA ES LA PERSONA FISICA:

PROOVEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$ 5,584,216.17 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **28 DE DICIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **13 DE FEBRERO DEL 2021**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

00892

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

00319

CONTRATO No.CUAM/DOP/RP/IR-046/2020

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/RP/IR-046/2020**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/RP/IR-046/2020**
FECHA DE ADJUDICACION	**29 DE OCTUBRE DEL 2020**	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	**30 DE OCTUBRE DEL 2020**

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA ( ) B) INVITACION RESTRINGIDA (**X**)

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
12 DE AGOSTO DEL 2020		

AUTORIZADA MEDIANTE

SESION DE CABILDO

FECHA DE INICIO **03 DE NOVIEMBRE DEL 2020** FECHA DE TERMINO **27 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

IMPORTE DEL CONTRATO **$438,322.15** I.V.A. **$70,131.54**

TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL **$508,453.69**

(QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES
IMPORTE CON LETRA

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Pastos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlan, Edo. Mex. Tel. (55) 26 20 7800

CONTRATO No.CUAM/DOP/RP/IR-046/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **RAYMUNDO MIRANDA ESPINOZA** CON EL CARGO DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**.

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2020** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **INVITACION RESTRINGIDA,** EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE MEDIANTE CONVENIO MARCO DE EJECUCION , FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE INDICA LA PROCEDENCIA PARA INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON **RECURSOS PROPIOS 2020** Y SE CONDICIONA SU PAGO A LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS.

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **29 DE OCTUBRE DEL 2020**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO** MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALFONSO REYES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA FRACC. SANTA MARIA, PASEOS DE SANTA MARIA S/N CUAUTITLAN MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **No. 138,133** DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL 2018**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CCA121003R56.**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **SEBASTIAN LERDO DE TEJADA No. 10 SAN MARTIN TEPOTZOTLAN** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **29 DE OCTUBRE DEL 2020** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- <u>OBJETO DEL CONTRATO.-</u>

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL

LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$438,322.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$70,131.54 (SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$508,453.69 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES** LOS CUALES SERAN EROGADOS CON **RECURSOS PROPIOS 2020.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2020.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS, PARA ESTE CONTRATO NO SE DARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **30 DÍAS** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS

ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN

PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA.- **AJUSTE DE COSTOS**.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- **MODIFICACIONES.**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA.- **AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A).-SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y

TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA

RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;
2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;
3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;

4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;

5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;

6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.</u>

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS

IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE; EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- **RÉGIMEN JURÍDICO.**

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA.- **RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.**

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO),

BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- <u>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</u>.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **RECURSOS PROPIOS 2020**

ADICIONALMENTE, SE RETENDRÁ, A LOS CONTRATISTAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO ESTÉN VIGENTES:

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.
RAYMUNDO MIRANDA ESPINOZA
ADMINISTRADOR UNICO

00050

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 21 DE OCTUBRE DEL 2020

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA
[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO
[redacted]
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/RP/IR-046/2020	$0.00	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	27 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	27 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO		22 días hábiles	03 DE NOVIEMBRE DEL 2020	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

Recibí
[redacted]

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
2019-2021

c.c.p. Archivo

00051

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 21 DE OCTUBRE DEL 2020

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.
RAYMUNDO MIRANDA ESPINOZA
ADMINISTRADOR UNICO
SEBASTIAN LERDO DE TEJADA No. 10 SAN MARTIN TEPOTZOTLAN
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de licitación.	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/RP/IR-046/2020	$0.00	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	27 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	27 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO		22 días hábiles	03 DE NOVIEMBRE DEL 2020	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

00052

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
Ayuntamiento 2019 - 2021

OFICIO DE INVITACIÓN

CUAUTITLAN MEXICO A 21 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.
PERSONA FISICA
[redacted]
P R E S E N T E:

LE COMUNICO A USTED QUE PARA CUBRIR EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, Y EN BASE AL ART. 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA PUBLICA, Y DE ESTA MANERA PODER ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA ADMINISTRACION; CON TODA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, A LO CUAL SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** REFERENTE A LA OBRA: **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO**, SERA NECESARIO RECIBIR, SU RESPUESTA POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA. A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

No de Licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/RP/IR-046/2020	$0.00	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS.	27 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS	27 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:15.
Descripción general de la obra		**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO		22 días hábiles	03 DE NOVIEMBRE DEL 2020	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$1,000,000.00

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, EN ESPERA DE CONTAR CON SU PRONTA RESPUESTA.

Recibí invitación
[redacted]

A T E N T A M E N T E

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

ACTA DE FALLO

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **11:00** DEL DIA **29 DE OCTUBRE DEL 2020** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DE **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/RP/IR-046/2020** DE FECHA **27 DE OCTUBRE DEL 2020,** RELATIVO A LA OBRA **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO,** SE REUNIERÓN EN LA SALA DE REGIDORES, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA INVITACION RESTRINGIDA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE INVITACION RESTRINGIDA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$438,322.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N.) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **03 DE NOVIEMBRE DEL 2020** AL **27 DE NOVIEMBRE DEL 2020**.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TÉCNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

C. [redacted]

REPRESENTANTE

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.

C. [redacted]

ASISTENTE

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.
C. JUAN CARLOS BAÑUELOS ANDALON.
RESIDENTE

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
VOCAL "B"

ING. ISAAC VARGAS PONCE
PONENTE

LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ
INVITADO PERMANENTE "A"

C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS
REPRESENTANTE DE INVITADO PERMANENTE "B"
LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

C. [redacted]

REPRESENTANTE
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.

C. [redacted]

ASISTENTE
GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

[redacted]

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.

C. [redacted]

RESIDENTE

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS **12:00 HRS** DEL DIA **27 DE OCTUBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CITO EN ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. SANTA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/RP/IR-046/2020** RELATIVO A LA OBRA: **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE** UBICADA EN **CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO** MISMA QUE SE LLEVARA A CABO CON **RECURSOS PROPIOS 2020**. PARA LLEVAR A EFECTO LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON APEGO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **ASISTENTE; CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **REPRESENTANTE; CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted] CON EL CARGO DE **RESIDENTE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO EL "COMITÉ DE OBRA".

INTEGRADO POR EL LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ING ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, VOCAL "B", ING. ISAAC VARGAS PONCE, PONENTE, LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", REPRESENTADO POR C. BRENDA ANAHI SOLANO GARFIAS EXISTIENDO QUORUM LEGAL PARA LLEVARSE A CABO LA PRESENTE.

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO EN PRIMER TURNO LA EMPRESA: **GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO No. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO

2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO No. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO No. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO No. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO No. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO No. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO No. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO No. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO No. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO No. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO No. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$438,322.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$70,131.54 (SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$508,453.69 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA **29 DE OCTUBRE DEL 2020** A LAS **11:00**.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

LIC. MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

INVITACION RESTRINGIDA No. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **INVITACION RESTRINGIDA** No. **CUAM/DOP/RP/IR-046/2020**, RELATIVO A LA OBRA **COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LATERAL SUR DEL BAJO PUENTE, CALZADA DE GUADALUPE, DE CALLE 5 DE MAYO A FERRONALES PONIENTE COLONIA CENTRO** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA **27 DE OCTUBRE DEL 2020.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.

2.- GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

3.- CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **23 DE OCTUBRE DEL 2020** A LAS **10:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **23 DE OCTUBRE DEL 2020** A LAS **11:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **27 DE OCTUBRE DEL 2020,** SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA INVITACION RESTRINGIDA, A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO:

- LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) EL COSTO DE LA MANO DE OBRA NO CONTEMPLA LOS PAGOS COMPLETOS
B) LAS CALENDARIZACIONES NO ERAN LAS CONVENIENTES

LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.** ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

A) NO PRESENTA DESGLOSE DE LOS INSUMOS.
B) CON RELACION AL PROGRAMA DE OBRA FALTARIA CONTEMPLAR ALGUNOS DIAS CALENDARIO
C) EL IMPUESTO DEL I.S.R. ESTA MAL CALCULADO

- LA EMPRESA **CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

A) LOS COSTOS QUE PRESENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO

B) EN LOS INDIRECTOS SE CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO
C) LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTO ESTAN ANALIZADOS CONFORME A LO SOLICITADO

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44,45,55,56,57,58,61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA	**$461,825.86**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.	**$455,368.46**
CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.	**$438,322.15**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.

CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE INVITACION RESTRINGIDA ES:

CONCEPTO CAPELACCIO S.A. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$438,322.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION:

FECHA DE INICIO: **03 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

FECHA DE TERMINACION: **27 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
OBRAS PÚBLICAS

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR

CONTRATO No. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021 00447

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION:

REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA

NÚM. DE CONTRATO:	**CUAM/DOP/RP/LP-049/2021**	NÚM. DE CONCURSO:	**CUAM/DOP/RP/LP-049/2021**
FECHA DE ADJUDICACION	07 MAYO 2021	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	07 MAYO 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACION:

A) LICITACION PUBLICA (X) B) INVITACION RESTRINGIDA ( )

C) ADJUDICACION DIRECTA ( )

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15 DE ABRIL DE 2021		

AUTORIZADA MEDIANTE
ACTA TRIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

FECHA DE INICIO **10 DE MAYO DE 2021** FECHA DE TÉRMINO: **08 DE JULIO DE 2021**

IMPORTE DEL CONTRATO $ 8'372,420.99
I.V.A. $ 1'339,587.36
TOTAL IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $ 9'712,008.35

(NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS 35/100 M.N)
IMPORTE CON LETRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA, LA OBRA: REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO, REPRESENTADO POR LA PROFRA. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ CON EL CARGO DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS **112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ASÍ COMO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES **1, 6 Y 31 FRACCIONES VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VII Y VIII, 49, 52 Y 53 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

I.2. QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **12.38** DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I.3. QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2021** PUBLICADO PARA TRABAJOS POR **LICITACIÓN PÚBLICA**, EL PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

I.4. QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **RECURSOS PROPIOS 2021**, QUE ESTÁ AUTORIZADO PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **12.38, 12.39, 12.40 Y 12.41 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 104 DE SU REGLAMENTO**, LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL MANUAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO EN COMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LA LICITACIÓN PÚBLICA** Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRAS..

I.6. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel: (55) 26 20 7800

I.7. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **07 MAYO 2021**, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE ADJUDICAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA**, UBICADA EN SANTA ELENA, MUNICIPIO DE **CUAUTITLAN MEXICO.**

I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACC. STA. MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.9. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **MCU800101S75.**

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: **12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Y ESTA INSCRITO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TAL COMO LO MARCA EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO.

II.2. QUE ES EMPRESA CONSTITUIDA CON ACTA DE **145,885** DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y TIENE EXPERIENCIA TECNICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRARLO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEP180822317**

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO **5425003516457** Y DECLARA SER MEXICANO CONSTITUIDO CONFORME BAJO PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO A LAS LEYES DEL PAÍS Y CONVIENE CUANDO LLEGUE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE PARMA, No EXT 3, COL. RESIDENCIAL ACOXPAN TLALPAN, CDMX** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LOS MONTOS

DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO; Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.7. QUE TOMA CONOCIMIENTO, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE ÉSTA LE SEA RECIBIDA, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO POR **LICITACIÓN PÚBLICA NO. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021** MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **07 MAYO 2021** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.21, 12.33, 12.37 Y 13.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.2. QUE LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PUES HAN TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE LOS ACREDITAN COMO TAL.

III.3. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - <u>OBJETO DEL CONTRATO. -</u>

"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA** UBICADO EN **SANTA ELENA** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR: **$ 8'372,420.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 99/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **$ 1'339,587.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)** SIENDO EL IMPORTE NETO DE **$ 9'712,008.35 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS 35/100 M.N.)**. LOS CUALES SERAN EROGADOS CON RECURSOS PROPIOS 2021.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **10 DE MAYO DE 2021** Y SE COMPROMETE A CONCLUIR LA OBRA EL DÍA **08 DE JULIO DE 2021** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUYE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ESTIPULADO LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y CUANDO "LA CONTRATISTA", HAYA ENTREGADO A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS A QUE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPONER A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACIÓN UN **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO** QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN EFICIENTE Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE PROGRAMA DEBERÁ MARCAR EN FORMA NO LIMITATIVA, LAS FECHAS ESTIMADAS EN QUE SE CONCLUYAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS.

EL PROGRAMA ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁ CONVENIRSE CON LA SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL CONTRATISTA"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. – ANTICIPOS

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E NSTALACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO DE 30 % (TREINTA POR CIENTO), ASI MISMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE

INSTALACIÓN PERMANENTE Y OTROS INSUMOS QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), MISMAS QUE SE DEBERAÁN ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO TOTAL DE 40% (CUARENTA POR CIENTO), DEL IMPORTE AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIAD DE $3,884,803.34 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARÁ LAS FACILIADES PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, VERIFIQUE QUE LA EMRPESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA Y PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II. LA AMORTIZACIÓN DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, SE AFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, LIQUIDANDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN.

III. EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR "EL CONTRATISTA" LO REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, LA FIANZA QUE PREVIAMENTE OTORGUE "EL CONTRATISTA" RESPONDE DE LA CANTIDAD INSOLUTA DEL ANTICIPO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ RECLAMARSE INMEDIATAMENTE DESPUES DE LOS PRIMERO 20 (VEINTE) DIAS NATURALRES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA A "EL CONTRATISTA"

SEXTA. - <u>FORMA DE PAGO.</u>

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE ABARCARÁN **<u>30 DÍAS</u>** CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SU **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. **LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.** ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORICEN DICHOS AJUSTES. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA PROCEDENCIA DE PAGO DEL RECURSO FINANCIERO CON EL QUE SE LIQUIDARÁ EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO FIRMADO, FIANZAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AL CATÁLOGOS DE CONCEPTOS POR LO QUE EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. 1. PRIMER PAGO, A LA ENTREGA DE FIANZAS VALIDADAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADOS, INTEGRACIÓN DE COCICOVIS Y PRIMERA ESTIMACIÓN

II. **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERÍODOS MENSUALES, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A). **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, REPORTES DE BITÁCORA, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, ETC.), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B). EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACTIBLES DE RESOLVER ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

IV. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA HACER, POR ESCRITO, LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

V. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VI. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL 100% DEL ANTICIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE ANTICIPO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.-**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.** ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** FIRME EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORGUE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO DOS** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONTRATANTE.
C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y
D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

II. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS. POR LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,** CORRESPONDIENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS **VICIOS OCULTOS**, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 DÍAS** HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA MISMA CANCELE Y SUSTITUYA LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN POR DEFECTOS Y POR VICIOS OCULTOS SERÁ BAJO EL TEXTO DE ACUERDO AL **ANEXO TRES** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **TREINTA DÍAS** NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL CONTRATANTE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

I. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

   NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

II. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

   LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

   EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

   "EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR **"EL CONTRATISTA"** EXCEDIERE LA CANTIDAD

ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DÉCIMA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE. DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA **"EL AYUNTAMIENTO"** DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE INCLUYE UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y/O LA QUE LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"** POSTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO DE **10 DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, CONSTATARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ELABORARÁ EL FINIQUITO EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A). -SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C). DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D). **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

DÉCIMA SEGUNDA. - MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"** LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO MENSUALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SI EN LOS BALANCES MENSUALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES SUMINISTRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO DE LA REGIÓN **"EL CONTRATISTA"** NO PUDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN ESPECIE, ÉSTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO DICHO FALTANTES. SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS **"EL AYUNTAMIENTO"** NO PUDIERE ABASTECER EN TIEMPO OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A **"EL CONTRATISTA"** QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** HASTA EL SITIO DE ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA QUINTA. - SEÑALIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ INSTALAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VINILONA PLÁSTICA DE 1.20 X 2.40, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, PROGRAMA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, NÚMERO DE CONTRATO Y EN GENERAL, LA SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD COMO SON: CONOS, CINTA PREVENTIVA, ETC.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, POR INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - <u>RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".</u>

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DADAS POR ESCRITO, ESTAS ÚLTIMAS ORDENARÁN LA REPARACIÓN O LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN SU PROPUESTA Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.** LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTAS, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE, DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; PERO SI NO, ÉSTA PODRÁ HACER LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - <u>PENAS CONVENCIONALES.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A:

I. RETENER EN TOTAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**,

COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL A **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **15 DÍAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A SU CONCILIACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE SIGA CON DICHA CONCILIACIÓN, Y UNA VEZ DETERMINADA SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y SI ÉSTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SI DA LUGAR A ELLO.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - <u>SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ A ÉSTE LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DEL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO** VIGENTE, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - <u>SUBCONTRATACIÓN.</u>

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - <u>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.</u>

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ÉSTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUANDO **"EL CONTRATISTA"**:

1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO;

2. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL;

3. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;

4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR;

5. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO;

6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

7. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

8. CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**;

9. NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

10. CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

11. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO;

12. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - <u>PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.</u>

SI **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, DENTRO DEL PLAZO DE **15**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, "EL **AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LAS **CLÁUSULAS SÉPTIMA** Y **DÉCIMA SÉPTIMA** DEL CONTRATO Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE INCONFORME POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD.

EN GENERAL EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA TERCERA. - <u>CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.</u>

"EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA Y APRUEBE, POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</u>.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O A LO ESTABLECIDO EN EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LO SIGUIENTE:

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE Y EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL AYUNTAMIENTO"** DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA QUINTA. - <u>RÉGIMEN JURÍDICO</u>.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA A LA CITADA LEY; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. - <u>RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.</u>

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, DE IGUAL MODO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS QUE SE EFECTÚEN POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - <u>CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR</u>.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

EN TALES SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E **INCLUSO "EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADA, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DE LLEVAR A CABO O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO, DICHA PARTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS DETALLES DEL CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR A LA OTRA PARTE TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE LA MISMA SOBREVENGA.

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALLA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. - <u>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</u>.

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, DEBIENDO RESOLVER **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA)** DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

B). SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

C). EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO A), O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO B), O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIÉNDOLE LOS GASTOS DIRECTOS, SUS INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ÉL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL**

CONTRATISTA" PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LO QUE NO SE OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - <u>OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS (RETENCIONES).-</u>

"EL CONTRATISTA" ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE, DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES APLICABLES A LOS **Recursos Propios**

- POR SERVICIOS CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE DEDUCIRÁ UN 2.0% (DOS POR CIENTO).

TRIGÉSIMA. - <u>JURISDICCIÓN.</u>

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉX. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A LOS **07 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PROFA. ELVIA SANCHEZ ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. CUAUHTEMOC MASON ORTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES
PEÑON VIEJO

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.
C. EUSTAQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

Romina Contreras se presentó como candidata de unidad del PAN en Huixquilucan, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria de este instituto político.

rial, y se revisó el uso obligatorio del cubrebocas y el respeto de la sana distancia.

Convocatorias

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115, 123 y 125 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 33,34,35,36,37,38,39 Y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos propios del ejercicio fiscal 2021.

No de licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAMUDOP/RP/LP-048/2021	$3,500.00	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 10:00 A 11:00 HRS.	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 11:00 A 12:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:15 HRS.
Descripción general de la obra	**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**		**Capital contable requerido**
REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA PASEO DE LA JOYA, TRAMO DE CARRETERA CUAUTITLÁN MELCHOR OCAMPO A PRIVADA RÍO BLANCO	60 días hábiles	07 DE MAYO DEL 2021	05 DE JULIO DEL 2021		$2,000,000.00

No de licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAMUDOP/RP/LP-049/2021	$3,500.00	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 12:00 A 13:00 HRS.	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 12:00 A 13:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 13:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 13:15 HRS.
Descripción general de la obra	**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**		**Capital contable requerido**
REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA	60 días hábiles	07 DE MAYO DEL 2021	05 DE JULIO DEL 2021		$2,000,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 22 de ABRIL del 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.

2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 202, las dos últimas declaraciones parciales del 2020, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.

3.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del gobierno del estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevara a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales no se otorgará anticipo. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato respectivo la fecha de la misma se enterara al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa en base al Art. 49 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Rogelio Domínguez Echeverría, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán
(RUBRICA)
ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

CUAUTITLÁN

Convocatorias

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 116, 123 y 125 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 33,34,35,36,37,38,39 Y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos propios del ejercicio fiscal 2021.

No de licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/RP/LP-048/2021	$3,500.00	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 10:00 A 11:00 HRS.	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 11:00 A 12:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:15 HRS.
Descripción general de la obra	**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**	
REENCARPETADO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA AVENIDA PASEO DE LA JOYA, TRAMO DE CARRETERA CUAUTITLÁN MELCHOR OCAMPO A PRIVADA RÍO BLANCO	60 días hábiles	07 DE MAYO DEL 2021	05 DE JULIO DEL 2021	$2,000,000.00	

No de licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUAM/DOP/RP/LP-049/2021	$3,500.00	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 12:00 A 13:00 HRS.	23 DE ABRIL DEL 2021 DE 12:00 A 13:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 13:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 13:15 HRS.
Descripción general de la obra	**Plazo de ejecución de los trabajos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**	
REENCARPETADO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA	60 días hábiles	07 DE MAYO DEL 2021	05 DE JULIO DEL 2021	$2,000,000.00	

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 22 de ABRIL del 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.

2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 202, las dos últimas declaraciones parciales del 2020, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.

3.- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del gobierno del estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyan: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevara a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales no se otorgará anticipo. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato respectivo la fecha de la misma se enterara al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa,en base al Art. 49 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Rogelio Domínguez Echeverría, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán

(RUBRICA)

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

0041

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA No. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS DEL DIA **07 MAYO 2021** Y DE ACUERDO CON LA CITA REALIZADA Y NOTIFICADA A LOS CONCURSANTES E INTERESADOS SEGÚN ACTAS DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021** DE FECHA **03 DE MAYO 2021** , RELATIVO A LA OBRA **REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA,** LOCALIZADA EN **SANTA ELENA**

SE REUNIERÓN EN LA SALA DE REGIDORES, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA CONOCER EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

PARA ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE TOMARON EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS NORMAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, TODO ESTO PREVISTO DENTRO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, FORMULÁNDOSE EL DICTAMEN CONDUCENTE.

EN RELACION A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EL ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y QUIEN PRESIDE ESTE ACTO HACE DEL CONOCIMIENTOS A LOS PRESENTES DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DECLARANDO COMO GANADOR SELECCIÓNADO PARA EJECUTAR LA OBRA EN COMENTO A LA EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.

CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **$ 8'372,420.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 99/100) MAS I.V.A.**

QUIEN REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PERIODO DEL **10 DE MAYO DE 2021** AL **08 DE JULIO DE 2021.**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA. ASIMISMO, SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SÉ PROCEDIO A DEVOLVER, LAS GARANTIAS ENTREGADAS A LOS DEMAS CONCURSANTES, LA CONTRALORÍA INTERNA, HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA.

00420

PARA CONSTANCIAS Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO.

NO HABIENDO O TRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

ARQ. [redacted] **PERSONA FISICA**

C. [redacted]

SUPERVISOR

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.

C. [redacted]

SUPERVISOR

[redacted]

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R.L. DE C.V.

C. [redacted]

ASISTENTE

[redacted]

SEGUNDA SESIÓNORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO SIENDO LAS 13:00 HRS. DEL DIA 03 DE MAYO 2021, SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO A DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓNORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NO. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021** RELATIVO A LA OBRA: **REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA UBICADA EN SANTA ELENA.**

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PONENTA DEL CÓMITE TOMÓ ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y ESTANDO PRESENTES: C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO, (PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY) PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. TERESA RUIZ PEREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ, SECRETARIO TECNICO, C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ, VOCAL "A", ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO VOCAL "B", ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRIA, PONENTE, LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA, INVITADO PERMANENTE "A", Y LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ, INVITADO PERMANENTE "B", POR LO QUE SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM.

DE IGUAL MANERA SE TOMÓ ASISTENCIA A LAS EMPRESAS CONCURSANTES ESTANDO PRESENTES:

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES:

ARQ. JUAN PABLO URBAND DRUMOND CON EL CARGO DE **PERSONA FISICA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [redacted] CON EL CARGO DE SUPERVISOR; **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PENON VIEJO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR C. [redacted] CON EL CARGO DE APODERADO LEGAL; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [redacted] CON EL CARGO DE SUPERVISOR Y **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR C. [redacted] CON EL CARGO DE APODERADO LEGAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [redacted] CON EL CARGO DE ASISTENTE

ASUNTO II.

EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;
II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;
III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;
IV. ASUNTOS GENERALES; Y
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

ASUNTO III.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.26, 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ART. 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA.

PRIMER PROPUESTA DE LA EMPRESA: **JUAN PABLO URBAND DRUMOND**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES DE **$8'415,677.34 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100)** UN I.V.A. DE **$1'346,508.37 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 37/100)** Y UN MONTO TOTAL DE **$9'762,185.71 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA** PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO

7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $8,372,420.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 99/100)** UN I.V.A. DE **$1'339,587.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100)** UN MONTO TOTAL DE **$9'712,008.35 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS 35/100)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PROPUESTAS CONFORME AL ORDEN DE REGISTRO CORRESPONDE EL SEGUNDO TURNO A LA EMPRESA: **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R,L. DE C.V.**

PROPUESTA TECNICA		PROPUESTA ECONOMICA
1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO		1.- EN EL DOCUMENTO NO. 1 PRESENTO
2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO		2.- EN EL DOCUMENTO NO. 2 PRESENTO
3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO		3.- EN EL DOCUMENTO NO. 3 PRESENTO
4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO		4.- EN EL DOCUMENTO NO. 4 PRESENTO
5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO		5.- EN EL DOCUMENTO NO. 5 PRESENTO
6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO		6.- EN EL DOCUMENTO NO. 6 PRESENTO
7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO		7.- EN EL DOCUMENTO NO. 7 PRESENTO
8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO		8.- EN EL DOCUMENTO NO. 8 PRESENTO
9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO		9.- EN EL DOCUMENTO NO. 9 PRESENTO
10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO		10.- EN EL DOCUMENTO NO. 10 PRESENTO
11.- EN EL DOCUMENTO NO. 11 PRESENTO		

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA ECONOMICA QUE ES **DE $8'443,820.62 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.)** UN I.V.A. DE **$1'351,011.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS 30/100 M.N.)** UN MONTO TOTAL DE **$9'794,831.92 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**

DESPUES DE REVISAR Y ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS CUYOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN EN LA TABLA ANTERIOR SE DETERMINA QUE **SE ACEPTA**, PARA REALIZAR ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE, POR CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LOS FORMATOS DE EVALUACION SE CONTINUO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO IV.

ASUNTOS GENERALES

SE NOTIFICA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES QUE EL FALLO DE ADJUDICACION DE LA OBRA EN COMENTO SE DARA A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DIA 07 MAYO 2021 A LAS 12:00 HRS.

ASUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓNORDINARIA DEL CÓMITE DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2021, SIENDO LAS 12:00 DEL DÍA 03 DE MAYO 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO
COMITÉ DE OBRA

C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ

C LIC. TERESA RUIZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. ARNOLDO PINEDA JAIMEZ
SECRETARIO TECNICO

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
VOCAL "A"

ARQ. ALAN RODRIGO URIEL MORENO
VOCAL "B"

ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA
PONENTE

LIC. ANDREA ITZEL BLANCO ESPINOZA
INVITADO PERMANENTE "A"

LIC. GILBERTO RUIZ GONZALEZ
INVITADO PERMANENTE "B"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

[redacted]

ARQ. [redacted]
PERSONA FISICA

C. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.

C. [redacted]
SUPERVISOR

[redacted]

[redacted]

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R.L. DE C.V.
C. YADIRA GISELL JIMÉNEZ GUERRERO
ASISTENTE

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA No. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO SE PROCEDIO A REALIZAR EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **CUAM/DOP/RP/LP-049/2021**, RELATIVO A LA OBRA **REENCARPETADO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA SANTA ELENA** CUYO ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZO EL DIA 03 DE MAYO 2021.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, ADQUIRIERON LAS BASES DEL MISMO LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

1.- [redacted]

2.- **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.**

3.- **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R,L. DE C.V.**

DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA SE LLEVO A EFECTO EL DIA **23 DE ABRIL 2021** A LAS **12:00 HRS** HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **23 DE ABRIL 2021** A LAS **13:00 HRS** DURANTE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA EXPLICACION CORRESPONDIENTE EN RELACION A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO REFERIDO, EN PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS.

EL DIA **03 DE MAYO 2021**, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO Y QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE OBRA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INSCRITAS A LA **LICITACIÓN PÚBLICA**, No. **CUAM/DOP/RP/LP-049/2021** A EFECTO DE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE APERTURA Y EVALUACION CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS; DE LAS CUALES SE DETERMINO QUE:

- LA EMPRESA **PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R,L. DE C.V.** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN EL ANALISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  NO PRESENTA ESTADO FINANCIERO ACTUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

- LA EMPRESA [redacted] ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO Y EN BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

  NO PRESENTA ANEXO 1, SOLICITADO EN LAS BASES.

- LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.** CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, POR LO TANTO, SE ACEPTO PARA REALIZAR SU ANALISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

PARA PROCEDER CON LA REVISION DETALLADA (CUALITATIVA) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN LA LICITACION, SE TOMARON

EN CONSIDERACION LOS ASPECTOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTS. 44, 45, 55, 56, 57, 58, 61.

EN RESUMEN:

A) SE VERIFICO QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

B) SE VERIFICO QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PRESENTADOS, SE APEGARAN A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LO QUE CONCIERNE AL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENTRO DE UN MARCO DE VIABILIDAD.

C) SE VERIFICO QUE LOS MATERIALES CONSIDERADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CADA EMPRESA, SEAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION Y DURABILIDAD REQUERIDOS PARA LA OBRA EN CUESTION.

D) TAMBIEN SE VERIFICO EN CADA CASO, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS SALARIOS MINIMOS, SEAN LOS VIGENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL CONCURSO.

RESUMEN DE PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE
[redacted]	**$8,415,677.34**
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.	**$8,372,420.99**
PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R,L. DE C.V.	**$8,443,820.62**

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TENIÉNDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

[redacted]
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R,L. DE C.V.
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTO BASE ADEMAS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES PEÑON VIEJO, S.A. DE C.V.
CON BASE AL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SE OBSERVA UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTO BASE Y UNA PRESENTACION DENTRO DE LOS COSTOS DEL MERCADO DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ADEMAS DE PRESENTAR CURRICULUM CON EXPERIENCIA AMPLIA EN EL RAMO.

TOMANDO EN CONSIDERACION EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, SE CONSIDERO QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE OFRECE LA MEJOR

ALTERNATIVA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MEXICO, PARA ENCOMENDARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA ES:

PROVEEDORA INDUSTRIAL ISVA DE QUERETARO, S DE R,L. DE C.V.

CON SU PROPUESTA DE: **$8'372,420.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 99/100) MAS I.V.A.**

TIEMPO DE EJECUCION: **60 DIAS NATURALES**

FECHA DE INICIO: 10 DE MAYO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 08 DE JULIO DE 2021

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGELIO DOMINGUEZ ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
06 DE MAYO 2021

H. AYUNTAMIENTO CUAUTITLÁN 2019-2021 OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0355/CUAUTIT/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE018/AVPP004/2025.

VISTO EL PRESENTE PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA CONSISTENTE EN LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 Y CUAM/DOP/FISMDF/LP008/2019, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00355/CUAUTIT/IP/2025 SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 120, 121, 122, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:
:

CONSIDERANDOS

I.- El Derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y servidores públicos y estimular la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, como uno de sus principios rectores.

II.-Si bien es cierto el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, también es cierto que este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la información qué cada Sujeto Obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones y que obre tal y como fue requerida dentro de sus archivos.

III.- De lo anterior es menester realizar un análisis para resolver la inexistencia de la información consistente en **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 Y CUAM/DOP/FISMDF/LP008/2019,** INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SQLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO **00355/CUAUTIT/IP/2025.**

Si bien es cierto, es información que debería contenerse en los archivos del Sujeto Obligado tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII que a la letra versan:

Artículo 12: Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

D. H

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24 fracción XXV párrafo segundo: Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 49 fracción XIII: Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia.

ÚNICO: La Dirección de Obras Publicas , quien es la responsable de conocer del asunto, llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en; **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021,** INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO **00355/CUAUTIT/IP/2025,** bajo la siguiente secuela:

I. En fecha tres de abril de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, turno a través del oficio número ST/CGDyMR/UT/0646/2025 y mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la Dirección de Obras Públicas, la solicitud de información número **00355/CUAUTIT/IP/2025** , que a la letra enuncia lo siguiente:

"Se solicitan los documentos en formato PDF de los siguientes contratos celebrados por el ayuntamiento de Cuautitlán, así como las correspondientes convocatorias, actas de fallo, de presentación de propuestas y de dictamen. Se añade código de contrato para los contratos requeridos: 1. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019 2. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020 3. CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 4. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021 5. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020 6. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021 7. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021 8. CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 9. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020 10. CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019 11. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020 12. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020 13. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019 14. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021 15. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020 16. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020 17. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021 18. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020 19. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021 20. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019 21. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020 22. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019" (SIC)

Por lo anterior se tomaron las siguientes acciones para la búsqueda de la información que se refiere a las CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

- Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, el **M EN ING. FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, emite el oficio número **DOP/384/2025**, dirigido al **LIC. ALBERTO ROMERO REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN AL C. DIEGO ULISES HERRERA RUÍZ, COORDINADOR DE ARCHIVOS,** solicitando la información referente a LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

- Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, el **C. DIEGO ULISES HERRERA RUÍZ, COORDINADOR DE ARCHIVOS**, emite respuesta a través del oficio número **CARCH/76/2025**, mediante el cual informa que **NO EXISTE** en sus archivos la información referente a LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE

DH

DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

Así mismo se solicitó a:

- Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, la **LIC. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO, SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA Y ENLACE ADMINISTRATIVA**, emite oficio número **DOP/EA/02/2025**, dirigido a la **ARQ. JAZMÍN GARCÍA BAUTISTA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y ARCHIVO**, solicitando la información referente a LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

- **Con fecha treinta de abril de dos mil veinticinco,** la **ARQ. JAZMÍN GARCÍA BAUTISTA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y ARCHIVO,** emite respuesta a través del oficio número **DOP/2025/01**, mediante el cual informa que **NO EXISTEN** los números de contrato, **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, en la relación que se describió en el formato ER-54 "Relación de archivo en concentración, en el cual se relaciona la información remitida a la Coordinación de Archivos.

II. Por lo antes expuesto, esta Dependencia Administrativa solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Acuerdo de **INEXISTENCIA**, por lo que hace a **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, que a efecto se transcribe:

> ***Artículo 19.*** *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*
>
> *En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia.*
>
> *Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.*

III. De lo anterior, se desprende que a fin de dar cumplimiento al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable respecto de LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, por lo que resulta inconcuso que en los archivos de esta Dependencia no se obtuvieron resultados satisfactorios respecto de la búsqueda razonable y exhaustiva de la información, determinando en consecuencia que dicha información documental no obra en poder de la **Dirección de Obras Públicas ni en la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento** Dependencias administrativas atribuidas para resguardar la información al respecto.

D. H

En este sentido y previo análisis realizado del fondo del asunto que nos ocupa y en términos del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, si bien es cierto, nos obliga a realizar la entrega de la información que generamos, resguardamos o administramos y que obre en nuestros archivos, también lo es que, contempla excepciones, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas, para efecto de que sean procedentes.

Es el caso de la **Dirección de Obras Públicas**, cuyo personal realizó la búsqueda exhaustiva y razonada de la información solicitada, agotando todas las instancias de búsqueda, por lo tanto, en estricto apego al numeral aludido de la Ley de la materia se determina que la información solicitada no fue localizada y por tanto, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, la información recae en el supuesto de inexistencia, tal y como fue manifestado por **la Dirección de Obras Públicas**.

IV. Por lo que, la información generada, administrada o en posesión del Sujeto Obligado, es un bien público y se encuentra sujeta a ser pública para el acceso de cualquier particular como facultad de su derecho de obtenerla o no en los términos y/o excepciones que marca la Ley; en consecuencia a la información solicitada encuadra en las excepciones marcadas por la Ley, toda vez que no obra en los archivos de la **Dirección de Obras Públicas ni en la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento**; por lo que este Comité de Transparencia presupone que con base en lo manifestado por la **Dirección de Obras Públicas** responsable de generar, administrar y/o resguardar la información, y que previa búsqueda exhaustiva determinó que esta es inexistente al no contenerse en los archivos y/o bases de datos con que cuenta, este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 19 párrafo tercero, 23 fracción IV y 49 fracción XIII de la multicitada Ley, declara la inexistencia de la información solicitada por el particular, con base en los argumentos anteriores vertidos en el presente.

V. Derivado de lo expuesto y en apego a la normatividad aplicable, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del asunto, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Municipio de Cuautitlán México como Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene por objeto la declaración de inexistencia de la información consistente en LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, lo anterior, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la **Dirección de Obras Públicas y en la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento** Dependencias Administrativas competentes para conocer del asunto, sin encontrar resultados favorables, razón por la cual determinó que no existe la información solicitada, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII, y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a efecto de dar respuesta a la solicitud de información número **00355/CUAUTIT/IP/2025.**

D.H

TERCERO: Se determina la inexistencia de la Información antes referida a partir de la emisión del presente acuerdo, mismo que solo podrá ser revocado por la autoridad competente, lo anterior al tenor de lo previsto por los preceptos 12, 24 fracción X y XI y 49 fracción XIII, y de más relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; acceso, modificación, sustitución, rectificación o suspensión parcial total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar a los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron y lo firmaron las integrantes del Comité de Transparencia a los 08 días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/QUA/EA/0024/2025
DE FECHA 14/ ENERO/ 2025

CUADRO DE CLASIFICACIÓN	
Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmo la clasificación	Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México Estado de México, celebrada el ocho de mayo de dos mil veinticinco
Denominación del área que tiene a resguardo la información clasificada	La Dirección de Obras Públicas es la Dependencia Administrativa generadora de la información, sin embargo, derivado de la temporalidad de la información esta, ya se encuentra en archivo de concentración a resguardo de la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de Acuerdo a lo Establecido en los Artículos 4 fracción V, 31 fracción II y 32 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios
Secciones clasificadas como confidenciales	***NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR, NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA,*** datos personales relacionado en la documental requerida para dar respuesta a la solicitud de información número **00355/CUAUTIT/IP/2025.**
Fundamento legal	Artículo 6 apartado A, fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

Fundamento legal	Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, **clave de elector**, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Por lo que, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma. Debido a que es una composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido. Así también, los "Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica.", establece que el nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico. Por cuanto hace al número de **acta de nacimiento** es considerado un dato personal porque identifica de manera única a una persona dentro del registro civil, toda vez que es una identificación única porque cada acta de nacimiento tiene un número que la distingue de

Fundamento legal	**Porque lo que la firma de los concursantes es testado, toda vez que no recibieron recurso público, excepto del ganador.** El **domicilio es un dato personal**, ya que permite ubicar físicamente a una persona, entra en esta categoría, ya que facilita su identificación y puede ser utilizado para contactarla, ubicarla o incluso afectarla si se usa de manera indebida. **Porque lo que la firma de los concursantes es testado, toda vez que no recibieron recurso público, excepto del ganador.**
Firma de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada. No omito mencionar que la Dirección de Obras Públicas, es solamente la Dependencia generadora de la información, sin embargo lo requerido obra en poder de la Coordinación de Archivos Adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, toda vez que por la temporalidad de la información solicitada, es considerada archivo en concentración de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 fracción V, 31 fracción II y 32 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.	Cuautitlán DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS **M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ** **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

RECIBIDO
16 ABR 2025
elena 12:44
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas
OFICIO: DOP/384/2025
ASUNTO: Solicitud de búsqueda de información, Derivado de la solicitud **00355/CUAUTIT/IP/2025**

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a dieciséis de abril de 2025

RECIBIDO
Rafa
16 ABR 2025
17:00 horas
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

ATENCIÓN AL LIC. DIEGO ULISES HERRERA RUÍZ.
COORDIANDOR DE ARCHIVOS.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo me dirijo a Usted en atención a la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00355/CUAUTIT/IP/2025**, por lo tanto en aras de atender lo requerido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción X del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México y 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en los **contratos celebrados** por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, así como las correspondientes **convocatorias**, **actas de fallo**, de **presentación de propuestas** y **de dictamen**, que a continuación se enlistan:

1. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019
2. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020
3. CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019
4. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021
5. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020
6. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021
7. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021
8. CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020
9. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020
10. CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019
11. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020
12. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020
13. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019
14. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021
15. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020
16. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020
17. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021
18. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020
19. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021
20. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019

21. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020 22. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019

Asimismo, en caso de localizar la información, pido me sea proporcionada en calidad de préstamo, para estar en posibilidades de realizar el procesamiento de la misma y emitir en su versión pública, por lo que se solicita sea enviada a más tardar el día **MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**

Finalmente, en caso de no detectar la información, solicito me sea relacionada la información para sustentar el acuerdo de inexistencia correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo atento por cualquier comentario que surja con motivo de este asunto.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO HUMANISTA"

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*

Cuautitlán
RECIBIDO
22 ABR 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Cony
16:20

Dependencia: Secretaria del H. Ayuntamiento
Área: Coordinación de Archivos
Número de oficio: CARCH/76/2025
Asunto: Contestación a oficios DOP/384/2025

Cuautitlán, Estado de México; a 21 de abril de 2025.

M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, reciba un respetuoso saludo. En respuesta a los oficios señalados con el número DOP/384/2025, me permito proporcionarle la siguiente información:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los Archivos que se resguardan en el área a mi cargo, **le hago entrega en copia simple de las fojas que fueron localizadas** y de los que no existen en está área:

CONTRATO	CONVOCATORIA	ACTA DE FALLO	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	DICTAMEN
1.-CUAM/DOP/PAD/LP019/2019	SI	SI	SI	SI
2.-CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020	SI	SI	SI	SI
4.- CUAM/DOP/FIDMDF/IR-055/2021	SI	SI	SI	SI
5.- CUAM/DOP/RP/LP-049/2021	SI	SI	SI	SI
6.- CUAM/DOP/FEFOM/IR-036/2020	SI	SI	SI	SI
7.- CUAU/DOP/FEFOM/IR-030/2020	SI	SI	SI	SI
8.- CUAU/DOP/FISMDF/IR-037/2020	SI	SI	SI	SI
9.-CUAU/DOP/FISMDF/IR-056/2021	SI	SI	SI	SI
10.- CUAM/DOP/PAD/AD-060/2021	SI	SI	N/A	SI
11.-CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019	SI	SI	SI	SI
12.- CUAM/DOP/FEFOM/AD-43/2020	SI	SI	N/A	SI
13.-CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021	SI	SI	N/A	SI
14.-CUAM/DOP/RP/AD-47/2020	SI	SI	N/A	SI
15.- CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021	SI	SI	SI	SI
16. CUAM/DOP/FEFOM/042/2020	SI	SI	N/A	SI

OP 48.4/25

17.CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019	SI	SI	SI	SI
18. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020	SI	SI	SI	SI
19.- CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019	SI	SI	N/A	SI
20- CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019	NO EXISTE ALGUNA INFORMACION RELATIVO A ESTOS FOLIOS			
21.- CUAM/DOP/FISMDF/IR/032/2020				
22.-CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019				

COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

A T E N T A M E N T E

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

RECIBIDO
28 ABR 2025
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y ARCHIVO
12:46hrs

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas

MEMORÁNDUM: DOP/EA/02/2025

ASUNTO: Solicitud de búsqueda de información, Derivado de la solicitud **00355/CUAUTIT/IP/2025**

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a veintiocho de abril de 2025

RECIBIDO
29 ABR 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
11:30hrs

ARQ. JAZMÍN GARCÍA BAUTISTA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y ARCHIVO
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo me dirijo a Usted en atención a la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00355/CUAUTIT/IP/2025**, por lo tanto en aras de atender lo requerido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción X del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México y 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicito de su colaboración a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en los **contratos celebrados** por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, así como las correspondientes **convocatorias**, **actas de fallo**, de **presentación de propuestas** y **de dictamen**, que a continuación se enlistan:

1. **CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019**
2. **CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020**
3. **CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019**
4. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021**
5. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020**
6. **CUAM/DOP/RP/LP-049/2021**
7. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021**
8. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020**
9. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020**
10. **CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019**
11. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020**
12. **CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020**
13. **CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019**
14. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021**
15. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020**
16. **CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020**
17. **CUAM/DOP/ FEFOM/AD-059/2021**
18. **CUAM/DOP/RP/AD-047/2020**
19. **CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021**
20. **CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019**
21. **CUAM/DOP/RP/IR-046/2020**
22. **CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019**

Asimismo, en caso de localizar la información, pido me sea proporcionada en calidad de préstamo, para estar en posibilidades de realizar el procesamiento de la misma y emitir en su versión pública, por lo que se solicita sea enviada a más tardar el día **MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**

Finalmente, en caso de no detectar la información, solicito me sea relacionada la información para sustentar el acuerdo de inexistencia correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo atenta por cualquier comentario que surja con motivo de este asunto.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO HUMANISTA"

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO.
ENLACE ADMINISTRATIVO Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. M en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez. - Director de Obras Públicas. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.
MEMORANDUM: DOP/DAA/002/2025.
Asunto: Respuesta a memorándum DOP/EA/02/2025
Cuautitlán, Estado de México a 29 de abril del 2025.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO.
ENLACE ADMINISTRATIVO Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Asimismo, le informo que en seguimiento a su MEMORANDUM número DOP/EA/02/2025, a través del cual solicita se realice una *búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en* los *contratos celebrados por el ayuntamiento...*

1. *CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019*
2. *CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020*
3. *CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019*
4. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021*
5. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020*
6. *CUAM/DOP/RP/LP-049/2021*
7. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021*
8. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020*
9. *CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020*
10. *CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019*
11. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020*
12. *CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020*
13. *CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019*
14. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021*
15. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020*
16. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020*
17. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021*
18. *CUAM/DOP/RP/AD-047/2020*
19. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021*
20. *CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019*
21. *CUAM/DOP/RP/IR-046/2020*
22. *CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019*

De lo anterior le informo que el departamento solo cuenta con documental correspondiente a las anualidades 2022, 2023 y 2024, no obstante, se realizó una consulta a los expedientes relacionados en el formato ER-54 Relación de archivo en concentración en el cual se relaciona lo remitido al Archivo Municipal entre los que se encuentran los contratos:

1. *CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019*
2. *CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020*
4. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021*
5. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020*
6. *CUAM/DOP/RP/LP-049/2021*
7. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021*
9. *CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020*
11. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020*
12. *CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020*
13. *CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019*
14. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021*
15. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020*
16. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020*
17. *CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021*
18. *CUAM/DOP/RP/AD-047/2020*
19. *CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021*
20. *CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019*
21. *CUAM/DOP/RP/IR-046/2020*
22. *CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019*

Sin embargo, no se dejó el archivo en electrónico de los mismos y tampoco se entregó el inventarió de transferencia de dicho documental, aclaración que se dio a conocer al Órgano de Interno de Control para su debido procedimiento.

Por lo que respecta a los contratos con número: *CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 y CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019* no existen esos números de contrato en la relación dejada en esta dirección.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATTENTAMENTE

ARQ. JAZMÍN GARCÍA BAUTISTA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y ARCHIVO HABILITADA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0355/CUAUTIT/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE018/INEX002/2025.

VISTO EL PRESENTE PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA CONSISTENTE EN LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 Y CUAM/DOP/FISMDF/LP008/2019, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00355/CUAUTIT/IP/2025 CON FUNDMENTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 19 PÁRRAFO TERCERO, 20, 49 FRACCIÓN II Y XIII, 169 FRACCIÓN II Y 170 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- El Derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y servidores públicos y estimular la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, como uno de sus principios rectores.

II.-Si bien es cierto el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, también es cierto que este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la información que cada Sujeto Obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones y que obre tal y como fue requerida dentro de sus archivos.

III.- De lo anterior es menester realizar un análisis para resolver la inexistencia de la información consistente en **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 Y CUAM/DOP/FISMDF/LP008/2019,** INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO **00355/CUAUTIT/IP/2025.**

Si bien es cierto, es información que debería contenerse en los archivos del Sujeto Obligado tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII que a la letra versan:

Artículo 12: Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24 fracción XXV párrafo segundo: Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 49 fracción XIII: Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia.

ÚNICO: La Dirección de Obras Publicas , quien es la responsable de conocer del asunto, llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en; **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021,** INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO **00355/CUAUTIT/IP/2025,** bajo la siguiente secuela:

I. En fecha tres de abril de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, turno a través del oficio número ST/CGDyMR/UT/0646/2025 y mediante el Sistema de Acceso

a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la Dirección de Obras Públicas, la solicitud de información número **00355/CUAUTIT/IP/2025** , que a la letra enuncia lo siguiente:

"Se solicitan los documentos en formato PDF de los siguientes contratos celebrados por el ayuntamiento de Cuautitlán, así como las correspondientes convocatorias, actas de fallo, de presentación de propuestas y de dictamen. Se añade código de contrato para los contratos requeridos: 1. CUAM/DOP/PAD/LP-019/2019 2. CUAM/DOP/FEFOM/LP-029/2020 3. CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 4. CUAM/DOP/FISMDF/IR-055/2021 5. CUAM/DOP/FISMDF/IR-036/2020 6. CUAM/DOP/RP/LP-049/2021 7. CUAM/DOP/FISMDF/IR-056/2021 8. CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2020 9. CUAM/DOP/FEFOM/IR-030/2020 10. CUAM/DOP/FISMDF/LP-008/2019 11. CUAM/DOP/FISMDF/IR-037/2020 12. CUAM/DOP/FEFOM/IR-045/2020 13. CUAM/DOP/PAD/IR-022/2019 14. CUAM/DOP/FEFOM/AD-060/2021 15. CUAM/DOP/FEFOM/AD-043/2020 16. CUAM/DOP/FEFOM/AD-042/2020 17. CUAM/DOP/FEFOM/AD-059/2021 18. CUAM/DOP/RP/AD-047/2020 19. CUAM/DOP/FISMDF/IR-057/2021 20. CUAM/DOP/PAD/IR-020/2019 21. CUAM/DOP/RP/IR-046/2020 22. CUAM/DOP/PAD/AD-016/2019" ***(SIC)***

Por lo anterior se tomaron las siguientes acciones para la búsqueda de la información que se refiere a las CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019 Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

- Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, el **M EN ING. FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, emite el oficio número **DOP/384/2025**, dirigido al **LIC. ALBERTO ROMERO REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN AL C. DIEGO ULISES HERRERA RUÍZ, COORDINADOR DE ARCHIVOS,** solicitando la información referente a LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

- Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, el **C. DIEGO ULISES HERRERA RUÍZ, COORDINADOR DE ARCHIVOS**, emite respuesta a través del oficio número **CARCH/76/2025**, mediante el cual informa que **NO EXISTE** en sus archivos la información referente a LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

Así mismo se solicitó a:

- Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, la **LIC. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO, SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA Y ENLACE ADMINISTRATIVA**, emite oficio número **DOP/EA/02/2025**, dirigido a la **ARQ. JAZMÍN GARCÍA BAUTISTA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y ARCHIVO**, solicitando la información referente a LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021.**

- **Con fecha treinta de abril de dos mil veinticinco,** la **ARQ. JAZMÍN GARCÍA BAUTISTA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y ARCHIVO,** emite respuesta a través del oficio número **DOP/2025/01**, mediante el cual informa que **NO EXISTEN** los números de contrato, **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, en la relación que se describió en el formato ER-54 "Relación de archivo en concentración, en el cual se relaciona la información remitida a la Coordinación de Archivos.

II. Por lo antes expuesto, esta Dependencia Administrativa solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Acuerdo de **INEXISTENCIA**, por lo que hace a **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN,**

D.H

DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021, que a efecto se transcribe:

Artículo 19. *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia.

Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.

III. De lo anterior, se desprende que a fin de dar cumplimiento al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable respecto de LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, por lo que resulta inconcuso que en los archivos de esta Dependencia no se obtuvieron resultados satisfactorios respecto de la búsqueda razonable y exhaustiva de la información, determinando en consecuencia que dicha información documental no obra en poder de la **Dirección de Obras Públicas ni en la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento,** Dependencias administrativas atribuidas para resguardar la información al respecto.

En este sentido y previo análisis realizado del fondo del asunto que nos ocupa y en términos del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, si bien es cierto, nos obliga a realizar la entrega de la información que generamos, resguardamos o administramos y que obre en nuestros archivos, también lo es que, contempla excepciones, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas, para efecto de que sean procedentes.

Es el caso de la **Dirección de Obras Públicas**, cuyo personal realizó la búsqueda exhaustiva y razonada de la información solicitada, agotando todas las instancias de búsqueda, por lo tanto, en estricto apego al numeral aludido de la Ley de la materia se determina que la información solicitada no fue localizada y por tanto, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, la información recae en el supuesto de inexistencia, tal y como fue manifestado por **la Dirección de Obras Públicas**.

IV. Por lo que, la información generada, administrada o en posesión del Sujeto Obligado, es un bien público y se encuentra sujeta a ser pública para el acceso de cualquier particular como facultad de su derecho de obtenerla o no en los términos y/o excepciones que marca la Ley; en consecuencia a la información solicitada encuadra en las excepciones marcadas por la Ley, toda vez que no obra en los archivos de la **Dirección de Obras Públicas ni en la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento**; por lo que este Comité de Transparencia presupone que con base en lo manifestado por la **Dirección de Obras Públicas** responsable de generar, administrar y/o resguardar la información, y que previa búsqueda exhaustiva determinó que esta es inexistente al no contenerse en los archivos y/o bases de datos con que cuenta, este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 19 párrafo tercero, 23 fracción IV y 49 fracción XIII de la multicitada Ley, declara la inexistencia de la información solicitada por el particular, con base en los argumentos anteriores vertidos en el presente.

V. Derivado de lo expuesto y en apego a la normatividad aplicable, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del asunto, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

D.H.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0355/CUAUTIT/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE018/INEX002/2025.

PRIMERO: El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Municipio de Cuautitlán México como Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene por objeto la declaración de inexistencia de la información consistente en LAS CONVOCATORIAS, ACTAS DE FALLO, DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE DICTAMEN, DE LOS CONTRATOS CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA; **CUAM/DOP/PAD/LP019/2019, CUAM/DOP/PAD/LP-021/2019, Y CUAM/DOP/FISMDF/IR-032/2021**, lo anterior, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la **Dirección de Obras Públicas y en la Coordinación de Archivos adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento** Dependencias Administrativas competentes para conocer del asunto, sin encontrar resultados favorables, razón por la cual determinó que no existe la información solicitada, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII, y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a efecto de dar respuesta a la solicitud de información número **00355/CUAUTIT/IP/2025.**

TERCERO: Se determina la inexistencia de la Información antes referida a partir de la emisión del presente acuerdo, mismo que solo podrá ser revocado por la autoridad competente, lo anterior al tenor de lo previsto por los preceptos 12, 24 fracción X y XI y 49 fracción XIII, y de más relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; acceso, modificación, sustitución, rectificación o suspensión parcial total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar a los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron y lo firmaron las integrantes del Comité de Transparencia a los 08 días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/QUA/EA/0024/2025
DE FECHA 14/ ENERO/ 2025